



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“Planeamiento Fiscal y Obligación Tributaria, en Empresas
Textiles, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORA:

Soto Jurado, Iris Kristell Brigitte (ORCID:0000-0002-5800-1845)

ASESOR:

Mg. Zuñiga Castillo, Arturo Jaime (ORCID:0000-0003-1241-2785)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2019

Dedicatoria

A mis hermanos, que son mi gran motivo de superación, fortaleza y persistencia.

A mis padres, que, de la mano con Dios, guían mis pasos para seguir en el camino correcto.

A mi familia en general, por apoyarme tanto en el ámbito profesional como personal para poder cumplir mi meta.

Agradecimiento

A mis hermanos que son mi gran motivo de superación, fortaleza y persistencia, a mis padres que, de la mano con Dios, guían mis pasos para seguir en el camino correcto. A mi familia en general por apoyarme tanto en el ámbito profesional como personal para poder cumplir mi meta.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	17
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	17
3.2. Variables y operacionalización.....	19
3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis.....	19
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	20
3.5. Procedimientos.....	22
3.6. Método de análisis de datos.....	22
3.7. Aspectos éticos.....	24
IV. RESULTADOS.....	25
4.1. Resultado descriptivo.....	25
4.2. Resultado inferencial.....	32
V. DISCUSIÓN.....	38
VI. CONCLUSIONES.....	42
VII. RECOMENDACIONES.....	43
REFERENCIAS.....	45
ANEXOS.....	52

Índice de tablas

Tabla 1 Baremos de confiabilidad.....	22
Tabla 2 Tabla de frecuencia agrupada V1 planeamiento fiscal	25
Tabla 3 Tabla de frecuencia agrupada V2 obligación tributaria	26
Tabla 4 Tabla de frecuencia agrupada de la D1V2 obligaciones tributarias principales	27
Tabla 5 Tabla de frecuencia agrupada de la D2V2 obligaciones tributarias accesorias	28
Tabla 6 Tabla cruzada Planeamiento Fiscal (Agrupada)*Obligación Tributaria (Agrupada)	29
Tabla 7 Tabla cruzada Planeamiento Fiscal (Agrupada)*Obligaciones Tributarias Principales (Agrupada).....	30
Tabla 8 Tabla cruzada Planeamiento Fiscal (Agrupada)*Obligaciones Tributarias Accesorias (Agrupada).....	31
Tabla 9 Prueba de normalidad.....	32
Tabla 10 Nivel de medición de variables.	33
Tabla 11 Coeficiente de correlación Rho de Spearman entre la variable Planeación Fiscal y Obligación Tributaria.	34
Tabla 12 Coeficiente de correlación Rho de Spearman entre la variable Planeación Fiscal y Obligaciones Tributarias Principales.	35
Tabla 13 Coeficiente de correlación Rho de Spearman entre la variable Planeación Fiscal y Obligaciones Tributarias Accesorias.	36

Índice de gráficos y figuras

Figura 1 Diagrama del diseño correlacional	18
Figura 2 Gráfico de frecuencia grupada de la variable Planeamiento fiscal	25
Figura 3 Gráfica de frecuencia grupada de la variable Obligación tributaria	26
Figura 4 Gráfica agrupada de la dimensión Obligaciones tributarias principal	27
Figura 5 Gráfica agrupada de la dimensión Obligaciones tributarias accesorias .	28
Figura 6 La empresa analiza la ley del impuesto a la renta para un adecuado planeamiento fiscal.....	52
Figura 7 La empresa aplica los gastos deducibles detallados en la ley del impuesto a la renta para la optimización de la carga fiscal	53
Figura 8 La empresa analiza la ley del impuesto general a las ventas para un adecuado planeamiento fiscal.	54
Figura 9 La empresa aplica los requisitos del crédito fiscal especificados en la ley del impuesto general a las ventas para la optimización de la carga fiscal	55
Figura 10 La empresa evalúa la conveniencia del acogerse a un régimen tributario, para un adecuado planeamiento fiscal	56
Figura 11 La empresa selecciona el régimen tributario pertinente, para la optimización de la carga fiscal.....	57
Figura 12 La empresa al acogerse a un régimen tributario realiza una estimación de sus ingresos para optimizar la carga fiscal.....	58
Figura 13 La empresa evalúa utilizar su ahorro fiscal en posibles inversiones, como parte de un adecuado planeamiento fiscal	59
Figura 14 La empresa busca un ahorro fiscal mediante la legislación tributaria vigente para lograr un adecuado planeamiento tributario	60
Figura 15 La empresa busca un ahorro fiscal para incrementar sus ganancias, mediante una eficiente optimización de la carga tributaria	61
Figura 16 La empresa evalúa los incentivos tributarios al exportar para conseguir un beneficio tributario	62
Figura 17 La empresa evalúa los requisitos para acceder a los incentivos tributarios, logrando un adecuado planeamiento tributario.....	63
Figura 18 La empresa analiza como incentivo tributario el saldo a favor materia beneficio para un adecuado planeamiento fiscal.....	64

Figura 19 La empresa evalúa las exoneraciones tributarias de los productos intermedios para obtener un beneficio tributario	65
Figura 20 La empresa busca evitar errores al acogerse a las exoneraciones tributarias de productos textiles realizando un adecuado planeamiento fiscal	66
Figura 21 La empresa emplea las exoneraciones tributarias en materiales textiles para lograr beneficios tributarios	67
Figura 22 La empresa aprovecha las exoneraciones tributarias en la exportación de sus productos para conseguir beneficios tributarios.....	68
Figura 23 La empresa evalúa solicitar la postergación de la exigibilidad, para conseguir un beneficio tributario.....	69
Figura 24 La empresa busca una postergación de la exigibilidad al convertirse en buen contribuyente, logrando un beneficio tributario	70
Figura 25 La empresa busca emplear una postergación de la exigibilidad como herramienta para realizar un adecuado planeamiento tributario	71
Figura 26 La empresa compensa el pago del impuesto general a las ventas mediante el uso del crédito fiscal, para cumplir con sus obligaciones tributarias .	72
Figura 27 La empresa realiza el pago de impuesto general a las ventas de acuerdo al cronograma indicado por SUNAT	73
Figura 28 La empresa lleva un control del pago de impuesto general a las ventas para asegurar un adecuado cumplimiento de su obligación tributaria.....	74
Figura 29 La empresa efectúa el pago de impuesto a la renta anual considerando los pagos a cuenta que realizó, para cumplir con sus obligaciones tributarias	75
Figura 30 La empresa efectúa el pago del impuesto a la renta considerando el crédito fiscal que pueda tener para cumplir sus obligaciones tributarias.....	76
Figura 31 La empresa realiza el pago del impuesto a la renta en el plazo establecido, para cumplir con su obligación tributaria principal.....	77
Figura 32 La empresa administra correctamente los pagos a cuenta del impuesto a la renta para el cumplimiento de su obligación tributaria.....	78
Figura 33 La empresa realiza el pago del impuesto a la renta de acuerdo al régimen tributario en el que se encuentra, para cumplir con su obligación tributaria	79

Figura 34 La empresa comunica cualquier cambio en los datos que figuran en el registro único del contribuyente, para cumplir con sus obligaciones tributarias accesorias	80
Figura 35 La empresa tiene un cronograma establecido en la presentación de la declaración jurada para el cumplimiento de las obligaciones tributarias	81
Figura 36 La empresa realiza la presentación de la declaración jurada dentro de los plazos establecidos por la SUNAT, cumpliendo con su obligación tributaria..	82
Figura 37 La empresa realiza la presentación de la declaración jurada con los montos reales de los comprobantes de pago emitidos, para cumplir con sus obligaciones tributarias accesorias.....	83
Figura 38 La empresa emite correctamente sus comprobantes de pago en el desarrollo de sus operaciones para evitar problemas con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.....	84
Figura 39 La empresa tiene cuidado al momento de emitir comprobantes de pago electrónicos, lo que le permite cumplir con sus obligaciones tributarias	85
Figura 40 La empresa en cada compra exige la emisión de un comprobante de pago, para contribuir con el cumplimiento de las obligaciones tributarias accesorias	86
Figura 41 La empresa acata la ley de comprobantes de pago, para cumplir con sus obligaciones tributarias	87
Figura 42 La empresa dispone de libros de contabilidad al día, lo que le permite un adecuado planeamiento tributario	88
Figura 43 La empresa cuenta con libros legalizados a la fecha, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias accesorias	89
Figura 44 La empresa evalúa sus ingresos anuales para el llevado de los libros contables, cumpliendo con sus obligaciones tributarias accesorias.....	90
Figura 45 La empresa lleva un control de folios de los libros contables, para cumplir con sus obligaciones tributarias accesorias	91

Resumen

La investigación “Planeamiento fiscal y obligación tributaria, en empresas textiles del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019”, tuvo como objetivo: Determinar el nivel de relación entre planeamiento fiscal y obligación tributaria en las empresas textiles del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019. La investigación fue de tipo básica, tuvo un enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo-correlacional, de corte transversal y un diseño no experimental. La muestra censal estuvo constituida por 48 personas en el área de contabilidad de las 16 empresas industriales textiles; se utilizó como técnica la encuesta y para el instrumento el cuestionario constituido por 40 ítems. Como resultado se obtuvo que existe una correlación positiva perfecta entre las variables planeamiento fiscal y obligación tributaria, se utilizó el coeficiente de correlación de Rho Spearman = 0.979, con un sig. Bilateral valor de 0,000, y un ($p < 0,05$) que, por lo tanto, la hipótesis nula es rechazada y aceptada como hipótesis alterna: Existe relación entre planeamiento fiscal y obligación tributaria en las empresas textiles del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

Palabras clave: Obligación tributaria, pago de tributos, planeamiento fiscal.

Abstract

The investigation "Fiscal planning and tax obligation, in textile companies of the district of San Juan de Lurigancho, 2019", had as objective: Determine the level of relationship between tax planning and tax obligation in the textile companies of the district of San Juan de Lurigancho, 2019. The investigation was of a basic type, had a quantitative approach, descriptive-correlational level, cross-sectional and non-experimental design approach. The census sample consisted of 48 people in the accounting area of the textile industrial companies; the survey was used as a technique and the questionnaire for the instrument. As a result, it was found that there is a perfect positive correlation between the variables fiscal planning and tax obligation, it was used the Rho Spearman correlation coefficient = 0.979, with a sig. Bilateral value of 0.000, and one ($p < 0.05$) that, therefore, the null hypothesis is rejected and accepted as alternative hypothesis: There is a relationship between tax planning and tax obligation in the textile companies of the District of San Juan de Lurigancho, 2019.

Keywords: Tax obligation, tax payment, tax planning.

I. INTRODUCCIÓN

La competitividad de las empresas ha permitido que cada una de ellas crezca de manera considerable, la mayoría aún mantienen aquella posición, pero existe una gran cantidad que descendieron al no tomar buenas decisiones. Uno de los grandes problemas que han presentado las entidades en el mundo, es respecto a un inadecuado planeamiento tributario debido a que carecen de conocimientos de las leyes tributarias de cada país, las cuales permiten que las empresas gocen de beneficios tributarios para optimizar su carga fiscal lo que facilitará el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

A nivel América latina, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2019) la carga tributaria promedio en América Latina y el Caribe alcanzó un 22,8 % del Producto Interno Bruto (PIB) en 2017, un alza de 0,2 puntos porcentuales, información que mostró la necesidad de un planeamiento tributario en las empresas para continuar con su responsabilidad frente a la Administración tributaria sin llegar a poseer inconvenientes respecto al alza mostrado por la OCDE, lo que permitirá cumplir oportunamente con el pago del tributo, tomando decisiones que favorezcan con beneficios a la empresa y se mantenga una buena gestión en ella.

A nivel nacional, según el Diario Gestión (27 de mayo, 2016) en una encuesta realizada a profesionales tributarios se obtuvo que el 80% de los encuestados coinciden que guarda relación llevar un planeamiento fiscal en las empresas y respecto a ésta poder llegar a cumplir con las obligaciones tributarias ayudando a las entidades a evitar sanciones y multas. Así mismo, el 73% de los encuestados sostienen que existe poco conocimiento de las obligaciones por parte de los empresarios la cual no permite un buen cumplimiento hacia la Administración Tributaria.

A nivel local, en el Distrito de San Juan de Lurigancho, las industrias textiles han padecido por un inadecuado planeamiento fiscal efectuado en sus empresas, la cual no les ha permitido desarrollar una estrategia a corto plazo que les favorezca para cumplir eficientemente con su obligación, ni lograr un ahorro tributario, que es tan esencial en las empresas para su crecimiento.

Asimismo, la causa del problema de las empresas suscita al existir profesionales que no poseen la experiencia necesaria o no se encuentran correctamente capacitados en temas tributarios, otro punto a rescatar es que algunas empresas tienen políticas las cuales otorgan más relevancia al cumplimiento de otras operaciones y dejan su responsabilidad respecto a sus obligaciones tributarias, resultado que se llega al no poseer una adecuada cultura tributaria lo que limita sus opciones a tributar adecuadamente, por otro lado el estado en el que se encuentran los libros contables, el cumplir con la presentación de la declaración jurada a su debido tiempo o la actualización de datos en el registro único son claves para llevar a cabo un eficiente cumplimiento de sus obligaciones accesorias que al igual que la obligación principal son importantes e indispensables de acuerdo a ley.

En consecuencia de persistir ésta situación, la recaudación se mostrará perjudica, incentivando a la Administración a tomar medidas para hacer que las empresas cumplan oportunamente con el pago de sus tributos ya que son éstos los ingresos los que sostienen la economía de nuestro país, por otro lado se considera que llevando a cabo un adecuado planeamiento tributario los contribuyentes podrán acogerse de acuerdo a su necesidad a las alternativas legales brindadas, lo que permitirá optimizar la carga fiscal de acuerdo a las normas establecidas, cumpliendo así con sus obligaciones tributarias principales y accesorias, mejorando su gestión empresarial y permitiendo ser precisos en el pago de sus tributos.

La finalidad de la investigación es demostrar la relación significativa que genera un adecuado planeamiento fiscal, al momento de realizar el pago de la obligación y cumplir adecuadamente con la misma, de esta manera evitar contingencias, reducir impuestos y generar pérdidas económicas innecesarias.

En consecuencia, ante la realidad problemática identificada y la teoría que da soporte a la temática de estudio se procedió abordar el siguiente problema general de investigación:

¿Cuál es el nivel de relación entre planeamiento fiscal y obligación tributaria en las empresas textiles del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019?

Seguidamente, se abordó los siguientes problemas específicos:

¿Cuál es el nivel de relación entre planeamiento fiscal y obligaciones tributarias principales en empresas textiles, ¿Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019?

¿Cuál es el nivel de relación entre planeamiento fiscal y obligaciones tributarias accesorias en empresas textiles, ¿Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019?

Asimismo, el presente trabajo de investigación posee justificación teórica, práctica y metodológica:

Justificación teórica; Tiene como propósito la presente investigación de suscitar reflexión sobre la importancia que tiene el planeamiento fiscal con relación al cumplimiento de la obligación tributaria permitiendo ser utilizada como estrategia para que, al desarrollar sus actividades, a la vez puedan optimizar la carga tributaria y obtener un ahorro fiscal (Álvarez, Ballesteros y Fimbres, 2011).

En consecuencia, la investigación es relevante dado que mediante una adecuada estrategia en el planeamiento fiscal permitirá que el contribuyente cómo es el caso de las empresas textiles, tengan en cuenta que mediante esta herramienta de gestión empresarial se podrán obtener beneficios tributarios en las operaciones que realicen.

Justificación práctica; la intención del presente estudio es de utilidad porque los resultados permitirán demostrar lo importante que es realizar un adecuado planeamiento fiscal en las empresas textiles para que, con ayuda de las alternativas legales brindadas al contribuyente, puedan eliminar o minimizar el pago de sus impuestos.

Justificación metodológica; para llegar a cumplir con la finalidad del presente estudio se procedió a la utilización del instrumento cuestionario para tener una efectiva medición de la relación de mis variables planeamiento fiscal y obligación tributaria, además se procedió a la opinión del juicio de expertos de tres profesionales de experiencia para seguidamente proceder los datos que se obtuvieron en la herramienta estadística SPSS.

Seguidamente, en virtud a la investigación se formuló por hipótesis general:

Existe relación entre planeamiento fiscal y obligación tributaria en las empresas textiles del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

Asimismo, se formuló por hipótesis específicas:

Existe relación entre planeamiento fiscal y obligaciones tributarias principal en empresas textiles del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019

Existe relación entre planeamiento fiscal y obligaciones tributarias accesorias en empresas textiles del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019

Por ello, en el presente estudio a fin de poder abordar el problema identificado, se trazó por objetivo general:

Determinar el nivel de relación entre planeamiento fiscal y obligación tributaria en empresas textiles, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

Además, se trazó los siguientes objetivos específicos:

Determinar el nivel de relación entre planeamiento fiscal y obligaciones tributarias principales en empresas textiles del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

Determinar el nivel de relación entre planeamiento fiscal y obligaciones tributarias accesorias en empresas textiles del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

II. MARCO TEÓRICO

Existen investigaciones nacionales e internacionales que respaldan el estudio y son los siguientes:

Campos (2017) en su investigación empírica respecto a la relación entre planeamiento tributario y la gestión empresarial, llevada a cabo en los años 2016-2017, concluyó que un adecuado conocimiento y análisis de normas tributarias en el planeamiento permitirá optimizar la carga fiscal para una eficiente gestión empresarial. Resultados que se obtuvieron al aplicar el factor de Rho de Spearman = 0.630 lo que determinó una correlación positiva fuerte.

Elorrieta y Silva (2018) en su estudio empírico sobre el planeamiento tributario orientado a la formalización y cumplimiento de las obligaciones tributarias, llevada a cabo en el año 2016, concluyeron que una estructura organizativa y una gestión integrada permitirán realizar un planeamiento que cumpla con sus obligaciones formales y sustanciales.

Brando (2018) en su investigación empírica respecto a la relación entre planeamiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, llevada a cabo en el año 2018, concluyó que conocer cambios en el sistema tributario y acogerse a beneficios al realizar su planeamiento posibilitará un mejor equilibrio en el monto a pagar. Resultados que se obtuvieron al aplicar el coeficiente de correlación de Pearson, dando un valor de 0.642 que deduce una correlación directa y positiva considerable.

Benites y Del Campo (2015) en su estudio empírico respecto al planeamiento tributario como herramienta para hacer frente una fiscalización tributaria, llevada a cabo en los años 2014-2015, concluyeron que cumplir con la normativa del impuesto a la renta, impuesto general a las ventas y código tributario en el desarrollo de su planeamiento permitirá estar preparados ante fiscalizaciones futuras.

Pichucho (2014) en su investigación empírica respecto a la relación entre la planificación tributaria y las obligaciones fiscales, concluyó que poseer manuales tributarios, conocimiento de leyes y calendarios tributarios en el planeamiento permitirá acoger beneficios para cumplir con el pago del tributo otorgando a la vez

liquidez a la empresa. Resultados que se obtuvieron al aplicar el estadígrafo chi cuadrado, siendo el $X^2_c = 11.62 > X^2_T = 7.81$

Martínez (2014) en su estudio empírico sobre un plan estratégico orientado al cumplimiento de las obligaciones tributarias, concluyó que realizar calendarios de pagos y establecer políticas en la empresa para adecuarse a incentivos tributarios en la ley del impuesto a la renta posibilitará fechas pactadas y disminución en el pago para el cumplimiento de su obligación tributaria.

Gamarra (2017) en su investigación empírica sobre el planeamiento tributario y su contribución para una buena gestión tributaria en las empresas constructoras, concluyó que poseer un control y cultura tributaria eficiente en su planeamiento permitirá el cumplimiento de sus obligaciones sustanciales mejorando su gestión tributaria. Resultados que se obtuvieron al aplicar el coeficiente de correlación de Pearson, dando un valor de 0.91, lo que indica una correlación positiva fuerte.

Acuña (2018) en su investigación empírica respecto a la relación entre el planeamiento tributario y la gestión financiera, llevada a cabo en el año 2018, concluyó que las normas tributarias, la toma de decisiones junto con los recursos disponibles y productivos considerados en el planeamiento tributario proporcionará una eficiente gestión ayudando a tributar de acuerdo a su capacidad financiera. Resultados que se obtuvieron al aplicar el factor de Rho de Spearman = 0.662 lo que determinó una correlación directa y positiva media.

Armijos (2016) en su estudio empírico sobre planificación tributaria orientada como herramienta en la aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta, concluyó que considerar la normativa legal vigente en la planificación permitirá tomar decisiones dirigidas a las exoneraciones, los incentivos tributarios y deducciones del impuesto a la renta, para cumplir eficientemente con su obligación.

Burga y Esquen (2017) en su investigación empírica sobre la relación entre el planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta, llevada a cabo en el año 2017, concluyeron que una capacitación al personal del área y una actualización de las estrategias al ejecutar el planeamiento tributario permitirá disminuir la carga fiscal determinando adecuadamente el impuesto a la renta. Resultados que se obtuvieron al aplicar el coeficiente de correlación de Pearson,

dando un valor de 0.979 la cual determina una correlación directa y positiva perfecta.

Seguidamente, entre las teorías relacionadas al tema en estudio, que se abordaron en la investigación fueron:

La historia del origen del planeamiento, remonta por primera vez cuando el ser humano se ve en el apuro de ejecutar objetivos, poder lograr sus metas de acuerdo a una serie de procesos, el avance para una revolución industrial textil se dio a fines del siglo XVIII, lo cual incentivo a que las empresas consideren e indaguen para poseer un buen control, por tal optar a que se lleve a cabo el planeamiento en diferentes operaciones ya que brindará un apoyo como herramienta para lograr las metas planeadas y continúen con una óptima gestión.

Por ello, Villasmil (2016) indicó que, el planeamiento fiscal incluye aspectos relacionados a la optimización de la carga fiscal y beneficios tributarios.

Realizar un adecuado planeamiento fiscal es indispensable para las empresas ya que buscan una reducción para el pago de sus impuestos o la eliminación de aquella obligación, proceso que debe ser realizado de la mano con normas legales existentes sin llegar a sobrepasarlas, brindándole estas normas beneficios que deben ser consideradas por las entidades para cumplir eficientemente con sus responsabilidades tributarias. Ahora bien, Picon (2016) refirió que al mencionar el término planeamiento tributario se entiende por una herramienta utilizada por profesionales en este ámbito, el cual tienen como objetivo utilizar las normas pertinentes para poder brindar un ahorro en la retribución del impuesto de la empresa que posee a cargo.

Por otro lado, Sontag, Hofer, & Bulhoes (2015), mencionaron que el planeamiento fiscal permite la disminución de la carga fiscal de manera lícita con conocimientos estratégicos de las organizaciones, para llevar un adecuado planeamiento fiscal también se debe tener muy en consideración que la persona encargada de elaborar éste esquema tenga conocimiento acerca de la empresa, de quien adquiere su materia prima, que productos vende, con el fin de lograr una estructura que sea beneficiosa para la empresa, reduciendo el pago de su impuesto y brindándole alternativas a las que pueda acogerse el contribuyente, es así como

la excesiva carga que poseen las empresas de industria textil reducirán y podrán cumplir oportunamente con su obligación.

El tipo de planeamiento utilizado en la investigación fue trasfondo del planeamiento tributario, como se mencionó anteriormente ésta estrategia consiste en seleccionar la mejor alternativa disponible para lograr un desenlace económico positivo, por tal, este tipo de planeamiento tiene como objetivo lograr que el pago de impuesto sea menor mediante una utilización de las normas. Picon (2016) mencionó que para el trasfondo del planeamiento antes del pago del impuesto debe tenerse en cuenta tres elementos: una norma tributaria, un proceso administrativo, serie de hechos, ya que un cambio en cualquiera de estos elementos cambiaría el monto del tributo a pagar.

Respecto a la norma tributaria, para la realización de un adecuado planeamiento se aconseja aplicar las leyes que mejor favorezcan y apoyen en la disminución del pago de impuesto, de acuerdo a las industrias textiles se tiene lo siguiente: En la ley del impuesto general a la renta, el artículo 37 detalla sobre los gastos para la deducción del impuesto, por ejemplo, considerar los gastos relacionados con el rubro en estudio es aplicable ya que se encuentra dentro de la legalidad, deducir a la utilidad bruta los gastos permitirá obtener un menor pago del tributo lo que beneficia a la entidad.

Por otro lado, en la ley del impuesto general a las ventas se puede observar en el artículo 18 como el crédito fiscal es un beneficio en la entidad la cual ayudará a efectuar oportunamente su obligación tributaria, donde se especifica los requisitos sustanciales y formales el cual debe ser tomado en cuenta para compensar los pagos con esta alternativa legal. Cachay (2013) refirió que se otorga el crédito fiscal siempre y cuando lleven a cabo el requerimiento primordial; el cual sea aprobado como costo o gasto para la entidad y que estos tengan como fin operaciones que se paguen impuestos.

Para llegar a ejercer el crédito fiscal es esencial cumplir determinadas formalidades: El impuesto debe estar consignado por separado, es decir, el impuesto general a las ventas debe estar especificado por separado en los comprobantes de pago, se debe visualizar al menos tres puntos: el valor de la venta, el igv y el precio de la venta; otra de las formalidad son los datos completos y las

cifras ruc del adquirente para que no se preste a confusiones, así mismo de acuerdo a las verificaciones hechas en SUNAT, el adquirente esté habilitado para emitir comprobantes; por último los documentos, comprobantes de pago o donde detalle el pago del impuesto deben ser anotados en el registro de compras, para ello aquel registro debe estar debidamente legalizado antes de ser utilizado.

Con respecto al proceso administrativo, el planeamiento se realiza a través de una concepción global, dentro de ésta se considera la investigación interna de la empresa, las estrategias que se utilizarán, las políticas que pueden variar en la entidad, ya que lo mencionado tiene como fin considerar toda acción de la entidad para poder lograr beneficios tributarios de acuerdo a las normas elegidas, cumpliendo así con el pago del impuesto.

Respecto a los hechos, la cual se debe reconocer la naturaleza de los mismos realizados para la determinación del tributo a pagar. De acuerdo a los tres elementos mencionados anteriormente, para tener un adecuado planeamiento fiscal se toma en cuenta las normas vigentes para poder elegir la más conveniente, de la misma manera el proceso administrativo y las situaciones de hecho en el que se determina la reducción del tributo, si hubiera un cambio en ellos se vería afectada la configuración del pago de tributo.

Asimismo, Font (2013) señaló que, la optimización de la carga fiscal se lleva a cabo al conocer y aplicar las normas tributarias que favorezcan a la entidad de acuerdo a determinadas situaciones suscitadas, disminuyendo riesgos a la entidad y permitiendo reducir al mínimo el pago de su tributo.

La optimización de la carga fiscal permite facilitar a los contribuyentes o deudores tributarios en los pagos de los tributos que deben realizar hacia la administración tributaria permitiéndole a la empresa un ahorro fiscal, resultado que se lleva a cabo utilizando medios permitidos por la ley para que sean factibles y no posean problemas tributarios futuros.

Además, dentro de los requisitos para una optimización correcta de la carga fiscal se puede mencionar: una operación que se encuentre sin realizar, aplicar un análisis acerca de las normas fiscales en las que se encuentren dicha operación, situarse e identificar en los posibles escenarios que puedan llegar a ocurrir, analizar

la factibilidad y elegir la opción más viable y eficiente con la que se pueda acceder a una adecuada optimización de la carga fiscal.

Por otro lado, las empresas en nuestro país, sean naturales o jurídicas, al momento de iniciar sus operaciones deben registrarse en la Sunat acogéndose a algún régimen tributario existente, esto para saber cuánto serán las tasas de impuestos que deberán pagar de acuerdo a los ingresos que perciban.

Como mencionan, Cavallo y Powell (2018) el objetivo de los regímenes tributarios es fomentar que las pequeñas empresas puedan dejar de ser informales, ayudándoles a reducir sus costos una vez que se formalicen, es aquí donde la empresa analizará las opciones que tenga y pueda llegar a elegir una en la que observe que sus costos disminuyan y obtengan mayores beneficios.

Según, el Diario Gestión, (02 de Diciembre, 2019) en nuestro país existen 4 regímenes tributarios que empezaron a regir desde el 2017, los cuales mencionaremos a continuación:

Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), en este tratamiento podemos mencionar que se creó para aquellas personas con negocios pequeños, para ellos el llevar libros de contabilidad no es de manera exigible y realizan un solo pago que va en relación a los ingresos que perciban, esto se divide en dos niveles, el primero posee un límite de ingresos y en sus compras hasta S/ 5000 pagan S/ 20 y el otro un tope hasta S/ 8000 que pagan S/ 50, cabe recordar que los que rijan en este régimen sólo emiten boletas en sus transacciones y no tienen el privilegio a alguna garantía tributaria.

Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), aquel sistema está disponible para los sujetos naturales y jurídicos el cual tengan rentas de tercera categoría, los límites que existen en este régimen son que sus ingresos netos anuales o compras no superen los S/ 525000 y el valor de sus activos fijos (sin considerar predios y vehículos) no deban superar los S/ 126000, y por último que sólo pueden tener 10 empleados por cada turno.

Régimen Mype Tributario (RMT), en este régimen podemos mencionar que los ingresos topes que pueden tener las empresas son de 1700 UIT, no tiene límites en cuanto a las adquisiciones y pueden emitir todo tipo de comprobantes de pago,

en este régimen se paga mensualmente IGV y Renta, en cuanto a la renta podemos mencionar que el porcentaje anual es el 29.5% y que los pagos a cuenta funcionan de la siguiente manera, cuando las entradas liquidas al año no se exceden de las 300 UIT, el contribuyente pagará el 1% y en el mes en el que superen las 300 UIT pagarán el 1.5% o coeficiente.

Régimen General (RG), en este régimen encontramos a todas las personas jurídicas o naturales que tengan negocios empresariales, no existen límites en cuanto a ingresos o adquisiciones, pueden emitir todos los comprobantes de pago que existan y es obligatorio que lleven libros contables, al igual que en el RMT se paga mensualmente IGV y Renta, en cuanto a la renta el porcentaje anual es el 29.5% y los pagos a cuenta el 1.5%.

Boetsch (2016) mencionó que, el ahorro tributario refiere a una economía de tributos mediante una técnica preventiva en la organización de negocios. De acuerdo a un adecuado planeamiento tributario se podrá lograr el ahorro fiscal que toda empresa desea obtener y podrá cumplir con su obligación oportunamente. Aquel ahorro se puede efectuar al acogerse a beneficios tributarios que mejor se acomoden al rubro de la empresa.

Estrada (2016) señaló que, los beneficios tributarios son procedimientos dados de las normas ofrecidas por el fisco, que comprenden minimizar completa o parcialmente el pago del impuesto o tributo, llevando también a una postergación de lo exigido por la Administración Tributaria de aquella obligación.

En consecuencia, los beneficios tributarios hacen referencia a la reducción en la recaudación de impuestos por parte del Estado, es decir, brindan apoyo a las empresas para reducir su obligación o poder exonerarlas de ellas, de acuerdo a normas pactadas. Así mismo busca el desarrollo de algunas regiones con objetivo económico y social que incrementen el desarrollo del país.

Cuando, el contribuyente considera llevar a cabo los beneficios tributarios existentes, en el ámbito monetario posee consecuencias positivas ya que es una gran ayuda para efectuar el cumplimiento de su responsabilidad tributaria mediante una reducción en sus pagos; por otro lado, tenemos las consecuencias negativas que viene por parte del fisco ya que el monto que ellos recauden será menor a lo esperado.

Al respecto, Ruiz de Castilla (2013) definió que, el incentivo tributario considera todos los instrumentos que recurre el contribuyente para llevar a cabo la deducción correspondiente a la base imponible del tributo, acción que se realiza cuando se lleva a cabo la toma la decisión por parte del deudor con la finalidad de acceder a la eliminación o reducción de la carga.

Dado que, los incentivos son brindados a las empresas para reducir el monto del pago de sus obligaciones directamente a la base imponible, acción que se puede observar en diversos sectores, específicamente la Amazonía en la cual existen condiciones especiales para las empresas textiles que serán beneficiarias de tasas preferenciales del Impuesto a la renta siempre que la producción y su domicilio fiscal sea en la zona. Por otro lado, el beneficio tributario que más buscan acogerse las empresas para la eliminación de su obligación son las exoneraciones.

Al respecto, Riascos (2017) señaló que, las exoneraciones constituyen beneficios para los contribuyentes realizados de acuerdo a normas dependiendo de las necesidades del mismo, es un beneficio que viene a ser aquel proceso de alivio en la cual lo que se quiere es librar o que no exista la obligación por parte del contribuyente, que claro está, se determina por ser temporal. Ciertamente no son permanentes, ya que poseen un periodo de validez, generalmente los plazos que duran los beneficios están estipulados en la norma que lo otorga.

Es decir, la exoneración tributaria es dada para no realizar ningún pago de sus tributos, de acuerdo a las normas legales establecidas existen productos para las empresas textiles como son la lana, algodón, desperdicios, hilachas y otras fibras la cual se exoneran del Impuesto general a las ventas. Parte de los beneficios es considerado el aplazamiento o postergación de la exigibilidad dado que la empresa al poseer inconvenientes económicos la Sunat permite según ley extender los días para cumplir con el pago pendiente.

Editorial CEP (2019) refirió que, el aplazamiento comprende el pago de tributo, interés y otros recargos que son exigidos hasta la fecha máximo de postergación caso contrario la administración tributaria procederá a exigir otro tipo de pago adicional. Al realizar un adecuado planeamiento fiscal, la empresa tomaría en cuenta las alternativas legales plasmadas en las normas para un mejor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Sobre este punto, Fraile (2016) precisó que, la obligación tributaria incluye aspectos relacionados a las obligaciones tributarias principales y obligaciones tributarias accesorias.

Respecto al cumplimiento de la obligación, Fraile (2016) refirió que el compromiso fiscal principal se basa en la retribución de la deuda, mediante una entrega de dinero, se manifiesta en aquello que se da o se otorga y debe ser recibido por la Administración tributaria, por ello para no poseer contingencias se debe cumplir oportunamente con el pago. Aguayo (2014) señaló que la obligación tributaria principal o también llamada obligación tributaria, es la relación jurídica que tiene como objetivo principal, la entrega del tributo.

Para, Bravo (2018) el impuesto general a las ganancias, constituido como un tributo al importe adicional, es aquel que grava indirectamente sobre el consumo cuyo planteamiento hace que la SUNAT tenga un mejor control, sin alterar la parte económica respecto del diseño de producción y distribución, logrando así la neutralidad del tributo.

De la Torre (2013) mencionó que, es un tributo que grava de acuerdo a los fundamentos de igualdad, progresividad y generalidad las ganancias que puedan llegar a generar las personas de acuerdo a la actividad que la genere.

De esto, podemos inferir que, es un tributo que la administración tributaria hace exigible a los contribuyentes de acuerdo a las ganancias que estos puedan llegar a generar por las actividades que realizan, y se paga anualmente de acuerdo al porcentaje que corresponda y de la misma manera los pagos a cuenta, cuyo porcentaje dependerá del régimen en el cual el contribuyente se haya acogido.

Asimismo, el diario Gestión mencionó que el impuesto a la renta tiene cinco categorías, de las cuales se hará mención:

El tributo al rendimiento en la categoría uno grava a las ganancias que provengan del arrendamiento o subarrendamiento de predios, sin importar el monto, el porcentaje a aplicar es el 5%.

En el caso de la carga por rendimiento para la posición dos, se determina aquella que grava el beneficio del patrimonio, por ejemplo, si una persona natural vende un inmueble sin rentas empresariales está afecta a este impuesto, el cual se

le aplicará la tasa del 5%. Existen también otras rentas de segunda categoría como las operaciones que se dan por el pago de intereses por préstamos, regalías, cesión temporal o definitiva de derechos, marcas, patentes o similares; en estos casos el porcentaje es del 6.25%.

En la jerarquía tres respecto al tributo para el arriendo, se define que es aquella que grava a todos los beneficios que se encuentren relacionadas con actividades empresariales, por ejemplo: comercio, industria, minería, etc.

En la posición cuatro a razón de la contribución a la utilidad se designa a aquella que corresponde a los servicios prestados a trabajadores independientes, también podemos mencionar que están afectas los sueldos de la cabeza de cada empresa, empleados públicos que tengan a su mando un gremio y apoderados del establecimiento.

Para el gravamen del rendimiento en la fase quinta, se califica a aquella que corresponde a los servicios prestados a trabajadores dependientes, en la renta de quinta no todo ingreso este afecto, por ejemplo, se puede detallar las compensaciones suscitadas por las condiciones de trabajos actuales, jubilación, la CTS, lactancia, maternidad.

En consecuencia, Fraile (2016) menciona que las obligaciones accesorias, a diferencia de las principales, no posee como intención la retribución del impuesto, vale decir que su finalidad es establecer la relación entre el sujeto activo y pasivo para poder facilitar el cumplimiento de la obligación.

Dado que, las personas obligadas al pago del tributo son aquellas que se encuentran sometidas al cumplimiento de diversas clases de obligaciones accesorias como son:

Actualizar el registro único del contribuyente en caso hubiera alguna modificación por parte del contribuyente, para definir adecuadamente, Páez (2014) mencionó que el registro único del contribuyente es un documento indispensable que individualiza a los contribuyentes, permitiéndoles realizar infinidad de trámites, el más importante en el campo tributario ya que se puede realizar las declaraciones de sus impuestos y emitir las facturas, el RUC es el registro que lleva

la SUNAT donde se encuentra toda la información del contribuyente, sólo una vez inscrito podrá empezar con sus operaciones y evitar posibles sanciones.

Así mismo, llevar a cabo la presentación de la declaración es indispensable para cumplir con su obligación. Según el TUO de la Ley del IGV, en el capítulo VIII artículo 29 nos menciona que la presentación y declaración jurada de los tributos se da por parte de los contribuyentes, en la que tienen que rendir ante la administración tributaria las operaciones gravadas y exoneradas que hayan ocurrido dentro del período, en este caso al de un mes antes de la fecha de declaración, en la que se deja expuesto el tributo mensual correspondiente, el crédito fiscal que haya podido existir o si existiese algún impuesto retenido, todo esto para poder determinar el tributo a pagar o si el contribuyente tendrá algún crédito fiscal a su favor.

Para facilitar el cumplimiento, las normas dispuestas para los Comprobantes de pago en el Capítulo I, Artículo 1, define a estos comprobantes como un escrito formal y contable que va justificar las compras y las ventas del producto de la empresa o para la prestación de servicios. Existen tipos de comprobantes de pago que son utilizados dependiendo de la actividad que se realice, se detallan recibos por honorarios, facturas, boletas para las ventas y otros documentos autorizados. Para ello deben cumplir las características y requisitos establecidos para los justificantes de la retribución.

Asimismo, llevar registros contables también es una de las obligaciones accesorias de los contribuyentes. Los libros contables son documentos que cada empresa, de acuerdo al volumen de sus operaciones deben poseer para un control adecuado de sus operaciones financieras, las cuales le servirán para tener un mejor control de la parte económica, teniendo en cuenta que los libros contables deben ser legalizados cada cierto periodo de tiempo.

Además, SUNAT (2019) preciso que, los libros de contabilidad son de carácter obligatorio de acuerdo a los regímenes tributarios a los que se encuentren acogidos los contribuyentes, y en el que se tiene como referencia el valor de la UIT vigente y las ganancias detalladas del año anterior.

En el caso del Régimen tributario del nuevo Rus (NRUS), no es obligatorio llevar algún tipo de libro o registro contable (SUNAT, 2019).

En el caso del Régimen Especial de Renta (RER), la SUNAT les exige utilizar anotaciones de sus compras al igual que la de sus transacciones (SUNAT, 2019).

Para el Régimen Mype Tributario (RMT), podemos observar que para llevar libros de contabilidad existen ciertos intervalos, para las empresas que estén en este régimen y sus ingresos anuales son hasta 300 UIT, tienen por obligación anotar en su registro todas las salidas, las entradas y un ejemplar habitual resumido de sus movimientos; en el caso que las entidades tengan anualmente ingresos de 300 a 500 UIT, tienen la obligación de tener en cuenta apuntes de sus circulación frecuente, apuntar las adquisiciones, anotar las salidas, y un libro con todas las operaciones económicas y para las empresas con ingresos anuales mayores de 500 hasta 1700 UIT de acuerdo a lo establecido deben llevar apuntes en sus ingresos, anotar sus movimientos en el día, en sus salidas, libro de inventario, libro mayor y una comprobación de lo mencionado (SUNAT, 2019).

Las entidades que enfrenten el Régimen General (RG), tiene el mismo tratamiento que las del Régimen Mype tributario, la obligatoriedad de libros es según los ingresos que ellos perciban. Para las empresas del régimen general que en el año tengan ingresos hasta 300 UIT, estarán obligados a llevar registros en sus transacciones comerciales y anotar lo que diariamente se realiza en la entidad de manera detallada; las empresas que tengan ingresos anuales de 300 a 500 UIT deberán llevar registro de compras, registro de ventas, libro diario y libro mayor; las empresas que tengan ingresos anuales de 500 a 1700 UIT tienen por obligación llevar a cabo una anotación de las salidas de la empresa, nota sobre los ingresos, libro de inventario, libro mayor, libro diario, balances y para las empresas que en el año hayan tenido entradas sobrepasando las 1700 UIT deberán llevar una contabilidad a la perfección (SUNAT, 2019).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo

Valderrama (2013) indicó que una investigación de tipo básica, también conocida como pura, fundamental o teórica, que recolecta toda información para generar nuevos conocimientos científicos, no resuelve problemas prácticos inmediatos, es decir enriquece al conocimiento ya sea teórico o para futuras investigaciones, orientando al principio y leyes.

La investigación fue de tipo básica porque, el propósito es aportar con doctrina relacionada a la temática de estudio.

3.1.2. Enfoque

Domínguez (2015) definió el enfoque cuantitativo como un estudio continuo y comprobable de procesos para evidenciar hipótesis a raíz de un cálculo numérico-estadístico para comprobar patrones de conformidad respecto a una realidad problemática.

La investigación, procedió mediante el empleo del enfoque cuantitativo, la cual permitió analizar y medir las variables a través de un acopio y estudio de información numérica.

3.1.3. Diseño

Hernández, Fernández y Baptista (2014) refirieron que, para llevar a cabo la investigación con diseño no experimental se contextualiza como un estudio en la cual no se altera premeditadamente las variables para visualizar como afecta está en la otra.

La indagación perteneció a un planteamiento no experimental, dado que no se maniobraron ninguna de las variantes, planeamiento fiscal, ni la segunda, obligación tributaria.

3.1.4. Corte

La investigación tuvo un corte transversal, ya que cuando el sondeo se efectuó, las observaciones se facilitaron en un determinado periodo y momento en una población en específica (Álvarez y Delgado, 2015).

La investigación, se dio mediante el corte transversal, dado que, al efectuarse la recaudación de la data, se obtuvo en una situación y tiempo específico.

3.1.5. Nivel

Muñoz (2015) refirió que, son descriptivos los estudios que tienen a fin buscar detallar características, de igual manera el perfil de la persona, comunidades, procesos etc., que son sometidas al análisis.

Hernández et al. (2014) mencionaron que, el nivel correlacional dio a conocer la correlación que existe entre mis dos variables, midiendo primero cada una de éstas y luego analizándolas para establecer sus vínculos.

El nivel de indagación que se empleó fue descriptivo-correlacional en la cual se procedió a la medición en la escala de relación que existe entre las variables; Planeamiento fiscal y obligaciones tributarias.

Diseño de investigación se estructura de la siguiente forma:

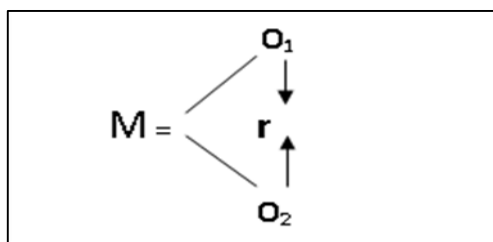


Figura 1 Diagrama del diseño correlacional

Leyenda:

M: Muestra en la que se realiza el estudio las empresas textiles del Distrito San Juan de Lurigancho.

O₁: Observación realizada a la variable planeamiento fiscal

O₂: Observación realizada a la variable obligación tributaria

r: Grado de relación para las dos variables

3.2. Variables y operacionalización

Las variables de la investigación fueron cualitativas. Según Carballo y Guelmes (2016) una variable cualitativa es aquella que describe de la persona en estudio, sus cualidades o tributos y no se representa numéricamente. Asimismo, la investigación cuenta con dos variables, variable 1 y variable 2 dado que el estudio fue de nivel correlacional.

Variable 1: Planeamiento fiscal

Es un conjunto de proceso que va dirigidos a la optimización de la carga fiscal, de acuerdo a ello, los contribuyentes podrán reducir el monto de sus pagos en los impuestos o de otro modo podrá en algunos casos llegar a eliminarlas, así mismo el poder gozar de beneficios tributarios (Villasmil, 2016, p.124).

Variable 2: Obligación tributaria

Es aquella que está estipulada como tal en la ley, se define como obligación principal la cual consiste en el pago del tributo, las obligaciones formales, que a diferencia de las antes mencionadas no tiene como objetivo el pago sino tiene como finalidad establecer una relación entre el fisco y el contribuyente (Fraile, 2016, p.72).

Dimensiones variable 1:

Optimización de la carga fiscal

Beneficios tributarios

Dimensiones variable 2:

Obligaciones tributarias principales

Obligaciones tributarias accesorias

3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis

3.3.1. Población

Arias, Villasís, y Miranda (2016) refirieron que, la población es un grupo limitado o incalculable de elementos con propiedades frecuentes, en la cual se va obtener el desenlace de la actual investigación en la elección del muestrario siendo

delimitadas por la incógnita y la finalidad del estudio. La población estuvo compuesta por 48 personas especializados en el área contable que laboran en 16 empresas industriales.

3.3.2. Muestra

Arias (2012) refirió que, el censo investiga la generalidad de una población. La muestra censal fue de 48 personas especializados en el área contable que laboran en 16 empresas industriales.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas de recolección de datos

Entre los métodos que se dispone se realizó la encuesta, que consiste en un procedimiento para adquirir datos que ofrece una recopilación o prueba de sujetos que se identifican o identifican con un punto específico (Gómez, 2006).

Para la presente, se procedió emplear como método a la encuesta, a las personas del área contable en las industrias textil ubicadas en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

3.4.2. Instrumentos de recolección de datos

Arias (2012) mencionó que, el cuestionario es característica de la encuesta la cual se realiza mediante un escrito en un formato de papel que contiene una serie de preguntas.

Hernández et al. (2014) refirieron que, las preguntas cerradas contienen opciones para las respuestas de los participantes, quienes deben acatarse a éstas.

En la investigación se procedió aplicar como instrumento al cuestionario, la cual se diseñó con preguntas cerradas para poder realizar un mejor análisis de datos, asimismo el instrumento estuvo conformado por 40 ítems con un tipo de escala Likert en la cual 20 ítems fueron para la variable 1 y la misma cantidad para la variable 2.

3.4.3. Validez

La medición de validez, utilizados en una investigación es de suma importancia para saber si el instrumento utilizado es el correcto para evaluar nuestras variables.

Vara (2012) refirió que, la validez es cuánto mide realmente un instrumento la variable que planea cuantificar, la validez alude al nivel de la prueba que da la valoración del instrumento. Éste es el grado en que la prueba de legitimidad es la explicación específica que se hará del instrumento.

Para llegar a ello se sometió tanto el test de preguntas como la matriz de operacionalización, al juicio de tres expertos especializados en el tema relacionado a las variables y del tema de investigación.

Hernández et al. (2014) afirmaron que la validez de expertos o legitimidad clara, alude a la categoría la cual una herramienta calcula evidentemente la variante a la que se hace referencia, en vista de las voces calificadas. En realidad, se identificó con legitimidad y se ha considerado durante mucho tiempo como un aspecto importante.

En la investigación se utilizó el Coeficiente de Validez V de Aiken, que consiste en un parámetro que se calcula para determinar la explicación de un dato hallado dando como aceptado a posibles valores, mediante la fórmula del factor se ha obtenido un 0.99%, el detalle se observa en el anexo 6.

3.4.4. Confiabilidad

Es la suficiencia del instrumento utilizado para obtener conclusiones exactas y coherentes, es el nivel en que el estudio reiterado con el mismo instrumento al mismo sujeto, proporcione resultados idénticos (Vara, 2012).

De esta manera Hernández et al. (2014) afirmaron que se puede encontrar que para evaluar la confiabilidad se utilizan varios procesos, casi siempre se utilizan técnicas y herramientas que originan coeficientes de confiabilidad de 0 a 1, donde cero hace referencia la confiabilidad como nula y uno como el más alto nivel de confiabilidad.

De esta forma se buscó que los resultados y el grado de error en la medición de nuestro instrumento, manifiesten una escala alta de confiabilidad.

Por ello para medir el límite para la confiabilidad de la encuesta utilizada para la investigación se empleó el Alfa de Cronbach.

Para Vara (2012) el alfa de Cronbach (α) es la estrategia más utilizada y menos compleja para conocer si la comprobación estimada es confiable, es la táctica que se utiliza frecuentemente para conocer si el estudio a medir es fiable. Esta estrategia se utilizó al poseer instrumentos que están construyendo escalas, es decir, miden ideas sobre numerosas cosas.

Tabla 1

Baremos de confiabilidad.

Niveles	Intervalos	Valor asignado
5	0.80 – 1.00	Muy alta
4	0.60 – 0.79	Marcada
3	0.40 – 0.69	Moderada
2	0.20 – 0.39	Baja o ligera
1	0.00 – 0.19	Despreciable

Fuente: Adaptado de Hernández et al. (2014), Metodología de la investigación

En la investigación, el instrumento pasó la prueba de confiabilidad con un alfa de Cronbach de 0.921 para la variable 1 y 0.915 para la variable 2.

3.5. Procedimientos

En la investigación se requirió información de la municipalidad, se solicitó el consentimiento de las 16 empresas, se realizó el consentimiento informado, se brindó información del tema y variables en estudio, se aplicó el cuestionario a las 48 personas especializadas en el área contable y se recolectó la información brindada por la muestra.

3.6. Método de análisis de datos

La investigación fue cuantitativa dado que se empleó una medición numérica, recolectando información para acreditar la hipótesis planteada y observaciones estadísticas. El método utilizado para analizar los datos de la investigación fue de nivel descriptivo e inferencial.

Distribución de frecuencias

Para Badenes y García (2017) se utiliza una distribución de frecuencias cuando se dan los resultados en una escala de medida y lo que se busca es ordenarlos y ver con qué frecuencia ha ocurrido dichos eventos. En la investigación se utilizó tablas de frecuencia por ítem y tablas de frecuencia con datos agrupados.

Tabla de contingencia

Según López y Fachelli (2015) la tabla de contingencia permite ver datos al tener dos o más variables cualitativas y relacionarlas o cruzarlas entre sí. Se utilizó tablas de contingencia para las dos variables de la investigación como técnica estadística.

Prueba de normalidad

Esta prueba es requisito para saber si las probabilísticas poseen una distribución normal o no normal, el cual podrá contribuir para efectos de la verificación del supuesto (Vilalta, 2016). Se aplicó la comprobación de Shapiro-wilks por poseer una muestra menor a cincuenta, se determinará la sig. de normalidad para posterior a ello establecer la justificación no paramétrica con una distribución no normal llamada Rho Spearman (Saldaña, 2016). En el nivel de significancia se determina si la evidencia muestral existente en el presente trabajo es suficiente como para rechazar la hipótesis nula, aquella probabilidad se conoce como p valor, con una significancia de 0.05 (Silva, 2016). La cual se determinó aceptable el supuesto alternativo y se rechazó el supuesto nulo ya que el p valor de la investigación es menor a 0.05.

Prueba de hipótesis

Es el proceso que permite determinar que, si las tentativas respuestas propuestas en la investigación tienen coherencia, define la validez de afirmación hecha por la población, con la información recolectada de la muestra (Pérez, 2013). El factor de correlación de Spearman fue utilizado en la presente indagación, Mondragón (2014) menciona que este método estadístico no paramétrico evaluará qué relación existe entre las dos variables, con rangos que permiten puntuar desde -1 a +1, dando como resultado una correlación positiva perfecta en la investigación.

3.7. Aspectos éticos

En el desarrollo de la investigación se ha tomado en consideración normas que aseguran la práctica de aspectos éticos en relación al valor de la honradez, evitando la manipulación de datos; en relación a los permisos correspondientes, permiso de las empresas, permiso a las personas que realizaron el cuestionario; y en relación al respeto a los autores, reconociendo sus derechos de autor respecto a las citas y referencias evitando el plagio.

IV. RESULTADOS

En la sección, a continuación, se muestran los siguientes desenlaces alcanzados de las encuestas a las 48 personas del área contable, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019, en el cual los datos serán procesados tomando en consideración la siguiente calificación en la escala de Likert para su respectiva descripción:

4.1. Resultado descriptivo

4.1.1. Tablas de frecuencia con datos agrupados

Variable 1: Planeamiento Fiscal

Tabla 2

Tabla de frecuencia agrupada V1 planeamiento fiscal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INADECUADO	12	25,0	25,0	25,0
	MODERADO	28	58,3	58,3	83,3
	ADECUADO	8	16,7	16,7	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos, SPSS/Elaborado por el investigador

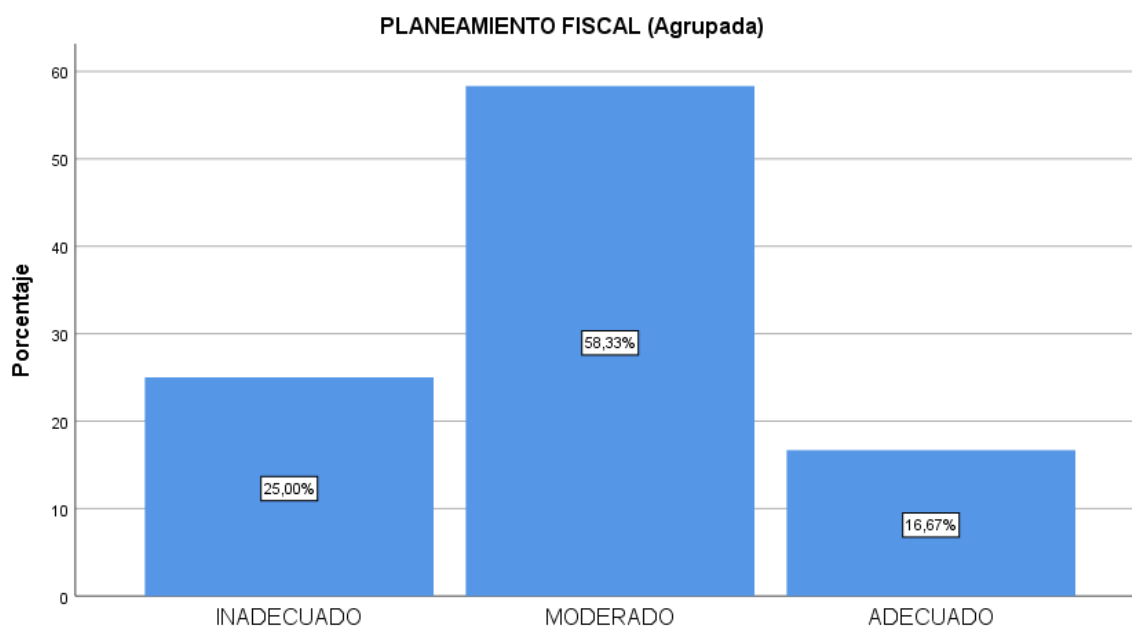


Figura 2 Gráfico de frecuencia grupada de la variable Planeamiento fiscal

Interpretación: La Tabla 2 y Figura 2, muestran que el 25% de los encuestados indican que realizan un inadecuado planeamiento fiscal, el 58.3% mencionan que tienen un nivel moderado y el 16.7% un nivel adecuado.

Variable 2: Obligación tributaria

Tabla 3

Tabla de frecuencia agrupada V2 obligación tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DEFICIENTE	13	27,1	27,1	27,1
	REGULAR	28	58,3	58,3	85,4
	EFICIENTE	7	14,6	14,6	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos, SPSS/Elaborado por el investigador

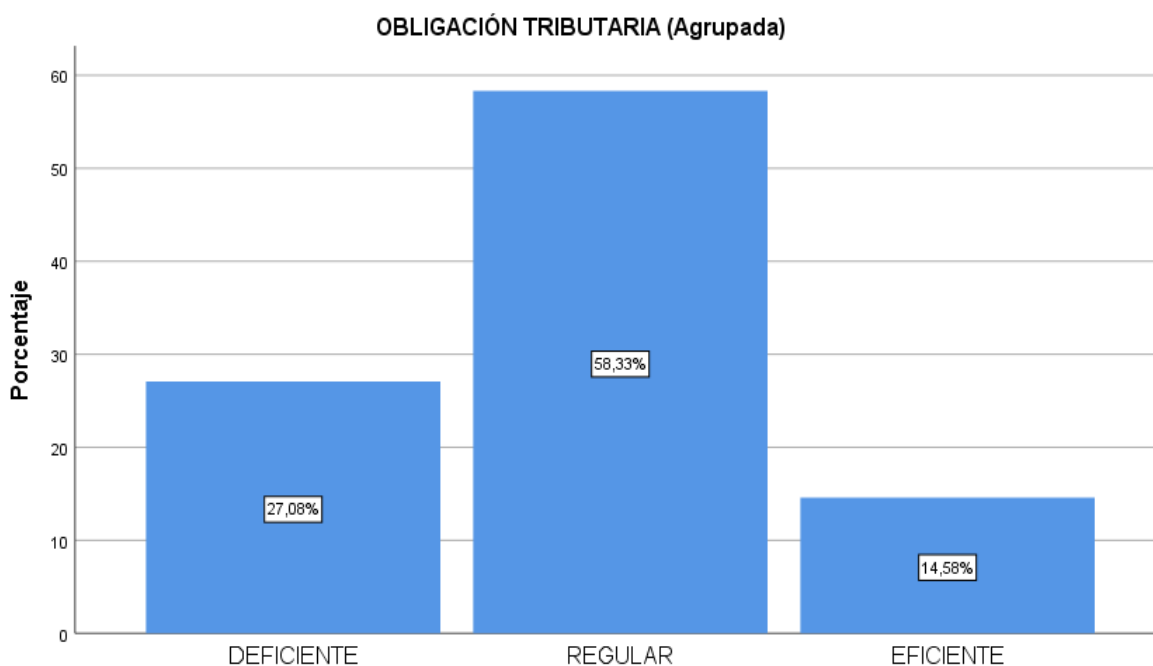


Figura 3 Gráfica de frecuencia grupada de la variable Obligación tributaria

Interpretación: En la Tabla 3 y Figura 3, se observa que el 27.1% de los encuestados señalan que el cumplimiento de su obligación tributaria es deficiente, el 58.3% mencionan que su cumplimiento es regular y un 14.6% señalaron que es eficiente.

Dimensión Obligaciones Tributarias principales

Tabla 4

Tabla de frecuencia agrupada de la D1V2 obligaciones tributarias principales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DEFICIENTE	18	37,5	37,5	37,5
	REGULAR	13	27,1	27,1	64,6
	EFICIENTE	17	35,4	35,4	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos, SPSS/Elaborado por el investigador

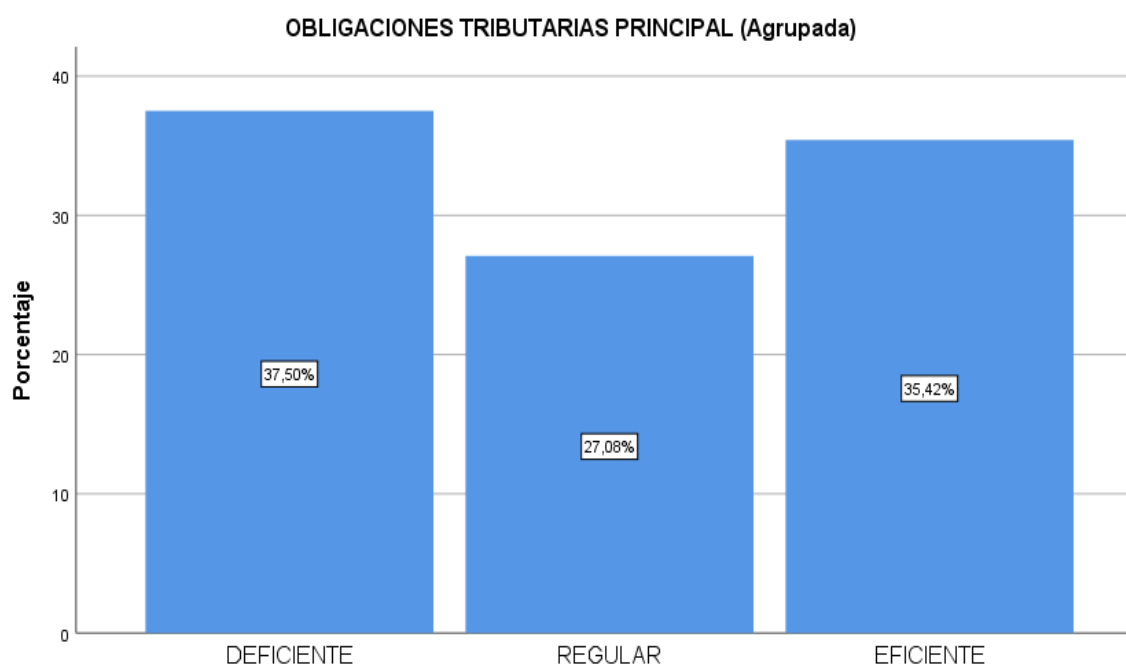


Figura 4 Gráfica agrupada de la dimensión Obligaciones tributarias principal

Interpretación: La Tabla 4 y Figura 4, muestran que el 37.5% de los encuestados indicaron que el cumplimiento de su obligación tributaria principal posee un nivel deficiente, el 27.1% mencionan que su cumplimiento es regular y un 35.4% señalaron que es eficiente.

Dimensión Obligaciones tributarias accesorias

Tabla 5

Tabla de frecuencia agrupada de la D2V2 obligaciones tributarias accesorias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DEFICIENTE	15	31,3	31,3	31,3
	REGULAR	31	64,6	64,6	95,8
	EFICIENTE	2	4,2	4,2	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos, SPSS/Elaborado por el investigador

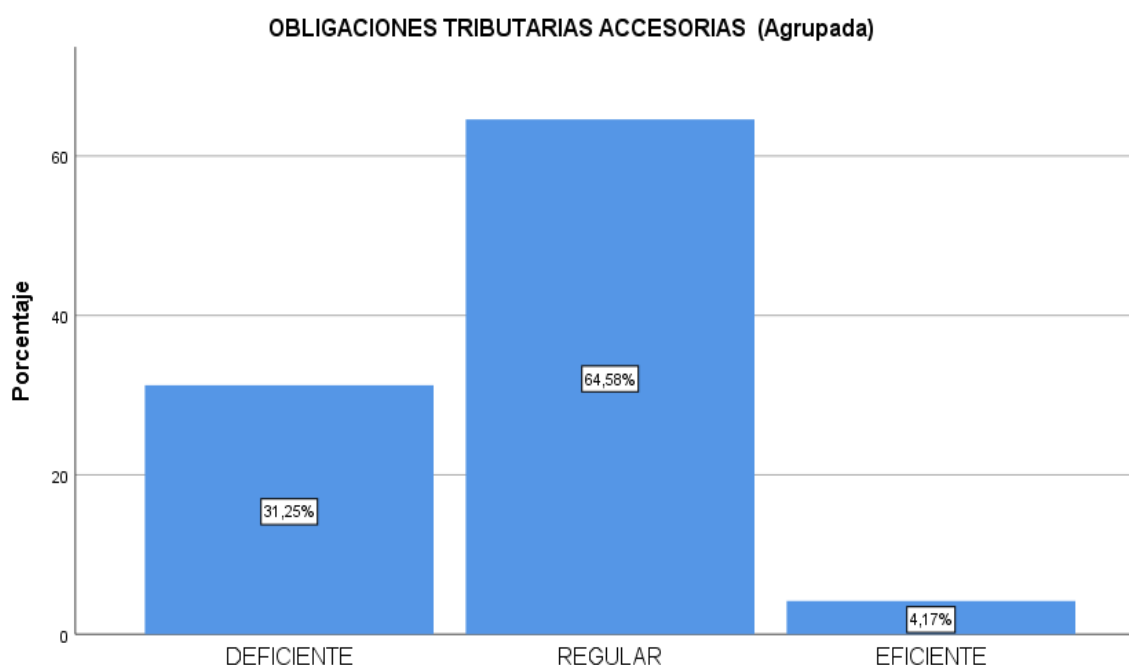


Figura 5 Gráfica agrupada de la dimensión Obligaciones tributarias accesorias

Interpretación: En la Tabla 5 y Figura 5, se observa que el 31.3% de los encuestados indicaron que cumplen su obligación tributaria accesorias a un nivel deficiente, el 64.6% mencionan que poseen un nivel regular y el 4.2% refieren que su cumplimiento es eficiente.

4.1.2. Tablas cruzadas

– Hipótesis general

Tabla 6

*Tabla cruzada Planeamiento Fiscal (Agrupada)*Obligación Tributaria (Agrupada)*

		OBLIGACIÓN TRIBUTARIA (Agrupada)			
		Deficiente	Regular	Eficiente	Total
PLANEAMIENTO	Inadecuado	12	0	0	12
FISCAL (Agrupada)	Moderado	1	27	0	28
	Adecuado	0	1	7	8
Total		13	28	7	48

Fuente: Base de datos, SPSS/Elaborado por el investigador

Interpretación:

En la tabla 6, se observa que, de 48 personas encuestadas 12 manifiestan que poseen un planeamiento fiscal inadecuado, 28 poseen un nivel moderado y 8 un nivel adecuado. El total de 12 encuestados que realizan un planeamiento fiscal inadecuado, cumplen su obligación tributaria a un nivel deficiente. Del total de 28 encuestados que realizan un planeamiento fiscal moderado, 1 posee un nivel deficiente y 27 un nivel regular en el cumplimiento de su obligación tributaria. Del total de 8 encuestados que realizan un planeamiento fiscal adecuado, 1 posee un nivel regular en el cumplimiento de su obligación tributaria y 7 un nivel eficiente.

Así mismo, del total de 48 encuestados 13 poseen un deficiente cumplimiento en su obligación tributaria, 28 poseen un nivel regular y 7 un nivel eficiente. Del total de 13 encuestados que poseen un nivel deficiente en el cumplimiento de su obligación tributaria, 12 poseen un nivel inadecuado y 1 un nivel moderado en la realización de su planeamiento fiscal. Del total de 28 encuestados que poseen un regular cumplimiento de su obligación tributaria, 27 poseen un nivel moderado y 1 un nivel adecuado en su planeamiento fiscal. El total de 7 encuestados que poseen un eficiente cumplimiento de su obligación tributaria, realizan un adecuado planeamiento fiscal.

– Hipótesis específica 1

Tabla 7

*Tabla cruzada Planeamiento Fiscal (Agrupada)*Obligaciones Tributarias Principales (Agrupada)*

		OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PRINCIPALES (Agrupada)			
		Deficiente	Regular	Eficiente	Total
PLANEAMIENTO	Inadecuado	12	0	0	12
FISCAL (Agrupada)	Moderado	6	12	10	28
	Adecuado	0	1	7	8
Total		18	13	17	48

Fuente: Base de datos, SPSS/Elaborado por el investigador

Interpretación:

En la tabla 7, se observa que, de 48 personas encuestadas 12 manifiestan que poseen un planeamiento fiscal inadecuado, 28 poseen un nivel moderado y 8 un nivel adecuado. El total de 12 encuestados que realizan un planeamiento fiscal inadecuado, cumplen su obligación tributaria principal a un nivel deficiente. Del total de 28 encuestados que realizan un planeamiento fiscal moderado, 6 poseen un deficiente cumplimiento en su obligación tributaria principal, 12 poseen un nivel regular y 10 un nivel eficiente en su cumplimiento. Del total de 8 encuestados que realizan un planeamiento fiscal adecuado, 1 posee un nivel regular y 7 un nivel eficiente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias principales.

Así mismo, del total de 48 encuestados 18 poseen un deficiente cumplimiento en su obligación tributaria principal, 13 poseen un nivel regular y 17 un nivel eficiente. Del total de 18 encuestados que poseen un nivel deficiente en el cumplimiento de su obligación tributaria principal, 12 poseen un nivel inadecuado y 6 un nivel moderado en la realización de su planeamiento fiscal. Del total de 13 encuestados que poseen un regular cumplimiento de su obligación tributaria principal, 12 poseen un nivel moderado y 1 un nivel adecuado en su planeamiento fiscal. Del total de 17 encuestados que poseen un eficiente cumplimiento en sus

obligaciones tributarias principales, 10 poseen un nivel moderado y 7 un nivel adecuado en la realización de su planeamiento fiscal.

– Hipótesis específica 2

Tabla 8

*Tabla cruzada Planeamiento Fiscal (Agrupada)*Obligaciones Tributarias Accesorias (Agrupada)*

		OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACCESORIAS (Agrupada)			
		Deficiente	Regular	Eficiente	Total
PLANEAMIENTO	Inadecuado	12	0	0	12
FISCAL (Agrupada)	Moderado	3	25	0	28
	Adecuado	0	6	2	8
Total		15	31	2	48

Fuente: Base de datos, SPSS/Elaborado por el investigador

Interpretación:

En la tabla 8, se observa que, de 48 personas encuestadas 12 manifiestan que poseen un planeamiento fiscal inadecuado, 28 poseen un nivel moderado y 8 un nivel adecuado. El total de 12 encuestados que realizan un planeamiento fiscal inadecuado, cumplen su obligación tributaria accesoria a un nivel deficiente. Del total de 28 encuestados que realizan un planeamiento fiscal moderado, 3 poseen un nivel deficiente y 25 un nivel regular en el cumplimiento de su obligación tributaria accesoria. Del total de 8 encuestados que realizan un planeamiento fiscal adecuado, 6 poseen un nivel regular y 2 un nivel eficiente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias accesorias.

Así mismo, del total de 48 encuestados 15 poseen un deficiente cumplimiento en su obligación tributaria accesoria, 31 poseen un nivel regular y 2 un nivel eficiente. Del total de 15 encuestados que poseen un nivel deficiente en el cumplimiento de su obligación tributaria accesoria, 12 poseen un nivel inadecuado y 3 un nivel moderado en la realización de su planeamiento fiscal. Del total de 31 encuestados que poseen un regular cumplimiento de su obligación tributaria accesoria, 25 poseen un nivel moderado y 6 un nivel adecuado en su planeamiento

fiscal. El total de 2 encuestados que poseen un eficiente cumplimiento en sus obligaciones tributarias accesorias, realizan un adecuado planeamiento fiscal.

4.2. Resultado inferencial

4.2.1. Prueba de normalidad

Tabla 9

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
PLANEAMIENTO FISCAL	,170	48	,001	,916	48	,002
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PRINCIPAL	,194	48	,000	,889	48	,000
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACCESORIAS	,176	48	,001	,943	48	,021
OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	,160	48	,004	,917	48	,002

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Base de datos, SPSS/Elaborado por el investigador

Interpretación:

En los resultados de la tabla 9 en la prueba de normalidad se puede visualizar que al momento de aplicar la comprobación para saber si es normal o no, se tomará en cuenta la prueba de Shapiro - Wilk, ya que nuestra población es de 48, para las variables Planeamiento fiscal se obtiene como valor de la significancia de 0.002 y en la segunda Obligación tributaria es 0.002; evaluando la regla de decisión se obtiene resultado menor a 0.05, aceptando que la información posee una distribución No normal se aplicará como prueba de hipótesis No Paramétrica la correlación de Rho de Spearman a una nivelación de significancia de 0.05.

4.2.2. Prueba de hipótesis

Según, Hernández et al. (2014) el Rho de Spearman es una comparación No paramétrica para las variables ordinales, lo cual la cifra del factor señala hacia

donde se dirige la relación de tal modo se entiende que, a mayor valor en el resultado, más relación obtienen las variables.

El análisis de las relaciones a partir del factor en la correlación de Rho de Spearman se realizó tomando en cuenta la siguiente tabla:

Tabla 10

Nivel de medición de variables.

Coeficiente	Grado de correlación
0,00	No existe correlación alguna entre las variables
0,01 – 0,99	Correlación positiva muy débil
0,10 – 0,24	Correlación positiva débil
0,25 – 0,49	Correlación positiva media
0,50 – 0,74	Correlación positiva moderada
0,75 – 0,90	Correlación positiva alta
0,91 – 1,00	Correlación positiva perfecta

Fuente: Adaptado de Hernández et al. (2014), Metodología de la investigación

Hipótesis General

Hipótesis

H₀: No existe relación entre Planeamiento Fiscal y Obligación Tributaria, en Empresas Textiles, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

H₁: Existe relación entre Planeamiento Fiscal y Obligación Tributaria, en Empresas Textiles, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

Regla de decisión:

Nivel de significancia $\alpha = 0.05$

$p \text{ valor} \geq \alpha$, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna.

$p \text{ valor} \leq \alpha$, se acepta la hipótesis alterna (H₁)

Resultados:

Tabla 11

Coeficiente de correlación Rho de Spearman entre la variable Planeación Fiscal y Obligación Tributaria.

<i>Correlaciones</i>				
			PLANEAMIENTO FISCAL	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA
Rho de Spearman	PLANEAMIENTO FISCAL	Coeficiente de correlación	1,000	,979**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	48	48
	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	,979**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	48	48

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos, SPSS/Elaborado por el investigador

Interpretación:

La tabla 11, muestra los resultados de la prueba no paramétrica entre Planeamiento fiscal y Obligación tributaria. Con el p-valor = 0.000 < 0.05, se acepta la hipótesis alterna que indica la existencia de relación entre el planeamiento fiscal y obligación tributaria. Además, el factor de Rho Spearman = 0.979, lo que determina que la relación es directa y posee una correlación positiva perfecta.

Hipótesis Especifica 1

Hipótesis

H₀: No existe relación entre Planeamiento Fiscal y Obligación Tributaria Principal, en Empresas Textiles, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

H₁: Existe relación entre Planeamiento Fiscal y Obligación Tributaria Principal, en Empresas Textiles, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

Regla de decisión:

Nivel de significancia $\alpha = 0.05$

$p \text{ valor} \geq \alpha$, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna.

$p \text{ valor} \leq \alpha$, se acepta la hipótesis alterna (H_1)

Resultados:**Tabla 12**

Coeficiente de correlación Rho de Spearman entre la variable Planeación Fiscal y Obligaciones Tributarias Principales.

		<i>Correlaciones</i>		
			PLANEAMIENTO FISCAL	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PRINCIPALES
Rho de Spearm an	PLANEAMIENTO FISCAL	Coeficiente de correlación	1,000	,949**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	48	48
		OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PRINCIPALES	,949**	1,000
		Coeficiente de correlación	,000	.
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	48	48

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos, SPSS/Elaborado por el investigador

Interpretación:

La tabla 12, muestra los resultados de la prueba no paramétrica entre Planeamiento fiscal y Obligación tributaria principal. Con el $p\text{-valor} = 0.000 < 0.05$, se acepta la hipótesis alterna que indica la existencia de relación entre el Planeamiento fiscal y Obligación tributaria principal. Además, el factor de Rho Spearman = 0.949, lo que determina que la relación es directa y posee una correlación positiva perfecta.

Hipótesis Específica 2

Hipótesis

H₀: No existe relación entre Planeamiento Fiscal y Obligación Tributaria Accesorias, en Empresas Textiles, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

H₁: Existe relación entre Planeamiento Fiscal y Obligación Tributaria Accesorias, en Empresas Textiles, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

Regla de decisión:

Nivel de significancia $\alpha = 0.05$

$p \text{ valor} \geq \alpha$, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna.

$p \text{ valor} \leq \alpha$, se acepta la hipótesis alterna (H_1)

Resultados:

Tabla 13

Coefficiente de correlación Rho de Spearman entre la variable Planeación Fiscal y Obligaciones Tributarias Accesorias.

<i>Correlaciones</i>				
			PLANEAMIENTO FISCAL	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACCESORIAS
Rho de Spearman	PLANEAMIENTO FISCAL	Coefficiente de correlación	1,000	,901**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	48	48
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACCESORIAS	Coefficient e de correlación	,901**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	48	48

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos, SPSS/Elaborado por el investigador

Interpretación:

La tabla 13, muestra los resultados de la prueba no paramétrica entre Planeamiento fiscal y Obligación tributaria accesoria. Con el p-valor = $0.000 < 0.05$, se acepta la hipótesis alterna que indica la existencia de relación entre el Planeamiento fiscal y Obligación tributaria accesoria. Además, el factor de Rho Spearman = 0.901, lo que determina que la relación es directa y posee una correlación positiva alta.

V. DISCUSIÓN

El en presente se detalla el análisis de los resultados que se obtuvieron del cuestionario aplicado a las 48 personas en el área de contabilidad en las industrias textiles del Distrito de San Juan de Lurigancho.

Para el procesamiento de los resultados se aplicó el software estadístico SPSS versión 25, asimismo se obtuvo la validez del instrumento mediante la V de Aiken y para la confiabilidad se procedió el Alfa de Cronbach, se realizó las tablas de frecuencia, tablas cruzadas, se procedió con la prueba de normalidad y de hipótesis, del cual se halló lo siguiente:

El objetivo general fue: Determinar el nivel de relación entre planeamiento fiscal y obligación tributaria en empresas textiles, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019, de los resultados se estima que cuando el Planeamiento Fiscal es Adecuado, la Obligación Tributaria es Eficiente en un 14.6%, contrario cuando el Planeamiento Fiscal es Moderado, la Obligación Tributaria es Regular en un 56.3%, es decir de este propósito de estudio se obtuvo como hallazgo del análisis de los datos que según Rho de Spearman es igual a 0.979, con un sig. Bilateral valor de 0,000 menos a 0.5 la cual se denomina que existe una correlación positiva perfecta, en consecuencia se accede el supuesto alternativo: Existe relación entre planeamiento fiscal y obligación tributaria en las empresas textiles del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019, estos hallazgos coinciden con los estudios de los investigadores: De la misma manera el efecto coincide con la investigación dada por Brando (2018) que demostró que existe relación directa positiva entre planeamiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, resultados que se obtuvieron al aplicar el coeficiente de correlación de Pearson, dando un valor de 0.642, de acuerdo a ello conocer cambios en el sistema tributario y acogerse a beneficios al realizar su planeamiento posibilitará un mejor equilibrio en el monto a pagar.

Tal manifestación permite entender porque muchos de los contribuyentes no efectúan oportunamente con el pago de su impuesto, ya que, al no optar por las leyes impuestas para la realización de un adecuado planeamiento fiscal, no se acogen a las alternativas legales existentes lo que dificulta en la obtención de beneficios tributarios. Esto reafirma lo que manifiesta Armijos (2016) que considerar

la normativa legal vigente en la planificación fiscal permitirá tomar decisiones dirigidas a las exoneraciones, los incentivos tributarios y deducciones del impuesto a la renta obteniendo una mayor ventaja en sus operaciones relacionadas al acogimiento de beneficios tributarios. De la misma manera Pichucho (2014) expresa que el conocimiento de leyes y calendarios tributarios en el planeamiento permitirá acoger beneficios para cumplir con el pago del tributo, resultados que se obtuvieron al aplicar el estadígrafo chi cuadrado, siendo el $X^2_c = 11.62 > X^2_T = 7.81$, otorgando así misma liquidez a la empresa y evitando posibles sanciones antes la SUNAT. Por último, Campos y Díaz (2017) refieren que existe entre las variables planeamiento tributario y gestión empresarial un alto grado de correlación, resultados que se obtuvieron al aplicar el factor de Rho de Spearman = 0.630 lo que determinó una correlación positiva fuerte, teniendo un adecuado conocimiento y análisis de leyes en el planeamiento permitirá reducir la carga fiscal para una eficiente gestión empresarial.

Respecto a los objetivos e hipótesis específicas.

En el primer objetivo específico que fue: Determinar el nivel de relación entre planeamiento fiscal y obligaciones tributarias principal en empresas textiles del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019, de los resultados se aprecia que cuando Planeamiento Fiscal es Adecuado, las obligaciones tributarias principales es eficiente en un 14.6%, contrario cuando Planeamiento Fiscal es Moderado, Obligaciones Tributarias Principales es Regular en un 20.8% es decir, de este propósito de estudio se obtuvo como hallazgo del análisis de los datos que según Rho de Spearman es igual a 0.949, con un sig. Bilateral valor de 0,000, menor a 0.5 la cual denomina que existe una correlación positiva perfecta, en consecuencia se toma la hipótesis alterna: Existe relación entre planeamiento fiscal y las obligaciones tributarias principales en empresas textiles del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019., estos hallazgos coinciden con los estudios de los investigadores: De manera similar Burga y Esquen (2017) aseveran que existe una relación de grado muy significativo ($p > 0.75$), según la correlación de Spearman que muestra una correlación positiva considerable para la variable planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta.

Con relación a lo mencionado anteriormente tenemos que Acuña (2018) hace referencia que un planeamiento tributario llevado de normas y buenas tomas de decisiones sobre los recursos que se dispone proporcionará una eficiente gestión ayudando a tributar de acuerdo a su capacidad financiera, resultados que se obtuvieron al aplicar el factor de Rho de Spearman = 0.662 lo que determinó una correlación directa y positiva media. Asimismo, se identifica a Martínez (2014) que asevera que para llevar a cabo una adecuada planificación tributaria de debe considerar las leyes dispuestas en las políticas de la entidad, de esta manera será de gran ayuda para cumplir con el pago del impuesto en las fechas pactadas.

En el segundo objetivo específico que fue: Determinar el nivel de relación entre planeamiento fiscal y obligaciones tributarias accesorias en empresas textiles del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019, en el desenlace se aprecia que cuando el Planeamiento Fiscal es Adecuado, la Obligación Tributaria Accesorias es Eficiente en un 4.2%, contrario cuando Planeamiento Fiscal es Moderado, las obligaciones tributarias accesorias es regular en un 52.1% es decir, de este propósito de estudio se obtuvo como hallazgo del análisis de los datos que según Rho es igual a 0.901, con un sig. Bilateral valor de 0,000 menor a 0.5 la cual especifica que existe una correlación positiva alta, en consecuencia se recoge la presunción alterna: Existe relación entre planeamiento fiscal y las obligaciones tributarias accesorias en empresas textiles del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019, estos hallazgos coinciden con los estudios de los investigadores: De manera similar Elorrieta y Silva (2018) infieren que el planeamiento tributario favorece para cumplir con las obligaciones principales y accesorias, ya que mientras exista una adecuada gestión y organización, facilitará con información tributaria y contable a la empresa.

De esta manera bajo la explicación antes mencionada, las personas obligadas al pago del tributo son aquellas que se encuentran sometidas al cumplimiento de diversas clases de obligaciones accesorias, en ella se establece la relación deudora acreedor para que sea más factible y oportuno el cumplir con las obligaciones, de la misma manera Benites y del Campo (2015) en la investigación realizada en la empresa OMEGA S.A.C. coinciden que al realizar un adecuado planeamiento tributario de la mano con la normativa del impuesto a la

renta, IGV y código tributario ejecutará correctamente sus operaciones comerciales y tributarias, contribuir con su gestión facilitará el cumplimiento de sus obligaciones formales y accesorias, preparándose ante fiscalizaciones futuras.

Al respecto Gamarra (2017) comprobó que, poseer un control y cultura en las normas para su planeamiento permitirá el cumplimiento de sus obligaciones sustanciales mejorando su gestión tributaria. Resultados que se obtuvieron con el coeficiente de correlación de Pearson, dando un valor de 0.91, lo que indica una correlación positiva fuerte.

VI. CONCLUSIONES

En el capítulo se definen los desenlaces en concordancia al objetivo e hipótesis y teorías relacionadas al tema, estas fueron:

Conclusión general: Se determinó que existe una correlación positiva perfecta según Rho de Spearman igual a 0.979, con un sig. Bilateral valor de 0,000, y un ($p < 0,05$), aceptándose de ese modo el supuesto alternativo: Existe relación entre planeamiento fiscal y obligación tributaria en las empresas textiles del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019, en consecuencia, de este resultado se interpreta que: Realizar un adecuado planeamiento fiscal permitirá al contribuyente acogerse a beneficios tributarios, disminuyendo su carga fiscal para un eficiente cumplimiento de su obligación.

Primera conclusión específica: Se determinó que existe una correlación positiva perfecta según Rho de Spearman es igual a 0.949, con un sig. Bilateral valor de 0,000, y un ($p < 0,05$) aceptándose de ese modo la hipótesis alterna: Existe relación entre planeamiento fiscal y obligaciones tributarias principales en empresas textiles del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019, en consecuencia, de este resultado se interpreta que: un adecuado planeamiento fiscal permite estimar montos y elegir estrategias para la optimización de pago del impuesto.

Segunda conclusión específica: Se decretó que existe una correlación positiva alta según Rho de Spearman es igual a 0.901, con un sig. valor de 0,000, y un ($p < 0,05$) aceptándose de ese modo la presunción alterna: Existe relación entre planeamiento fiscal y obligaciones tributarias accesorias en empresas textiles del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019, en consecuencia, de este resultado se interpreta que: Llevar a cabo un adecuado planeamiento fiscal permitirá efectuar procedimientos impuestos por la legislación, cumpliendo formalmente con su obligación.

VII. RECOMENDACIONES

En el capítulo a empezar se exponen las recomendaciones provenientes del desenlace tanto positivo como negativo de los cuales tenemos:

Recomendación de índole positivista:

Se recomienda a las industrias textiles el uso adecuado de un planeamiento fiscal a fin de minimizar la carga fiscal y se cumpla eficientemente con su obligación tributaria.

Se recomienda a las industrias textiles evaluar en el proceso del Planeamiento fiscal las alternativas legales existentes para obtener beneficios en el pago de sus tributos, cumplimiento de esta manera con sus obligaciones tributarias principales

Se recomienda a las industrias textiles efectuar correctamente los procedimientos establecidos por la administración fiscalizadora para cumplir con sus obligaciones tributarias accesorias.

Recomendación de índole negativa:

Se evidencia que no considerar los beneficios tributarios previstos en la ley se recomienda evaluar y aplicar las normas existentes para un adecuado planeamiento fiscal.

Se evidencia que no ejecutan efectivamente con la retribución de manera oportuna en sus impuestos por lo que se recomienda adoptar estrategias para la disminución de éstas.

Se evidencia que no cumplen con lo detallado formalmente por la administración fiscalizadora se recomienda acatar las normas impuestas para cumplir de mejor manera con la obligación tributaria principal.

Aspectos no analizados

Se recomienda no realizar un planeamiento fiscal agresivo la cual consiste en usar vacíos o inconsistencias en las normas, por el contrario, lo ideal es seguir las leyes para un eficiente cumplimiento de la obligación tributaria.

Nuevos aspectos

Se recomienda que la variable Planeamiento Fiscal no sólo se considere en grandes empresas sino también en MYPES ya que conocer y analizar las normas permitirán en un futuro crecimiento acogerse fácilmente a los beneficios existentes.

REFERENCIAS

- Acuña, M. (2018). Planeamiento tributario y gestión financiera en empresas de servicio informático del distrito de San Isidro año 2018. (Tesis de pregrado). Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/39114/Acu%C3%B1a_PM.pdf?sequence=1
- Aguayo, J. (diciembre de 2014). La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva- en la Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones. *Revista Derecho & Sociedad*(43). Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/12573/13131>
- Álvarez, G., y Delgado, J. (2015). Diseño de Estudios Epidemiológicos. I. El Estudio Transversal: Tomando una Fotografía de la Salud y la Enfermedad. *Boletín Clínico de la Asociación Médica del Hospital Infantil del Estado de Sonora*(1). Obtenido de <https://www.medigraphic.com/pdfs/bolclinhosinson/bis-2015/bis151f.pdf>
- Arias, F. (2012). El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. Obtenido de https://scholar.google.com.pe/scholar?q=El+proyecto+de+investigaci%C3%B3n:+Introducci%C3%B3n+a+la+metodolog%C3%ADa+cient%C3%ADfica&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholart
- Arias, J., Villasís, M., y Miranda, M. (abril de 2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alerg Méx*(2). Obtenido de <http://revistaalergia.mx/ojs/index.php/ram/article/download/181/273>
- Armijos, R. (2016). Planificación tributaria como herramienta estratégica de aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta para sociedad del sector industrial textil. (Tesis de maestría). Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4863/1/T1875-MT-Armijos-Planificaci%C3%B3n.pdf>
- Badenes, V., y García, A. (mayo de 2017). Importancia de la distribución de frecuencias de contacto en planificación de medios. *Revista de*

Comunicación de la SEECI(43). Obtenido de http://www.seeci.net/revista/index.php/seeci/article/view/460/pdf_207

Benites, E., y Del Campo, A. (2015). El planeamiento tributario como herramienta para afrontar la fiscalización tributaria en la empresa Omega SAC, Trujillo año 2014-2015. (Tesis de pregrado). Obtenido de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/1468/1/Benites_Castillo_Planeamiento_Tributario_Fiscalizacion.pdf

Boetsch, C. (2016). La norma general anti elusión. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=b-1TDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=la+norma+general+anti+elusion&hl=qu&sa=X&ved=0ahUKEwir6OiJ6uziAhUt11kKHq7BzEQ6AEIJDA#v=onepage&q=la%20norma%20general%20anti%20elusion&f=false>

Brando, S. (2018). Planeamiento tributario y cumplimiento de obligaciones tributarias en las Mypes del centro comercial La Bellota, Lima, 2018. (Tesis de pregrado). Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/32602/Brando_CSY.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bravo, J. (2018). Teoría sobre la Imposición al Valor Agregado. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=hMxJDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=teoria+sobre+la+imposicion+del+valor+agregado&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj2I7fBzbLvAhWpQjABHZqRCCEQ6AEwAHoECAYQAg>

Burga, H., y Esquen, G. (2017). Planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017. (Tesis de pregrado). Obtenido de https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/970/Hayde%c3%a9_tesis_Bachiller_2017.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Cachay, A. (2013). Reglas para utilizar el crédito fiscal. Obtenido de <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/5-Reglas%20para%20utilizar%20el%20crédito%20fiscal.pdf>

- Campos, G. (2017). Planeamiento tributario y la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica. 2016-2017. (Tesis de pregrado). Obtenido de http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/205/T037_43977802_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carballo, M., y Guelmes, E. (abril de 2016). Algunas consideraciones acerca de las variables en las investigaciones que se desarrollan en educación. *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos*(20). Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v8n1/rus20116.pdf>
- Cavallo, E., y Powell, A. (2018). La hora del crecimiento. *Banco Interamericano de Desarrollo*. Obtenido de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Informe-macroeconomico-de-América-Latina-y-el-Caribe-2018-La-hora-del-crecimiento.pdf>
- De la Torre, J. (2013). Tributación de la cultura. Beneficios fiscales al sector cultural. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/ADE6208ABEDAB32B0525826B006C2E9A/\\$FILE/PdfServlet.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/ADE6208ABEDAB32B0525826B006C2E9A/$FILE/PdfServlet.pdf)
- Domínguez, J. (2015). Manual de metodología de la investigación científica. Obtenido de https://ebevidencia.com/wp-content/uploads/2016/01/Manual_metodologia_investigacion_ebevidencia.pdf
- Editorial CEP. (2019). Personal de servicios generales. Servicio Gallego de Salud. Sergas. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=iieUDwAAQBAJ&pg=PA274&dq=Personal+de+servicios+generales.+Servicio+Gallego+de+Salud.+SERGAS+a+plazamiento+de+pago&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiD2dTfwLLvAhUNQjABHcyaCyEQ6AEwAHoECAYQAg>
- Elorrieta, D., y Silva, M. (2018). El planeamiento tributario como factor de formalización y cumplimiento de obligaciones tributarias y societarias en las

empresas de transporte urbano de la ciudad del Cusco, periodo 2016 caso empresa Satélite S.A. (Tesis de pregrado). Obtenido de http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/2143/1/Danna_Marilyn_Tesis_bachiller_2018.pdf

Estrada, H. (mayo de 2016). Beneficios tributarios para las actividades extractivas en etapa de exploración: Legislación nacional y comparada. *Área de servicios de investigación del departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria*(37). Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/563466D66624E41B052581A600610537/\\$FILE/19_INFTEM37_2015_2016_beneficios_tributarios_extractivas.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/563466D66624E41B052581A600610537/$FILE/19_INFTEM37_2015_2016_beneficios_tributarios_extractivas.pdf)

Font, J. (enero de 2013). La optimización de la carga tributaria en una situación de crisis. *Revista Catalunya Empresarial*. Obtenido de <https://issuu.com/comempre/docs/catalunyaempresarial1301>

Fraile, R. (2016). La responsabilidad del administrador concursal por el crédito tributario. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=kh0JDAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=La+responsabilidad+del+administrador+concursal+por+el+cr%C3%A9dito+tributario.+fraile&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjbuf74y7LvAhUKRjABHcTmAyEQ6AEwAHoECAQQAg>

Gamarra, S. (2017). Planeamiento tributario y gestión tributaria en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo. (Tesis de pregrado). Obtenido de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/3878/Gamarra%20Sosa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gómez, C. (2006). La investigación científica en preguntas y respuestas. Obtenido de <https://ebevidencia.com/wp-content/uploads/2014/07/La-investigacion-cientifica-ebevidencia.pdf>

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- López, P., y Fachelli, S. (2015). Metodología de la investigación social cuantitativa. Obtenido de https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2015/131469/metinvsocuan_cap3-6a2015.pdf
- Martínez, Á. (2014). Plan estratégico para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes especiales de la empresa Macovenca, C.A. (Tesis de pregrado). Obtenido de https://docplayer.es/42468916-Universidad-jose-antonio-paez.html#download_tab_content
- Mondragón, M. (noviembre de 2014). Uso de la correlación de spearman en un estudio de intervención en fisioterapia. *Revista Ibero Americana*(1). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5156978.pdf>
- Muñoz, C. (2015). Metodología de la investigación. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=DflcDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=metodologia+de+la+investigacion+2015&hl=qu&sa=X&ved=0ahUKEwJw9L7N67TjAhUrZlkKHQuhBKoQ6AEIJDA#v=onepage&q=metodologia%20de%20la%20investigacion%202015&f=false>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2019). Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe. OCDE. Obtenido de <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/brochure-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe-2019.pdf>
- Páez, A. (octubre de 2014). ¿Qué es el Registro Único de Contribuyentes? Obtenido de <https://www.pbplaw.com/es/que-es-el-ruc/>
- Pérez, A. (2013). Biometría clase 8. Pruebas de hipótesis para una muestra.[Diapositivas]
- Pichucho, E. (2014). La Planificación Tributaria y las Obligaciones Fiscales en las empresas del sector de la curtiembre de la Provincia de Tungurahua y Cotopaxi. (Tesis de maestría). Obtenido de

<http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/7358/1/TMTR006-2014.pdf>

Picon, J. (2016). Los Paraísos Fiscales como herramienta de Planificación Tributaria en el Perú. (Tesis Doctoral). Obtenido de <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/39141/tesis.pdf?sequence=1>

Redacción Gestión. (27 de mayo de 2016). Thomson Reuters: Casi el 80% de empresas no dispone de una estrategia de planeamiento tributario. *Diario Gestión*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/thomson-reuters-80-empresas-dispone-estrategia-planeamiento-tributario-121679-noticia/>

Redacción Gestión. (2 de diciembre de 2018). ¿Cuáles son los regímenes tributarios y en qué se diferencian? *Diario Gestión*. Obtenido de [https://gestion.pe/tu-dinero/regimenes-tributarios-diferencias-pagar-impuestos-empresas-peru-nnda-nnlt-250529-noticia/#:~:text=Desde%202017%20existen%20cuatro%20reg%C3%ADmenes,y%20R%C3%A9gimen%20General%20\(RG\).](https://gestion.pe/tu-dinero/regimenes-tributarios-diferencias-pagar-impuestos-empresas-peru-nnda-nnlt-250529-noticia/#:~:text=Desde%202017%20existen%20cuatro%20reg%C3%ADmenes,y%20R%C3%A9gimen%20General%20(RG).)

Riascos, A. (septiembre de 2017). La exoneración en materia tributaria, un derecho de favorabilidad al emprendimiento. *Revista Empresarial*(43). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6185666.pdf>

Ruiz de Castilla, F. (2013). Inmunidad, Inafectación, Exoneración, Beneficios e Incentivos Tributarios. *Foro Jurídico*(12). Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13808/14432>

Saldaña, M. (julio de 2016). Metodología de la investigación. Pruebas de bondad de ajuste a una distribución normal. *Revista Enfermería del trabajo*(3). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5633043.pdf>

Silva, L. (septiembre de 2016). Las pruebas de significación estadística: seis décadas de fuegos artificiales. *Revista Facultad nacional de salud pública*(3). Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rfnsp/v34n3/0120-386X-rfnsp-34-03-00372.pdf>

Sontag, A., Hofer, E., y Bulhoes, R. (diciembre de 2015). Planejamento Tributário: Um Estudo Aplicado a uma Empresa Paranaense. *Revista Inovacao*,

- Projetos e Tecnologías(2)*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5327122.pdf>
- Sunat. (2019). Orientación. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario/6825-01-personas-comprendidas>
- Valderrama, S. (2013). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica* (Segunda ed.). Lima, Perú: San Marcos.
- Vara, A. (2012). Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa. Obtenido de <http://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-PASOS-PARA-UNA-TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-la-sustentaci%C3%B3n.pdf>
- Vilalta, C. (2016). Analisis de datos. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=9W84DgAAQBAJ&pg=PT220&dq=p+prueba+de+normalidad+2016&hl=qu&sa=X&ved=0ahUKEwjqqoCUx7LjAhWtpFkKHVwEBcEQ6AEIMjAC#v=onepage&q=prueba%20de%20normalidad%202016&f=false>
- Villasmil, M. (octubre de 2016). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Revista Dictamen Libre*(20). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6154121.pdf>

ANEXOS

Anexo 1 Tabla de frecuencia por ítem 1 la empresa analiza la ley del impuesto a la renta para un adecuado planeamiento fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	17	35,4	35,4	35,4
	CASI NUNCA	5	10,4	10,4	45,8
	A VECES	24	50,0	50,0	95,8
	CASI SIEMPRE	2	4,2	4,2	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

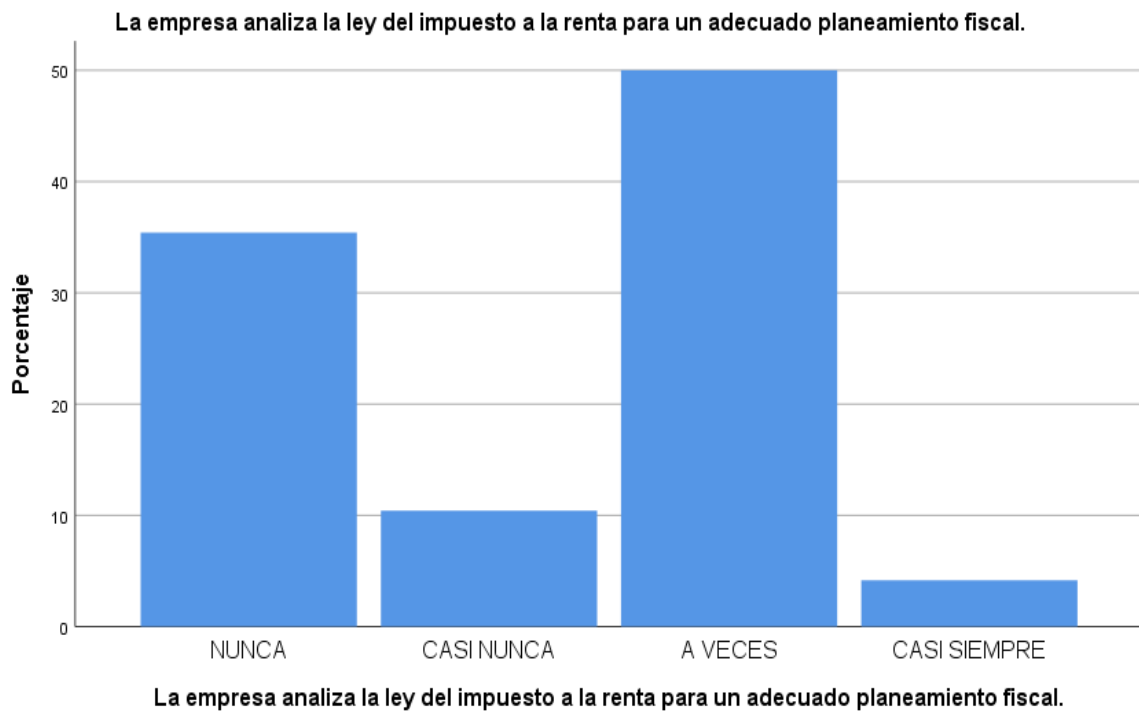


Figura 6 La empresa analiza la ley del impuesto a la renta para un adecuado planeamiento fiscal

Interpretación: En el anexo 1, el 35,4% de los encuestados consideran que nunca la empresa analiza la ley del impuesto a la renta para un adecuado planeamiento fiscal. Sin embargo, el 10,4% casi nunca, el 50% a veces y el 4,2% casi siempre.

Anexo 2 Tabla de frecuencia por Ítem 2 la empresa aplica los gastos deducibles detallados en la ley del impuesto a la renta para la optimización de la carga fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	4	8,3	8,3	8,3
	CASI NUNCA	13	27,1	27,1	35,4
	A VECES	20	41,7	41,7	77,1
	CASI SIEMPRE	4	8,3	8,3	85,4
	SIEMPRE	7	14,6	14,6	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

La empresa aplica los gastos deducibles detallados en la ley del impuesto a la renta para la optimización de la carga fiscal.

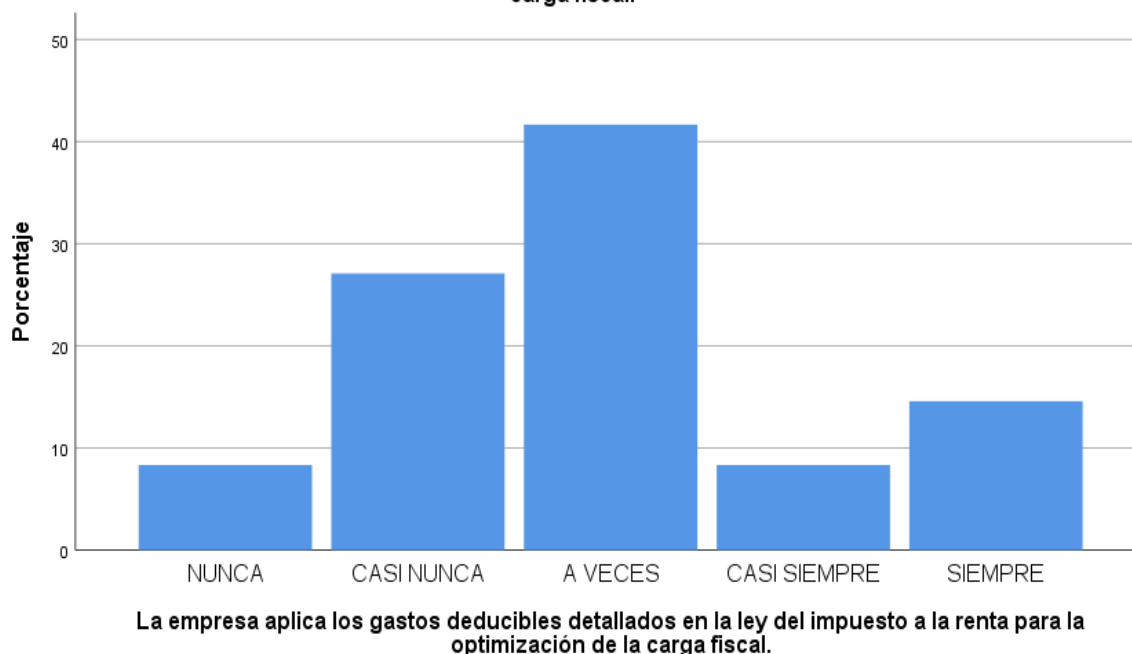


Figura 7 La empresa aplica los gastos deducibles detallados en la ley del impuesto a la renta para la optimización de la carga fiscal

Interpretación: En el anexo 2, el 8,3% de los encuestados consideran que nunca la empresa aplica los gastos deducibles detallados en la ley del impuesto a la renta para la optimización de la carga fiscal. Sin embargo, el 27,1% casi nunca, el 41,7% a veces, el 8,3% casi siempre y un 14,6% siempre.

Anexo 3 Tabla de frecuencia por Ítem 3 la empresa analiza la ley del impuesto a la renta para un adecuado planeamiento fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	5	10,4	10,4	10,4
	CASI NUNCA	7	14,6	14,6	25,0
	A VECES	21	43,8	43,8	68,8
	CASI SIEMPRE	6	12,5	12,5	81,3
	SIEMPRE	9	18,8	18,8	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

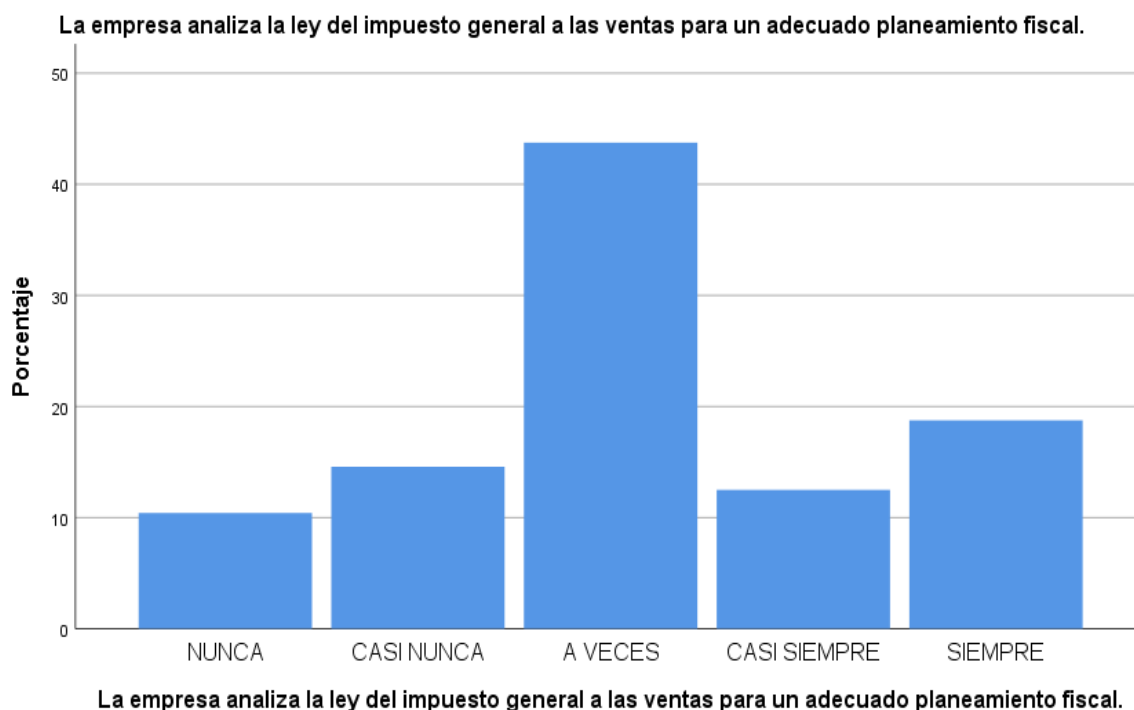


Figura 8 La empresa analiza la ley del impuesto general a las ventas para un adecuado planeamiento fiscal.

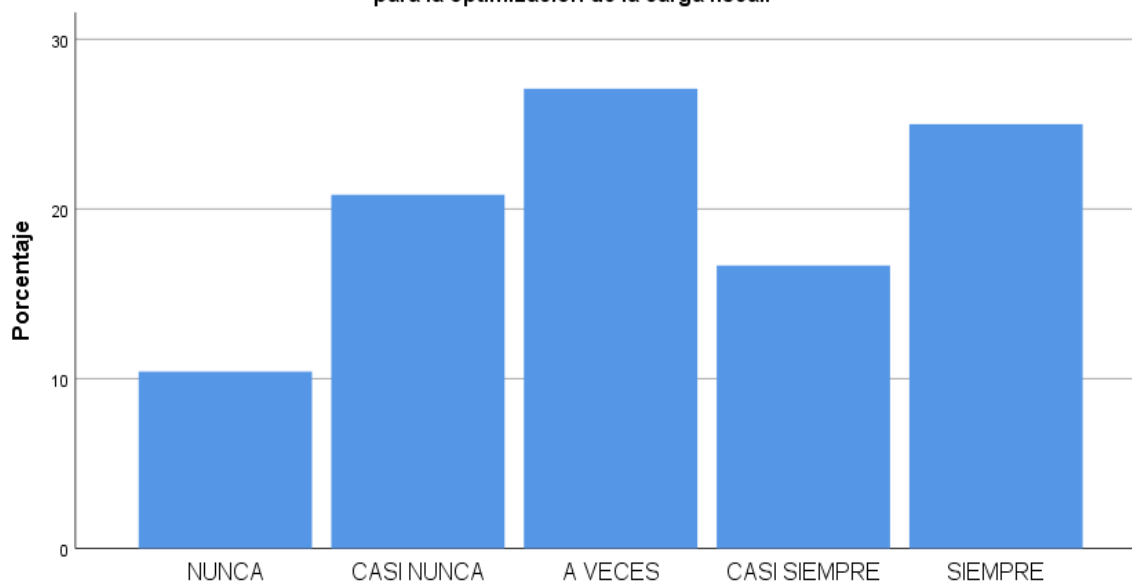
Interpretación: En el anexo 3, el 10,4% de los encuestados consideran que nunca la empresa analiza la ley del impuesto general a las ventas para un adecuado planeamiento fiscal. Sin embargo, el 14,6% casi nunca, el 43,8% a veces, el 12,5% casi siempre y un 18,8% siempre.

Anexo 4 Tabla de frecuencia por Ítem 4 la empresa aplica los requisitos del crédito fiscal especificados en la ley del impuesto general a las ventas para la optimización de la carga fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	5	10,4	10,4	10,4
	CASI NUNCA	10	20,8	20,8	31,3
	A VECES	13	27,1	27,1	58,3
	CASI SIEMPRE	8	16,7	16,7	75,0
	SIEMPRE	12	25,0	25,0	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

La empresa aplica los requisitos del crédito fiscal especificados en la ley del impuesto general a las ventas para la optimización de la carga fiscal.



La empresa aplica los requisitos del crédito fiscal especificados en la ley del impuesto general a las ventas para la optimización de la carga fiscal.

Figura 9 La empresa aplica los requisitos del crédito fiscal especificados en la ley del impuesto general a las ventas para la optimización de la carga fiscal

Interpretación: En el anexo 4, el 10,4% de los encuestados consideran que nunca la empresa aplica los requisitos del crédito fiscal especificados en la ley del impuesto general a las ventas para la optimización de la carga fiscal. Sin embargo, el 20,8% casi nunca, el 27,1% a veces, el 16,7% casi siempre y un 25% siempre.

Anexo 5 Tabla de frecuencia por Ítem 5 la empresa evalúa la conveniencia del acogerse a un régimen tributario, para un adecuado planeamiento fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	7	14,6	14,6	14,6
	CASI NUNCA	5	10,4	10,4	25,0
	A VECES	16	33,3	33,3	58,3
	CASI SIEMPRE	13	27,1	27,1	85,4
	SIEMPRE	7	14,6	14,6	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

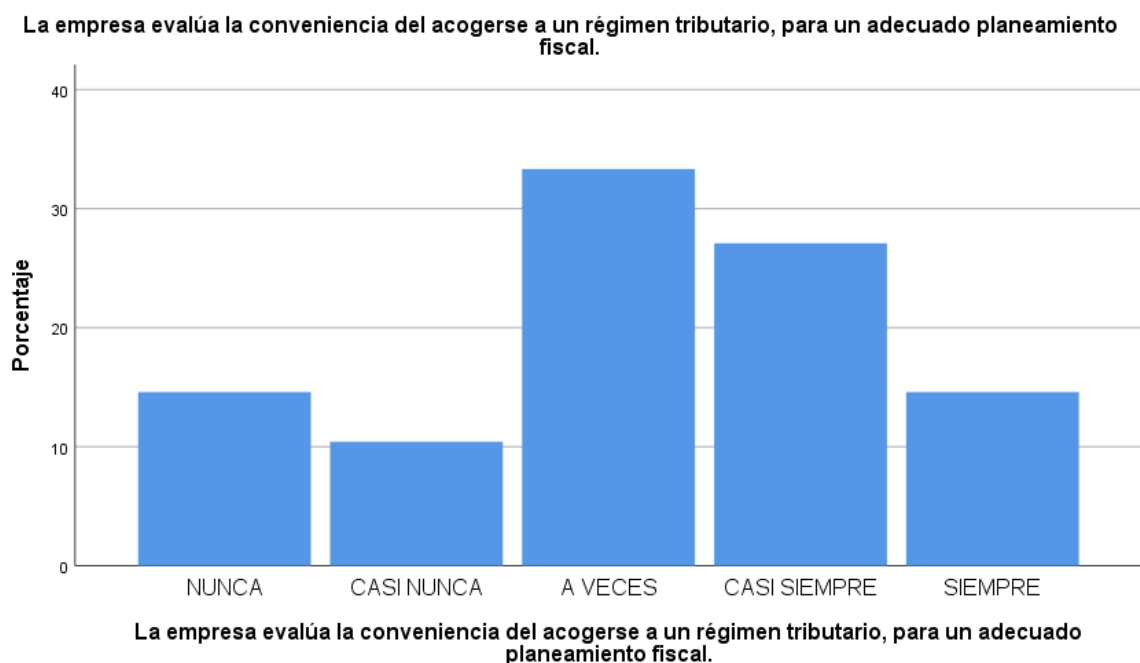


Figura 10 La empresa evalúa la conveniencia del acogerse a un régimen tributario, para un adecuado planeamiento fiscal

Interpretación: En el anexo 5, el 14,6% de los encuestados consideran que nunca la empresa evalúa la conveniencia del acogerse a un régimen tributario, para un adecuado planeamiento fiscal. Sin embargo, el 10,4% casi nunca, el 33,3% a veces, el 27,1% casi siempre y un 14,6% siempre.

Anexo 6 Tabla de frecuencia por Ítem 6 la empresa selecciona el régimen tributario pertinente, para la optimización de la carga fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	4,2	4,2	4,2
	CASI NUNCA	2	4,2	4,2	8,3
	A VECES	31	64,6	64,6	72,9
	CASI SIEMPRE	13	27,1	27,1	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

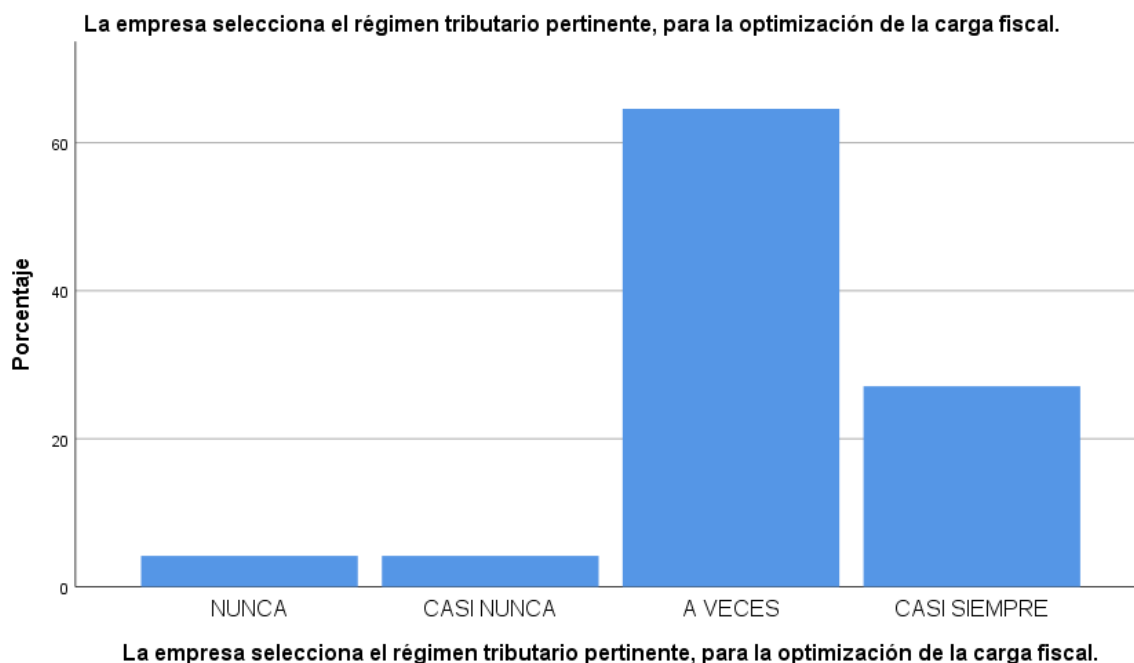


Figura 11 La empresa selecciona el régimen tributario pertinente, para la optimización de la carga fiscal

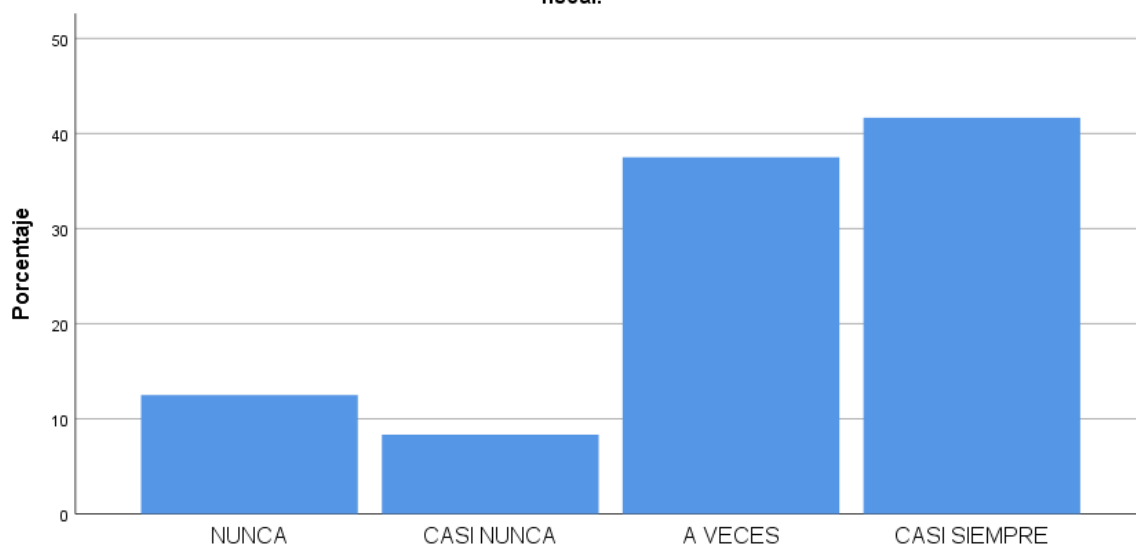
Interpretación: En el anexo 6, el 4,2% de los encuestados consideran que nunca la empresa selecciona el régimen tributario pertinente, para la optimización de la carga fiscal. Sin embargo, el 4,2% casi nunca, el 64,6% a veces y un 27,1% casi siempre.

Anexo 7 Tabla de frecuencia por Ítem 7 la empresa al acogerse a un régimen tributario realiza una estimación de sus ingresos para optimizar la carga fiscal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	6	12,5	12,5	12,5
	CASI NUNCA	4	8,3	8,3	20,8
	A VECES	18	37,5	37,5	58,3
	CASI SIEMPRE	20	41,7	41,7	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

La empresa al acogerse a un régimen tributario realiza una estimación de sus ingresos para optimizar la carga fiscal.



La empresa al acogerse a un régimen tributario realiza una estimación de sus ingresos para optimizar la carga fiscal.

Figura 12 La empresa al acogerse a un régimen tributario realiza una estimación de sus ingresos para optimizar la carga fiscal

Interpretación: En el anexo 7, el 12,5% de los encuestados consideran que nunca la empresa al acogerse a un régimen tributario realiza una estimación de sus ingresos para optimizar la carga fiscal. Sin embargo, el 8,3% casi nunca, el 37,5% a veces y un 41,7% casi siempre.

Anexo 8 Tabla de frecuencia por Ítem 8 la empresa evalúa utilizar su ahorro fiscal en posibles inversiones, como parte de un adecuado planeamiento fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	4,2	4,2	4,2
	CASI NUNCA	9	18,8	18,8	22,9
	A VECES	23	47,9	47,9	70,8
	CASI SIEMPRE	12	25,0	25,0	95,8
	SIEMPRE	2	4,2	4,2	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

La empresa evalúa utilizar su ahorro fiscal en posibles inversiones, como parte de un adecuado planeamiento fiscal.

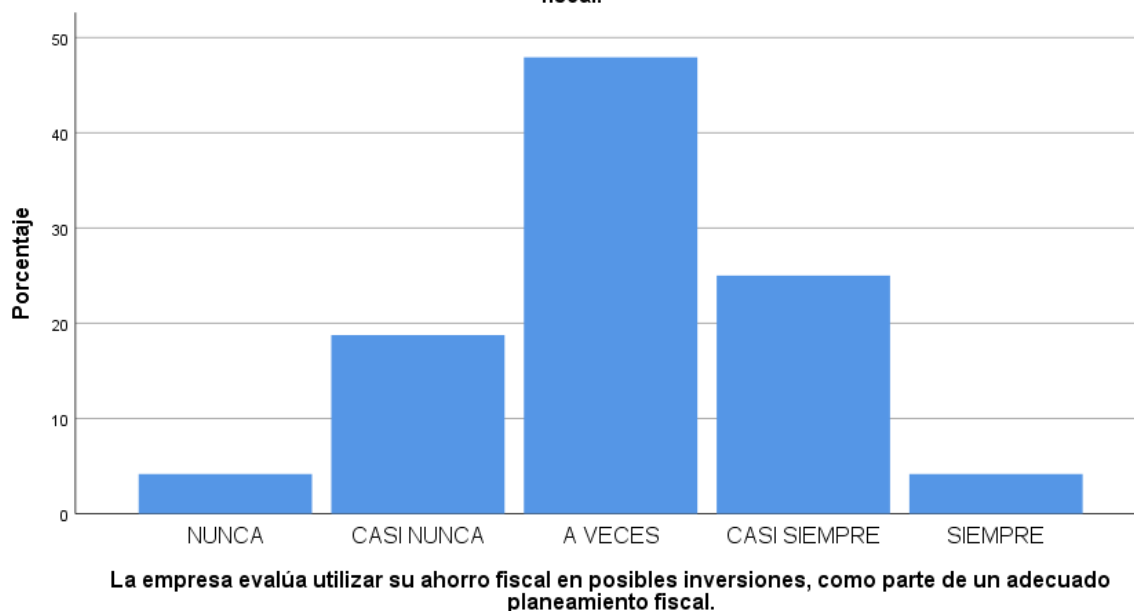


Figura 13 La empresa evalúa utilizar su ahorro fiscal en posibles inversiones, como parte de un adecuado planeamiento fiscal

Interpretación: En el anexo 8, el 4,2% de los encuestados consideran que nunca la empresa evalúa utilizar su ahorro fiscal en posibles inversiones, como parte de un adecuado planeamiento fiscal. Sin embargo, el 18,8% casi nunca, el 47,9% a veces, el 25% casi siempre y un 4,2% siempre.

Anexo 9 Tabla de frecuencia por Ítem 9 la empresa busca un ahorro fiscal mediante la legislación tributaria vigente para lograr un adecuado planeamiento tributario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	17	35,4	35,4	35,4
	CASI NUNCA	5	10,4	10,4	45,8
	A VECES	24	50,0	50,0	95,8
	CASI SIEMPRE	2	4,2	4,2	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

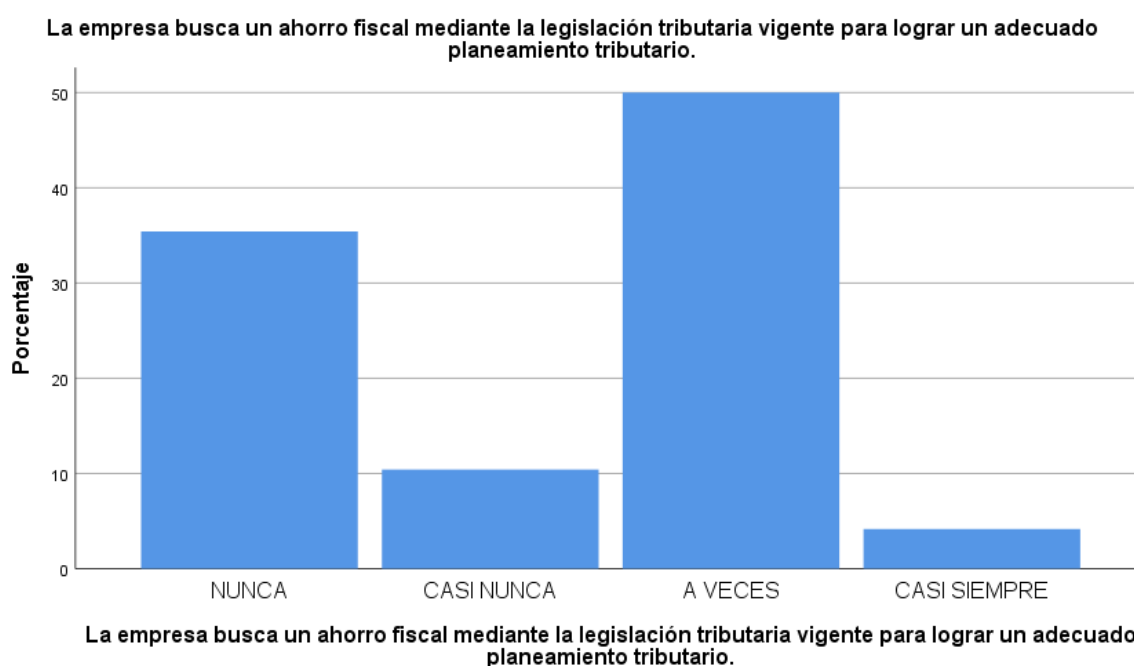


Figura 14 La empresa busca un ahorro fiscal mediante la legislación tributaria vigente para lograr un adecuado planeamiento tributario

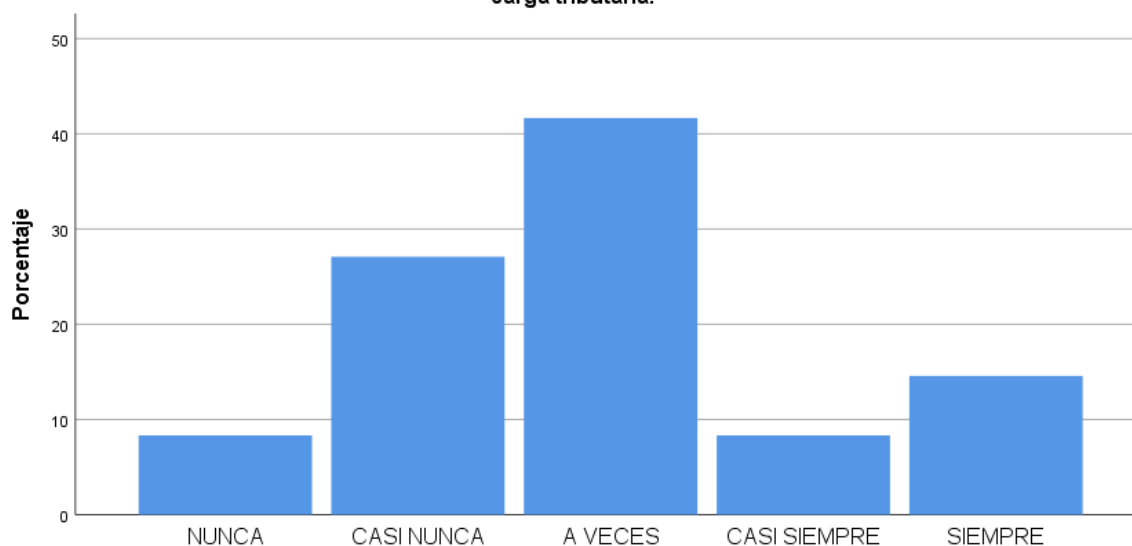
Interpretación: En el anexo 9, el 35,4% de los encuestados consideran que nunca la empresa busca un ahorro fiscal mediante la legislación tributaria vigente para lograr un adecuado planeamiento tributario. Sin embargo, el 10,4% casi nunca, el 50% a veces y un 4,2% casi siempre.

Anexo 10 Tabla de frecuencia por Ítem 10 la empresa busca un ahorro fiscal para incrementar sus ganancias, mediante una eficiente optimización de la carga tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	4	8,3	8,3	8,3
	CASI NUNCA	13	27,1	27,1	35,4
	A VECES	20	41,7	41,7	77,1
	CASI SIEMPRE	4	8,3	8,3	85,4
	SIEMPRE	7	14,6	14,6	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

La empresa busca un ahorro fiscal para incrementar sus ganancias, mediante una eficiente optimización de la carga tributaria.



La empresa busca un ahorro fiscal para incrementar sus ganancias, mediante una eficiente optimización de la carga tributaria.

Figura 15 La empresa busca un ahorro fiscal para incrementar sus ganancias, mediante una eficiente optimización de la carga tributaria

Interpretación: En el anexo 10, el 8,3% de los encuestados consideran que nunca la empresa busca un ahorro fiscal para incrementar sus ganancias, mediante una eficiente optimización de la carga tributaria. Sin embargo, el 27,1% casi nunca, el 41,7% a veces, el 8,3% casi siempre y un 14,6% siempre.

Anexo 11 Tabla de frecuencia por Ítem 11 la empresa evalúa los incentivos tributarios al exportar para conseguir un beneficio tributario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	7	14,6	14,6	14,6
	CASI NUNCA	4	8,3	8,3	22,9
	A VECES	21	43,8	43,8	66,7
	CASI SIEMPRE	12	25,0	25,0	91,7
	SIEMPRE	4	8,3	8,3	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

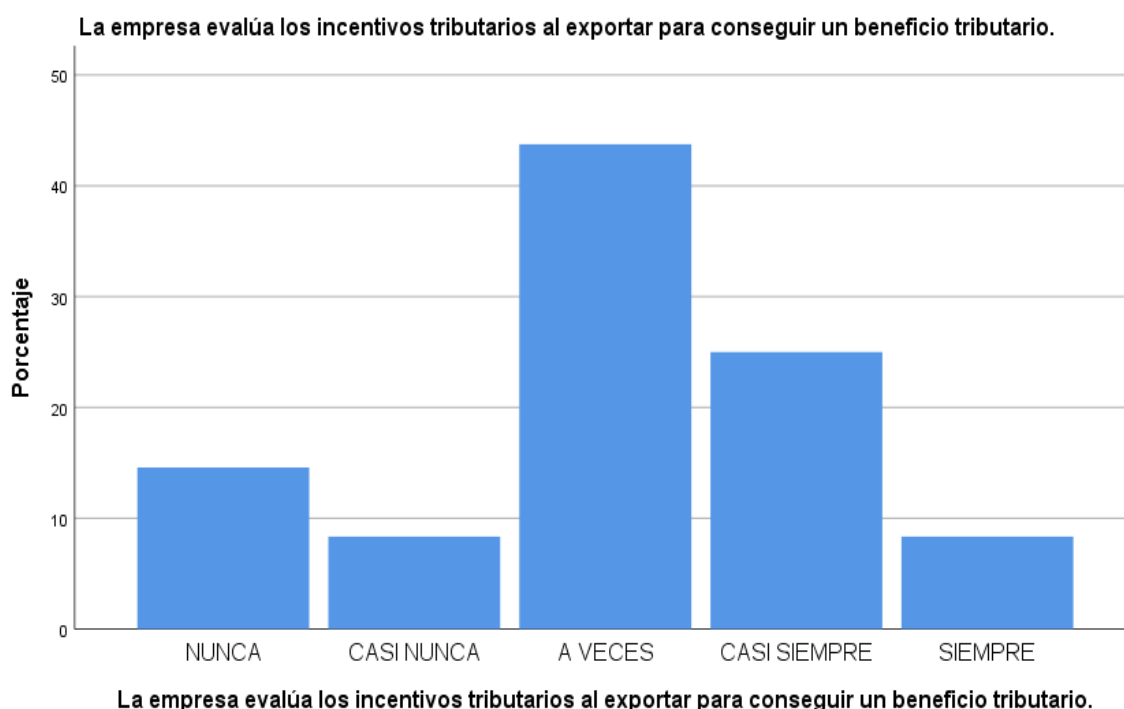


Figura 16 La empresa evalúa los incentivos tributarios al exportar para conseguir un beneficio tributario

Interpretación: En el anexo 11, el 14,6% de los encuestados consideran que nunca la empresa evalúa los incentivos tributarios al exportar para conseguir un beneficio tributario. Sin embargo, el 8,3% casi nunca, el 43,8% a veces, el 25% casi siempre y un 8,3% siempre.

Anexo 12 Tabla de frecuencia por Ítem 12 la empresa evalúa los requisitos para acceder a los incentivos tributarios, logrando un adecuado planeamiento tributario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	1	2,1	2,1	2,1
	CASI NUNCA	9	18,8	18,8	20,8
	A VECES	24	50,0	50,0	70,8
	CASI SIEMPRE	8	16,7	16,7	87,5
	SIEMPRE	6	12,5	12,5	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

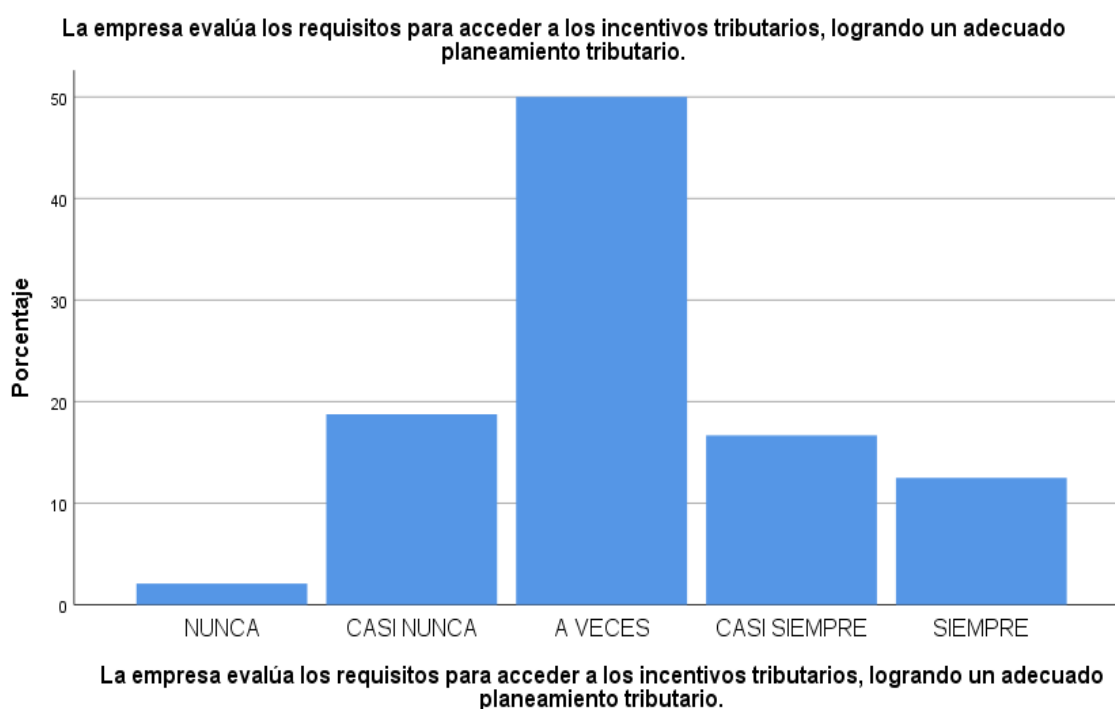


Figura 17 La empresa evalúa los requisitos para acceder a los incentivos tributarios, logrando un adecuado planeamiento tributario

Interpretación: En el anexo 12, el 2,1% de los encuestados consideran que nunca la empresa evalúa los requisitos para acceder a los incentivos tributarios, logrando un adecuado planeamiento tributario. Sin embargo, el 18,8% casi nunca, el 50% a veces, el 16,7% casi siempre y un 12,5% siempre.

Anexo 13 Tabla de frecuencia por Ítem 13 la empresa analiza como incentivo tributario el saldo a favor materia beneficio para un adecuado planeamiento fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	4	8,3	8,3	8,3
	CASI NUNCA	17	35,4	35,4	43,8
	A VECES	13	27,1	27,1	70,8
	CASI SIEMPRE	7	14,6	14,6	85,4
	SIEMPRE	7	14,6	14,6	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

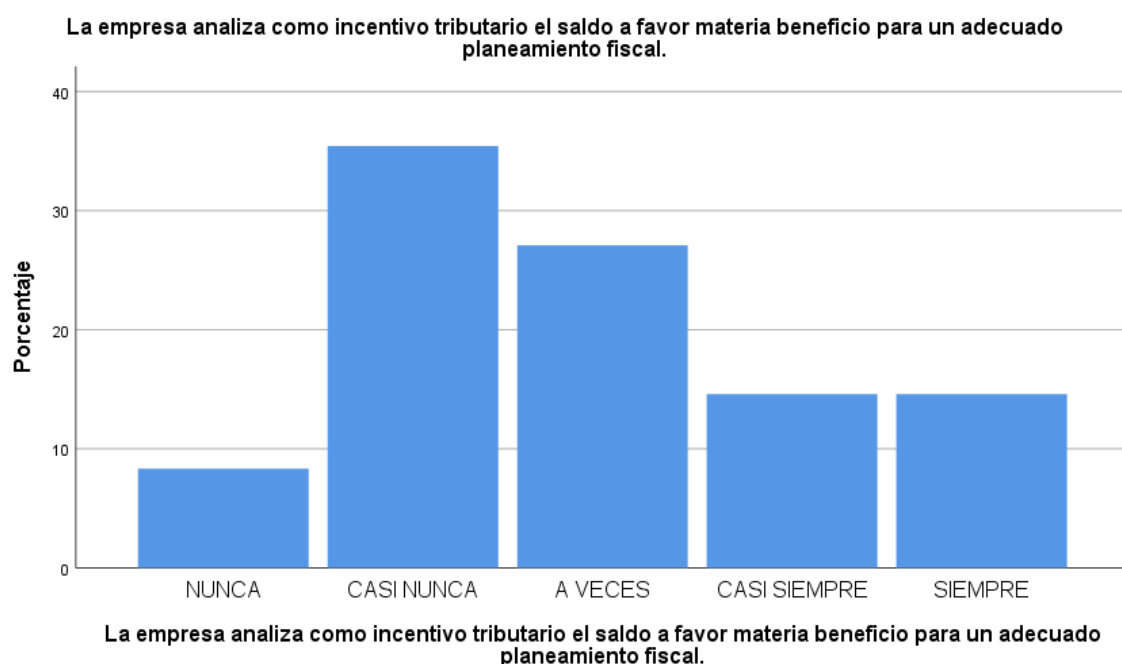


Figura 18 La empresa analiza como incentivo tributario el saldo a favor materia beneficio para un adecuado planeamiento fiscal

Interpretación: En el anexo 13, el 8,3% de los encuestados consideran que nunca la empresa analiza como incentivo tributario el saldo a favor materia beneficio para un adecuado planeamiento fiscal. Sin embargo, el 35,4% casi nunca, el 27,1% a veces, el 14,6% casi siempre y siempre.

Anexo 14 Tabla de frecuencia por Ítem 14 la empresa evalúa las exoneraciones tributarias de los productos intermedios para obtener un beneficio tributario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	6	12,5	12,5	12,5
	CASI NUNCA	16	33,3	33,3	45,8
	A VECES	7	14,6	14,6	60,4
	CASI SIEMPRE	10	20,8	20,8	81,3
	SIEMPRE	9	18,8	18,8	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

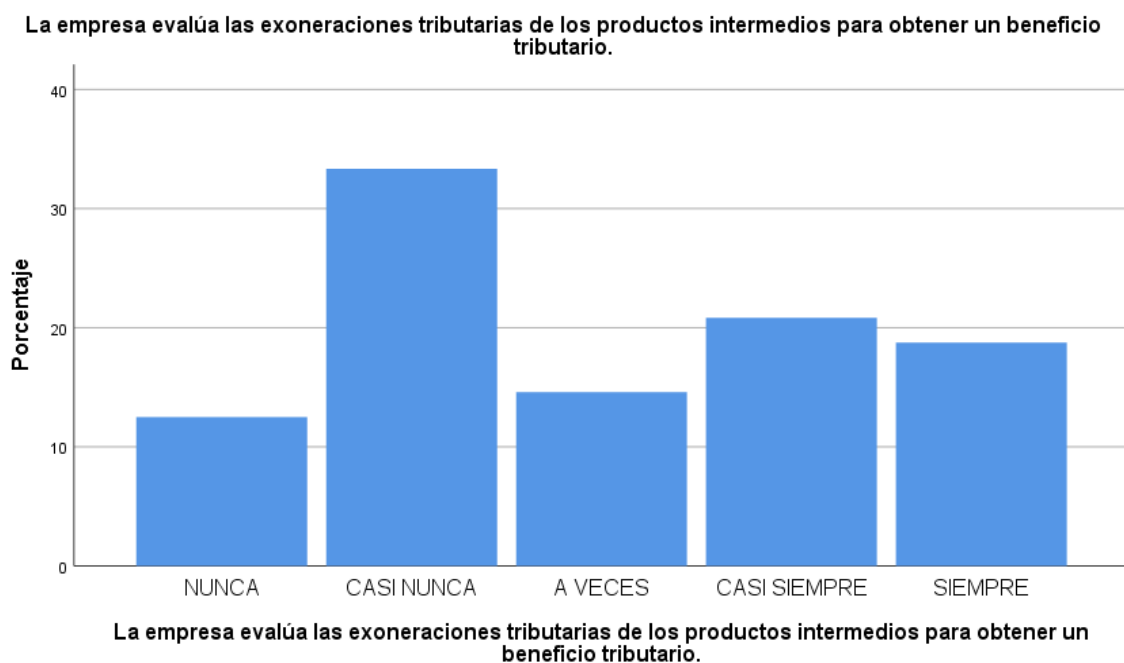


Figura 19 La empresa evalúa las exoneraciones tributarias de los productos intermedios para obtener un beneficio tributario

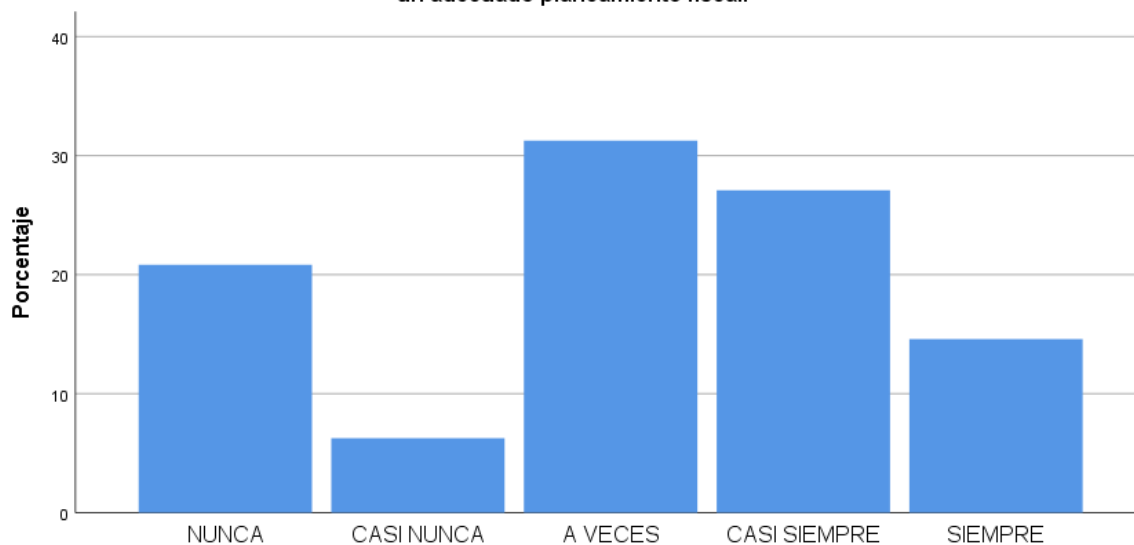
Interpretación: En el anexo 14, el 12,5% de los encuestados consideran que nunca la empresa evalúa las exoneraciones tributarias de los productos intermedios para obtener un beneficio tributario. Sin embargo, el 33,3% casi nunca, el 14,6% a veces, el 20,8% casi siempre y un 18,8% siempre.

Anexo 15 Tabla de frecuencia por Ítem 15 la empresa busca evitar errores al acogerse a las exoneraciones tributarias de productos textiles realizando un adecuado planeamiento fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	10	20,8	20,8	20,8
	CASI NUNCA	3	6,3	6,3	27,1
	A VECES	15	31,3	31,3	58,3
	CASI SIEMPRE	13	27,1	27,1	85,4
	SIEMPRE	7	14,6	14,6	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

La empresa busca evitar errores al acogerse a las exoneraciones tributarias de productos textiles realizando un adecuado planeamiento fiscal.



La empresa busca evitar errores al acogerse a las exoneraciones tributarias de productos textiles realizando un adecuado planeamiento fiscal.

Figura 20 La empresa busca evitar errores al acogerse a las exoneraciones tributarias de productos textiles realizando un adecuado planeamiento fiscal

Interpretación: En el anexo 15, el 20,8% de los encuestados consideran que nunca la empresa busca evitar errores al acogerse a las exoneraciones tributarias de productos textiles realizando un adecuado planeamiento fiscal. Sin embargo, el 6,3% casi nunca, el 31,3% a veces, el 27,1% casi siempre y un 14,6% siempre.

Anexo 16 : Tabla de frecuencia por Ítem 16 la empresa emplea las exoneraciones tributarias en materiales textiles para lograr beneficios tributarios.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	4	8,3	8,3	8,3
	CASI NUNCA	18	37,5	37,5	45,8
	A VECES	9	18,8	18,8	64,6
	CASI SIEMPRE	6	12,5	12,5	77,1
	SIEMPRE	11	22,9	22,9	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

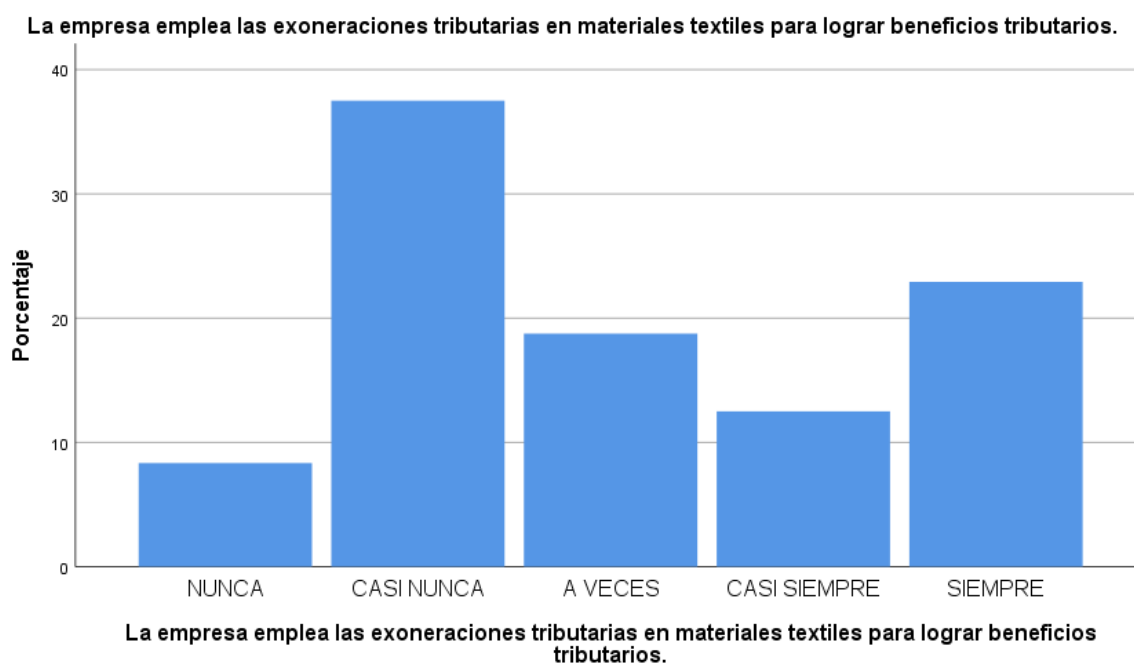


Figura 21 La empresa emplea las exoneraciones tributarias en materiales textiles para lograr beneficios tributarios

Interpretación: En el anexo 16, el 8,3% de los encuestados consideran que nunca la empresa emplea las exoneraciones tributarias en materiales textiles para lograr beneficios tributarios. Sin embargo, el 37,5% casi nunca, el 18,8% a veces, el 12,5% casi siempre y un 22,9% siempre.

Anexo 17: Tabla de frecuencia por Ítem 17 la empresa aprovecha las exoneraciones tributarias en la exportación de sus productos para conseguir beneficios tributarios.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	8	16,7	16,7	16,7
	CASI NUNCA	7	14,6	14,6	31,3
	A VECES	14	29,2	29,2	60,4
	CASI SIEMPRE	13	27,1	27,1	87,5
	SIEMPRE	6	12,5	12,5	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

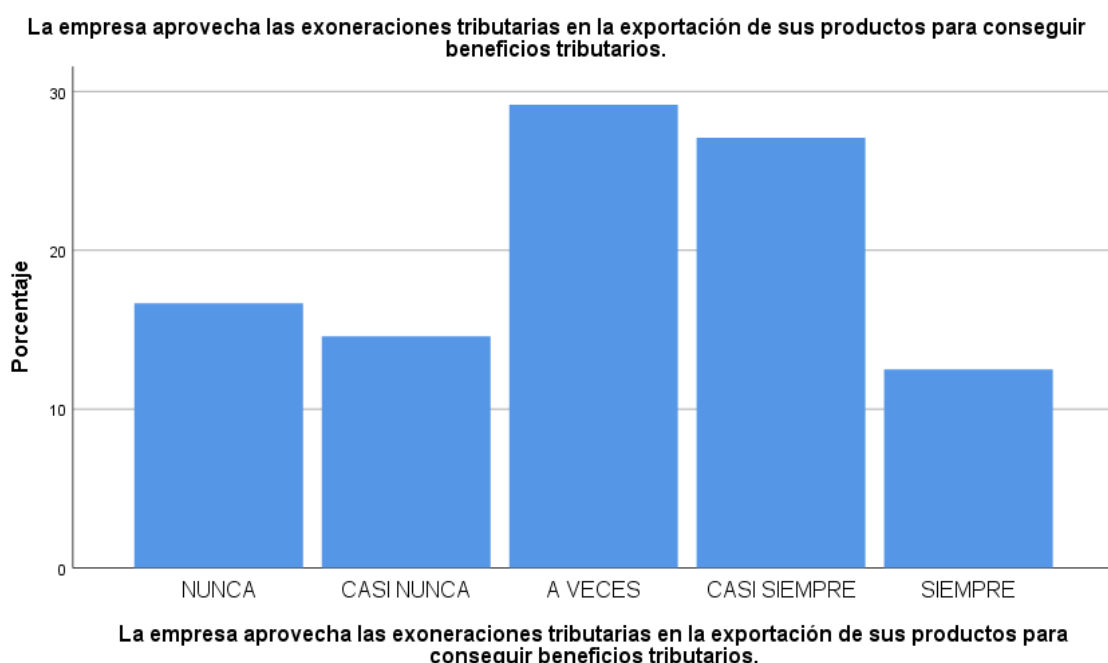


Figura 22 La empresa aprovecha las exoneraciones tributarias en la exportación de sus productos para conseguir beneficios tributarios

Interpretación: En el anexo 17, el 16,7% de los encuestados consideran que nunca la empresa aprovecha las exoneraciones tributarias en la exportación de sus productos para conseguir beneficios tributarios. Sin embargo, el 14,6% casi nunca, el 29,2% a veces, el 27,1% casi siempre y un 12,5% siempre.

Anexo 18 Tabla de frecuencia por Ítem 18 la empresa evalúa solicitar la postergación de la exigibilidad, para conseguir un beneficio tributario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	8	16,7	16,7	16,7
	CASI NUNCA	4	8,3	8,3	25,0
	A VECES	18	37,5	37,5	62,5
	CASI SIEMPRE	12	25,0	25,0	87,5
	SIEMPRE	6	12,5	12,5	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

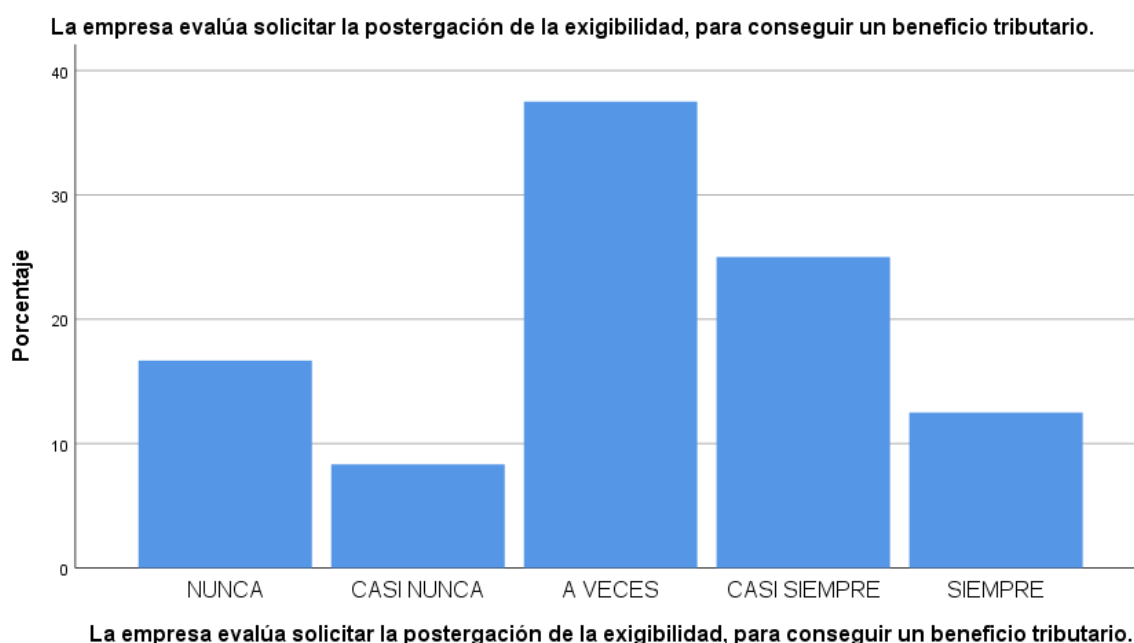


Figura 23 La empresa evalúa solicitar la postergación de la exigibilidad, para conseguir un beneficio tributario

Interpretación: En el anexo 18, el 16,7% de los encuestados consideran que nunca la empresa evalúa solicitar la postergación de la exigibilidad, para conseguir un beneficio tributario. Sin embargo, el 8,3% casi nunca, el 37,5% a veces, el 25% casi siempre y un 12,5% siempre.

Anexo 19 Tabla de frecuencia por Ítem 19 la empresa busca una postergación de la exigibilidad al convertirse en buen contribuyente, logrando un beneficio tributario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	7	14,6	14,6	14,6
	CASI NUNCA	4	8,3	8,3	22,9
	A VECES	21	43,8	43,8	66,7
	CASI SIEMPRE	12	25,0	25,0	91,7
	SIEMPRE	4	8,3	8,3	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

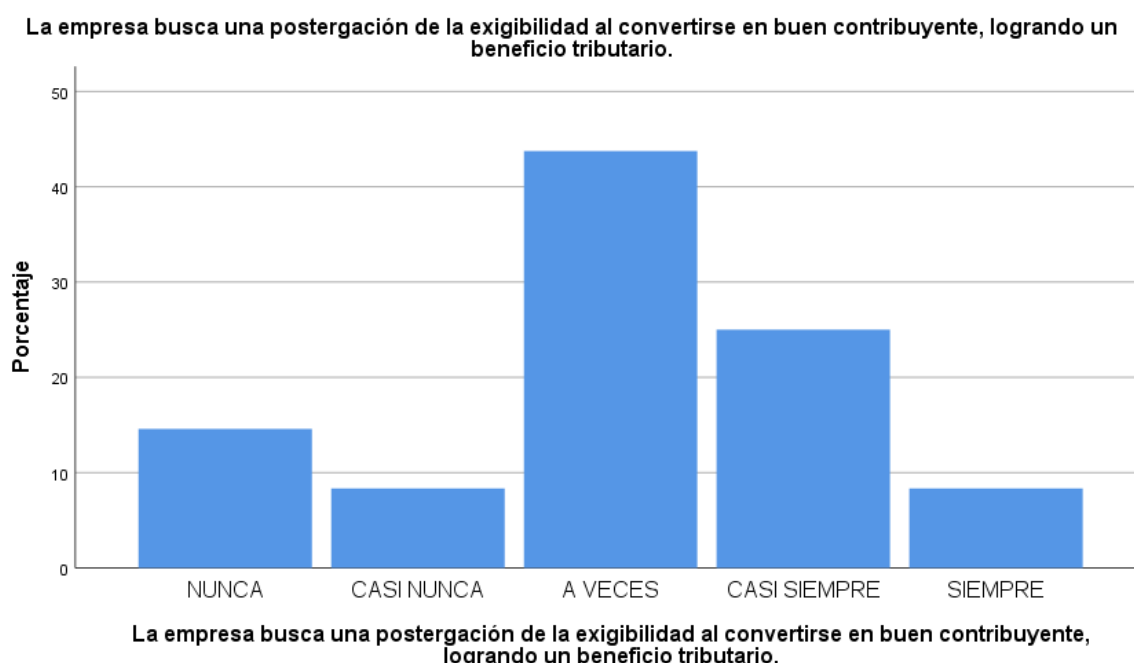


Figura 24 La empresa busca una postergación de la exigibilidad al convertirse en buen contribuyente, logrando un beneficio tributario

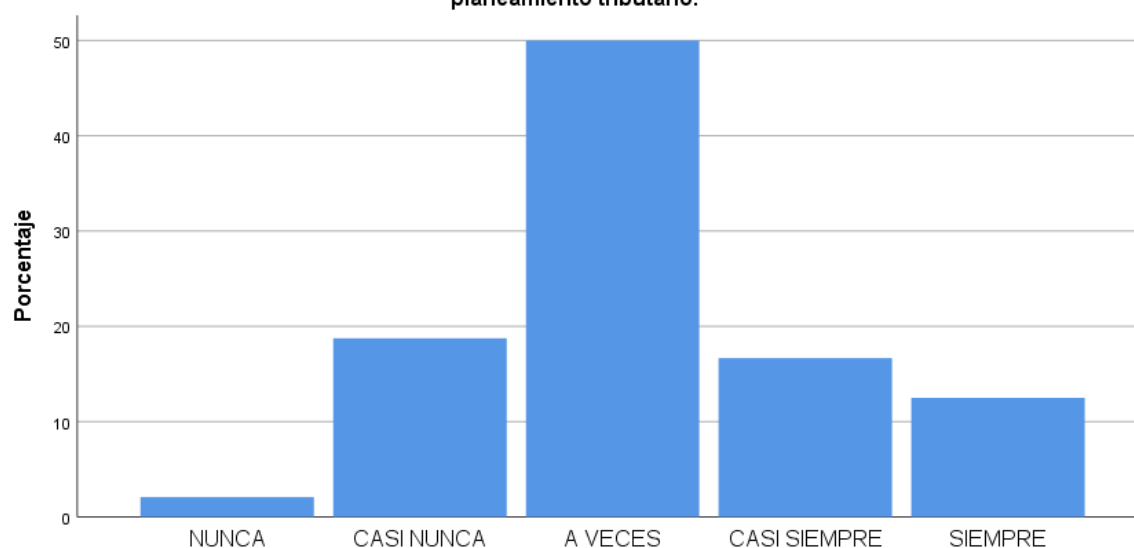
Interpretación: En el anexo 19, el 14,6% de los encuestados consideran que nunca la empresa busca una postergación de la exigibilidad al convertirse en buen contribuyente, logrando un beneficio tributario. Sin embargo, el 8,3% casi nunca, el 43,8% a veces, el 25% casi siempre y un 8,3% siempre.

Anexo 20 Tabla de frecuencia por Ítem 20 la empresa busca emplear una postergación de la exigibilidad como herramienta para realizar un adecuado planeamiento tributario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	1	2,1	2,1	2,1
	CASI NUNCA	9	18,8	18,8	20,8
	A VECES	24	50,0	50,0	70,8
	CASI SIEMPRE	8	16,7	16,7	87,5
	SIEMPRE	6	12,5	12,5	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

La empresa busca emplear una postergación de la exigibilidad como herramienta para realizar un adecuado planeamiento tributario.



La empresa busca emplear una postergación de la exigibilidad como herramienta para realizar un adecuado planeamiento tributario.

Figura 25 La empresa busca emplear una postergación de la exigibilidad como herramienta para realizar un adecuado planeamiento tributario

Interpretación: En el anexo 20, el 2,1% de los encuestados consideran que nunca la empresa busca emplear una postergación de la exigibilidad como herramienta para realizar un adecuado planeamiento tributario. Sin embargo, el 18,8% casi nunca, el 50% a veces, el 16,7% casi siempre y un 12,5% siempre.

Anexo 21 Tabla de frecuencia por Ítem 21 la empresa compensa el pago del impuesto general a las ventas mediante el uso del crédito fiscal, para cumplir con sus obligaciones tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	7	14,6	14,6	14,6
	CASI NUNCA	4	8,3	8,3	22,9
	A VECES	21	43,8	43,8	66,7
	CASI SIEMPRE	12	25,0	25,0	91,7
	SIEMPRE	4	8,3	8,3	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

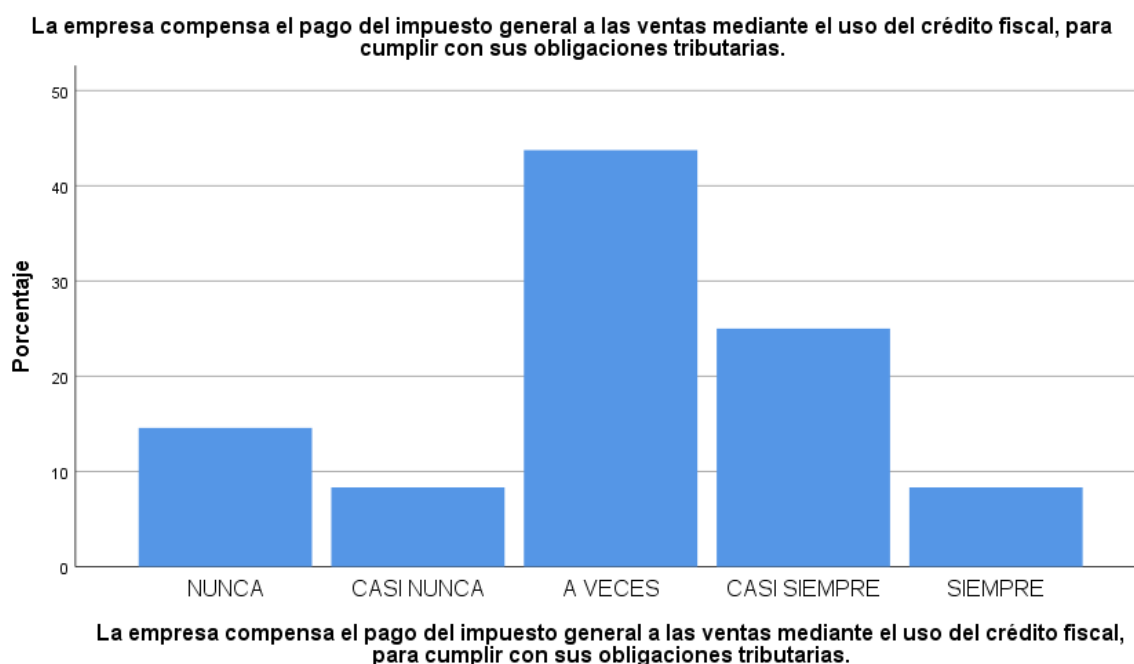


Figura 26 La empresa compensa el pago del impuesto general a las ventas mediante el uso del crédito fiscal, para cumplir con sus obligaciones tributarias

Interpretación: En el anexo 21, el 14,6% de los encuestados consideran que nunca la empresa compensa el pago del impuesto general a las ventas mediante el uso del crédito fiscal, para cumplir con sus obligaciones tributarias. Sin embargo, el 8,3% casi nunca, el 43,8% a veces, el 25% casi siempre y un 8,3% siempre.

Anexo 22 Tabla de frecuencia por Ítem 22 la empresa realiza el pago de impuesto general a las ventas de acuerdo al cronograma indicado por SUNAT.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	1	2,1	2,1	2,1
	CASI NUNCA	9	18,8	18,8	20,8
	A VECES	24	50,0	50,0	70,8
	CASI SIEMPRE	8	16,7	16,7	87,5
	SIEMPRE	6	12,5	12,5	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

La empresa realiza el pago de impuesto general a las ventas de acuerdo al cronograma indicado por SUNAT.



Figura 27 La empresa realiza el pago de impuesto general a las ventas de acuerdo al cronograma indicado por SUNAT

Interpretación: En el anexo 22, el 2,1% de los encuestados consideran que nunca la empresa realiza el pago de impuesto general a las ventas de acuerdo al cronograma indicado por SUNAT. Sin embargo, el 18,8% casi nunca, el 50% a veces, el 16,7% casi siempre y un 12,5% siempre.

Anexo 23 Tabla de frecuencia por Ítem 23 la empresa lleva un control del pago de impuesto general a las ventas para asegurar un adecuado cumplimiento de su obligación tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	4	8,3	8,3	8,3
	CASI NUNCA	17	35,4	35,4	43,8
	A VECES	13	27,1	27,1	70,8
	CASI SIEMPRE	7	14,6	14,6	85,4
	SIEMPRE	7	14,6	14,6	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

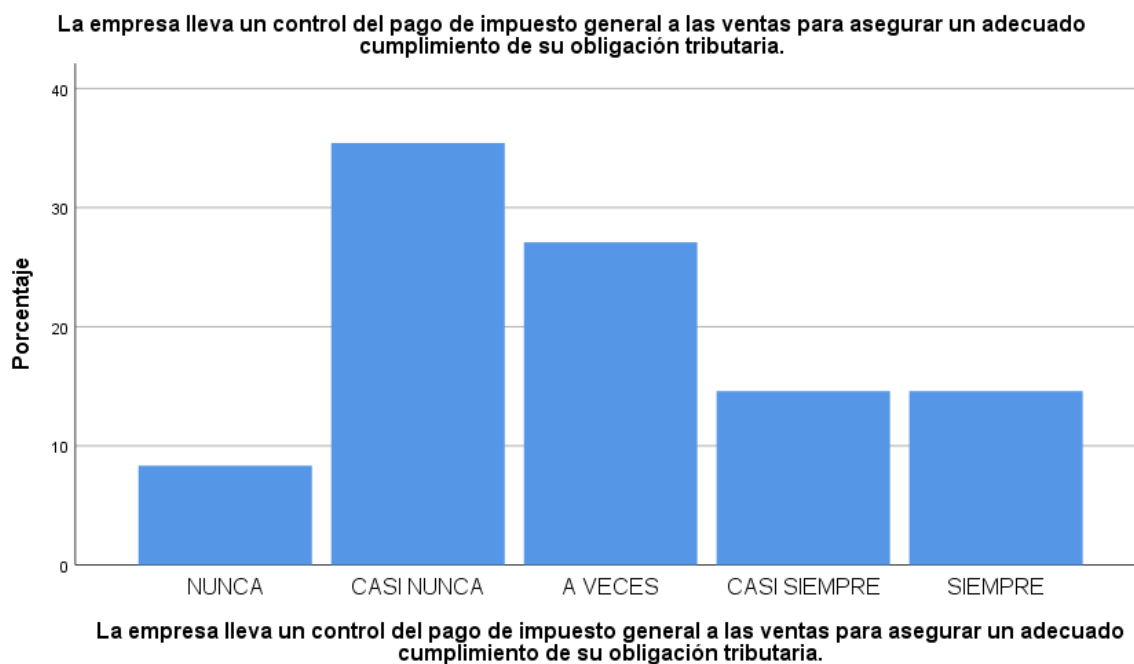


Figura 28 La empresa lleva un control del pago de impuesto general a las ventas para asegurar un adecuado cumplimiento de su obligación tributaria

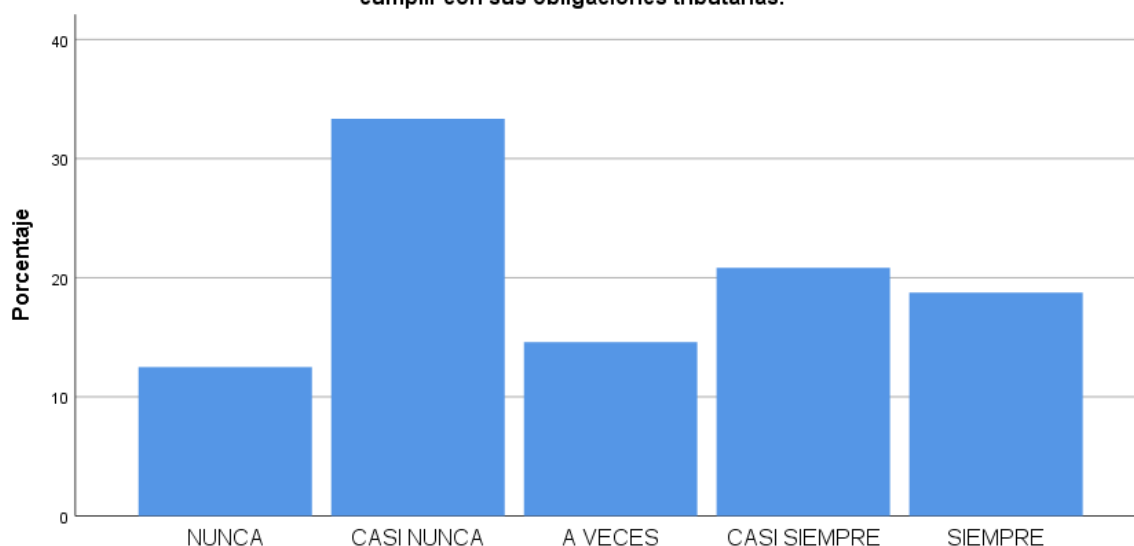
Interpretación: En el anexo 23, el 8,3% de los encuestados consideran que nunca la empresa lleva un control del pago de impuesto general a las ventas para asegurar un adecuado cumplimiento de su obligación tributaria. Sin embargo, el 35,4% casi nunca, el 27,1% a veces, el 14,6% casi siempre y siempre.

Anexo 24 Tabla de frecuencia por Ítem 24 la empresa efectúa el pago de impuesto a la renta anual considerando los pagos a cuenta que realizó, para cumplir con sus obligaciones tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	6	12,5	12,5	12,5
	CASI NUNCA	16	33,3	33,3	45,8
	A VECES	7	14,6	14,6	60,4
	CASI SIEMPRE	10	20,8	20,8	81,3
	SIEMPRE	9	18,8	18,8	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

La empresa efectúa el pago de impuesto a la renta anual considerando los pagos a cuenta que realizó, para cumplir con sus obligaciones tributarias.



La empresa efectúa el pago de impuesto a la renta anual considerando los pagos a cuenta que realizó, para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Figura 29 La empresa efectúa el pago de impuesto a la renta anual considerando los pagos a cuenta que realizó, para cumplir con sus obligaciones tributarias

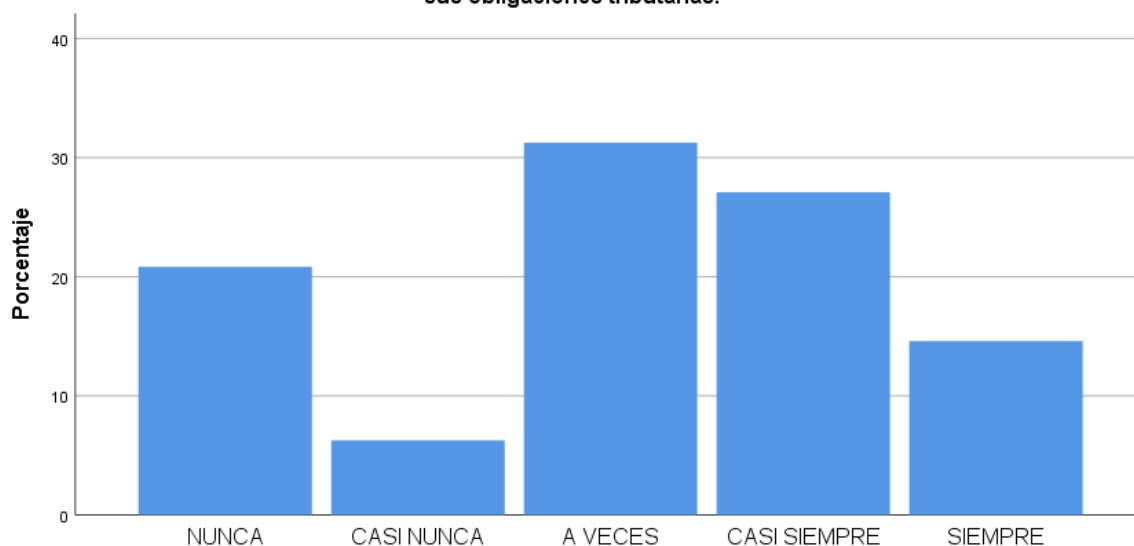
Interpretación: En el anexo 24, el 12,5% de los encuestados consideran que nunca la empresa efectúa el pago de impuesto a la renta anual considerando los pagos a cuenta que realizó, para cumplir con sus obligaciones tributarias. Sin embargo, el 33,3% casi nunca, el 14,6% a veces, el 20,8% casi siempre y un 18,8% siempre.

Anexo 25 Tabla de frecuencia por Ítem 25 la empresa efectúa el pago del impuesto a la renta considerando el crédito fiscal que pueda tener para cumplir sus obligaciones tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	10	20,8	20,8	20,8
	CASI NUNCA	3	6,3	6,3	27,1
	A VECES	15	31,3	31,3	58,3
	CASI SIEMPRE	13	27,1	27,1	85,4
	SIEMPRE	7	14,6	14,6	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

La empresa efectúa el pago del impuesto a la renta considerando el crédito fiscal que pueda tener para cumplir sus obligaciones tributarias.



La empresa efectúa el pago del impuesto a la renta considerando el crédito fiscal que pueda tener para cumplir sus obligaciones tributarias.

Figura 30 La empresa efectúa el pago del impuesto a la renta considerando el crédito fiscal que pueda tener para cumplir sus obligaciones tributarias

Interpretación: En el anexo 25, el 20,8% de los encuestados consideran que nunca la empresa efectúa el pago del impuesto a la renta considerando el crédito fiscal que pueda tener para cumplir sus obligaciones tributarias. Sin embargo, el 6,3% casi nunca, el 31,3% a veces, el 27,1% casi siempre y un 14,6% siempre.

Anexo 26 Tabla de frecuencia por Ítem 26 la empresa realiza el pago del impuesto a la renta en el plazo establecido, para cumplir con su obligación tributaria principal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	4	8,3	8,3	8,3
	CASI NUNCA	18	37,5	37,5	45,8
	A VECES	9	18,8	18,8	64,6
	CASI SIEMPRE	6	12,5	12,5	77,1
	SIEMPRE	11	22,9	22,9	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

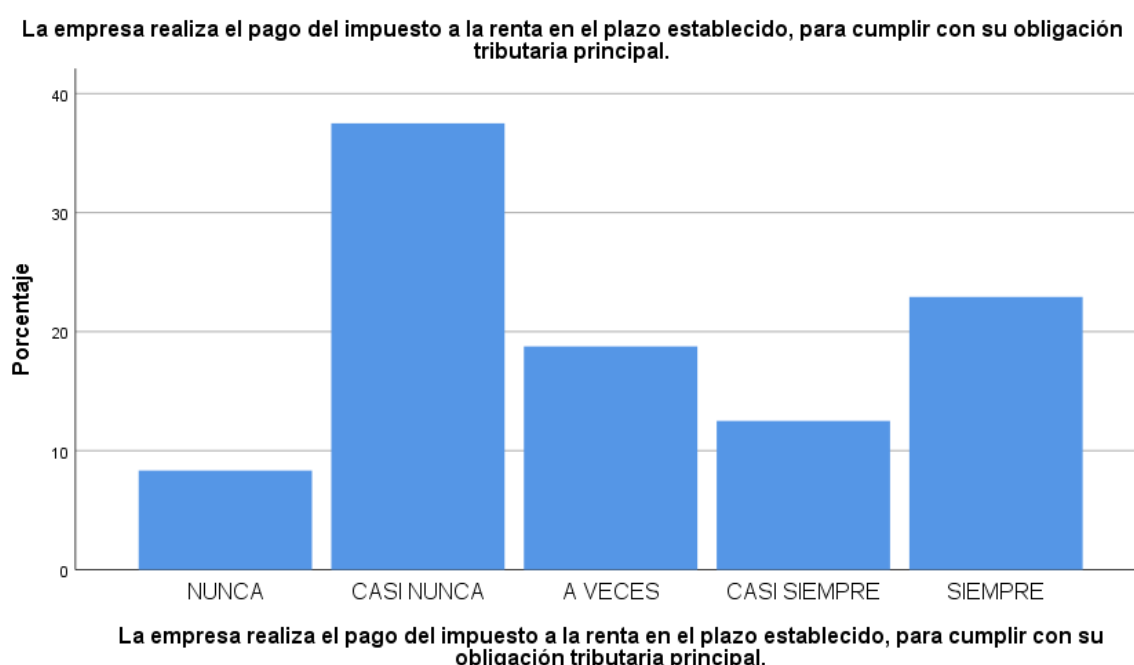


Figura 31 La empresa realiza el pago del impuesto a la renta en el plazo establecido, para cumplir con su obligación tributaria principal

Interpretación: En el anexo 26, el 8,3% de los encuestados consideran que nunca la empresa realiza el pago del impuesto a la renta en el plazo establecido, para cumplir con su obligación tributaria principal. Sin embargo, el 37,5% casi nunca, el 18,8% a veces, el 12,5% casi siempre y un 22,9% siempre.

Anexo 27 Tabla de frecuencia por Ítem 27 la empresa administra correctamente los pagos a cuenta del impuesto a la renta para el cumplimiento de su obligación tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	8	16,7	16,7	16,7
	CASI NUNCA	7	14,6	14,6	31,3
	A VECES	14	29,2	29,2	60,4
	CASI SIEMPRE	13	27,1	27,1	87,5
	SIEMPRE	6	12,5	12,5	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

La empresa administra correctamente los pagos a cuenta del impuesto a la renta para el cumplimiento de su obligación tributaria.

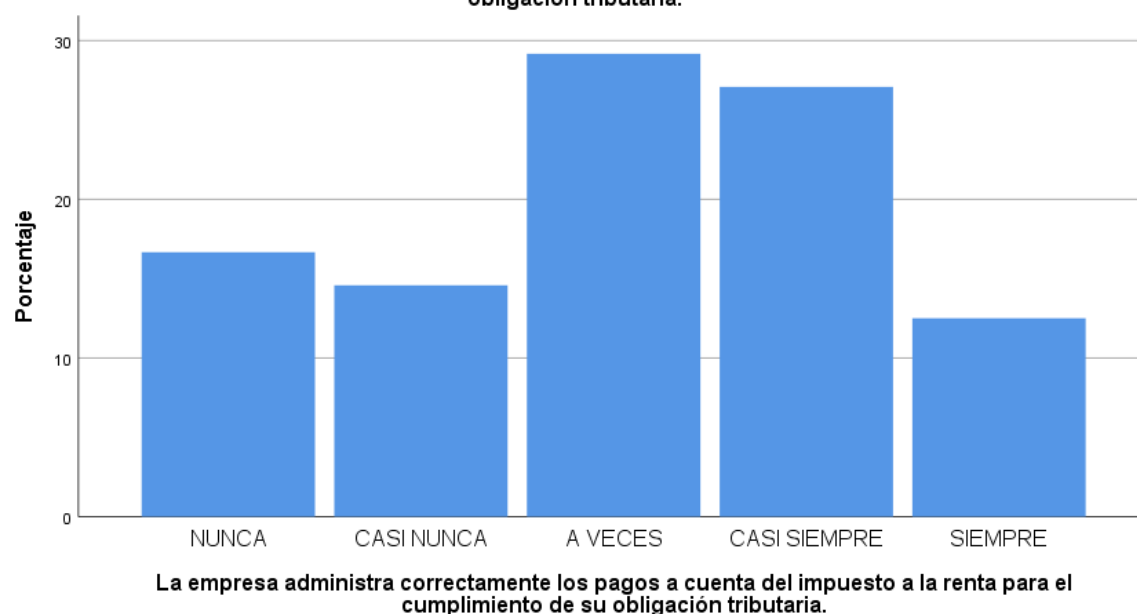


Figura 32 La empresa administra correctamente los pagos a cuenta del impuesto a la renta para el cumplimiento de su obligación tributaria

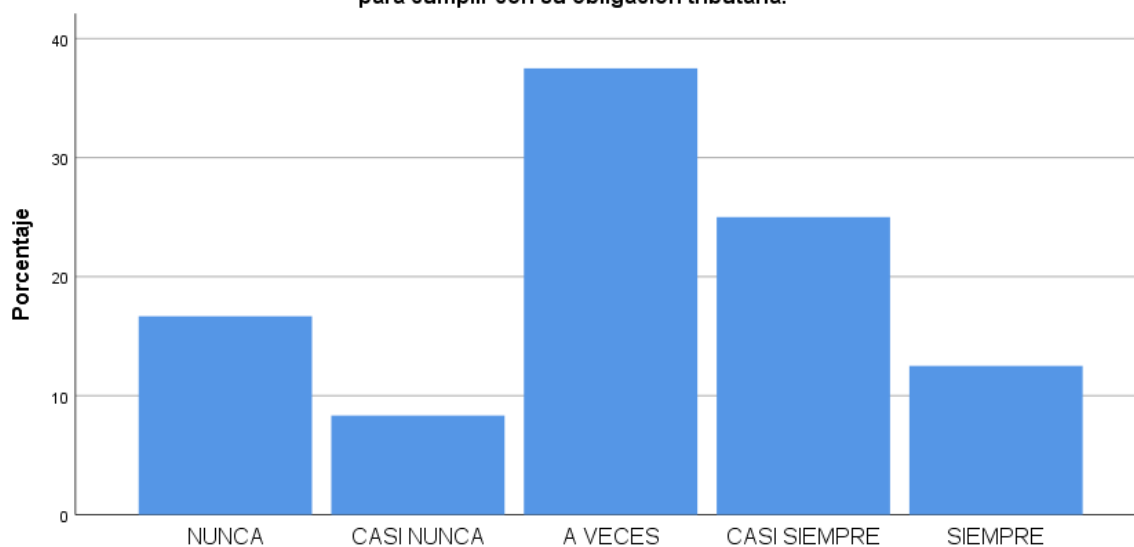
Interpretación: En el anexo 27, el 16,7% de los encuestados consideran que nunca la empresa administra correctamente los pagos a cuenta del impuesto a la renta para el cumplimiento de su obligación tributaria. Sin embargo, el 14,6% casi nunca, el 29,2% a veces, el 27,1% casi siempre y un 12,5% siempre.

Anexo 28 Tabla de frecuencia por Ítem 28 la empresa realiza el pago del impuesto a la renta de acuerdo al régimen tributario en el que se encuentra, para cumplir con su obligación tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	8	16,7	16,7	16,7
	CASI NUNCA	4	8,3	8,3	25,0
	A VECES	18	37,5	37,5	62,5
	CASI SIEMPRE	12	25,0	25,0	87,5
	SIEMPRE	6	12,5	12,5	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

La empresa realiza el pago del impuesto a la renta de acuerdo al régimen tributario en el que se encuentra, para cumplir con su obligación tributaria.



La empresa realiza el pago del impuesto a la renta de acuerdo al régimen tributario en el que se encuentra, para cumplir con su obligación tributaria.

Figura 33 La empresa realiza el pago del impuesto a la renta de acuerdo al régimen tributario en el que se encuentra, para cumplir con su obligación tributaria

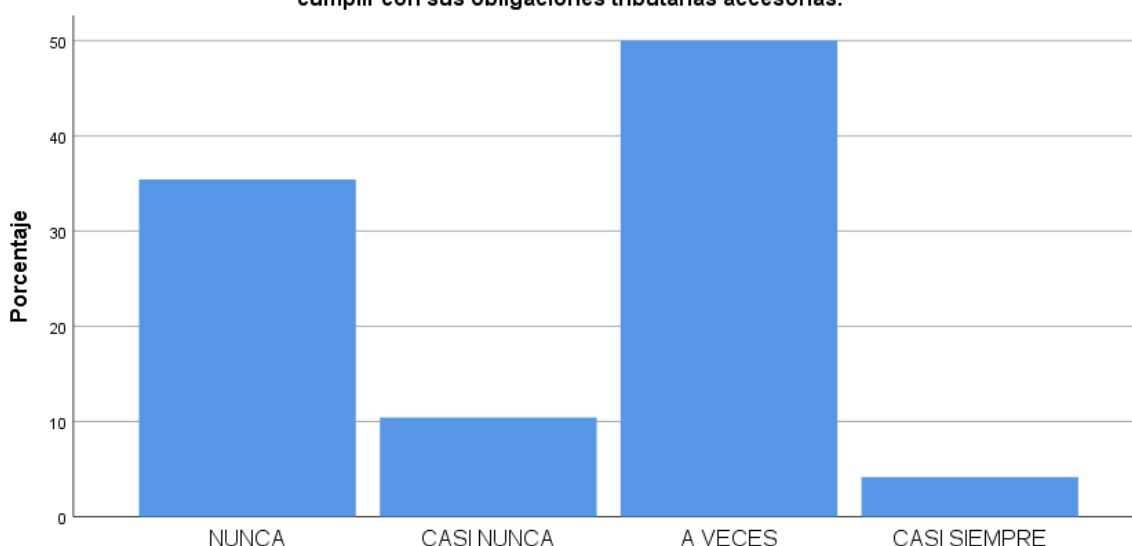
Interpretación: En el anexo 28, el 16,7% de los encuestados consideran que nunca la empresa realiza el pago del impuesto a la renta de acuerdo al régimen tributario en el que se encuentra, para cumplir con su obligación tributaria. Sin embargo, el 8,3% casi nunca, el 37,5% a veces, el 25% casi siempre y un 12,5% siempre.

Anexo 29 Tabla de frecuencia por Ítem 29 la empresa comunica cualquier cambio en los datos que figuran en el registro único del contribuyente, para cumplir con sus obligaciones tributarias accesorias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	17	35,4	35,4	35,4
	CASI NUNCA	5	10,4	10,4	45,8
	A VECES	24	50,0	50,0	95,8
	CASI SIEMPRE	2	4,2	4,2	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

La empresa comunica cualquier cambio en los datos que figuran en el registro único del contribuyente, para cumplir con sus obligaciones tributarias accesorias.



La empresa comunica cualquier cambio en los datos que figuran en el registro único del contribuyente, para cumplir con sus obligaciones tributarias accesorias.

Figura 34 La empresa comunica cualquier cambio en los datos que figuran en el registro único del contribuyente, para cumplir con sus obligaciones tributarias accesorias

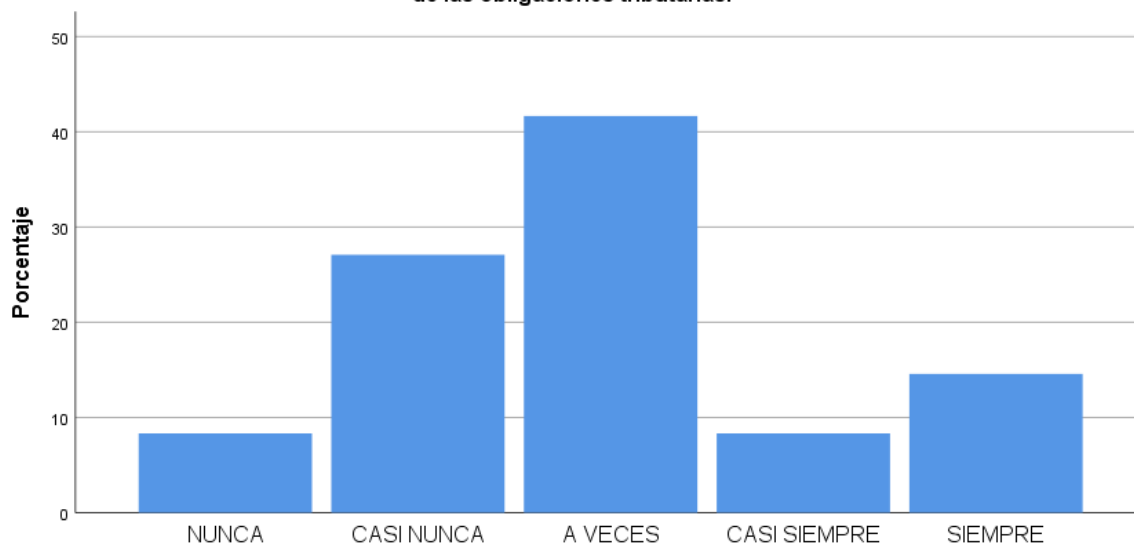
Interpretación: En el anexo 29, el 35,4% de los encuestados consideran que nunca la empresa comunica cualquier cambio en los datos que figuran en el registro único del contribuyente, para cumplir con sus obligaciones tributarias accesorias. Sin embargo, el 10,4% casi nunca, el 50% a veces y un 4,2% casi siempre.

Anexo 30 Tabla de frecuencia por Ítem 30 la empresa tiene un cronograma establecido en la presentación de la declaración jurada para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	4	8,3	8,3	8,3
	CASI NUNCA	13	27,1	27,1	35,4
	A VECES	20	41,7	41,7	77,1
	CASI SIEMPRE	4	8,3	8,3	85,4
	SIEMPRE	7	14,6	14,6	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

La empresa tiene un cronograma establecido en la presentación de la declaración jurada para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.



La empresa tiene un cronograma establecido en la presentación de la declaración jurada para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Figura 35 La empresa tiene un cronograma establecido en la presentación de la declaración jurada para el cumplimiento de las obligaciones tributarias

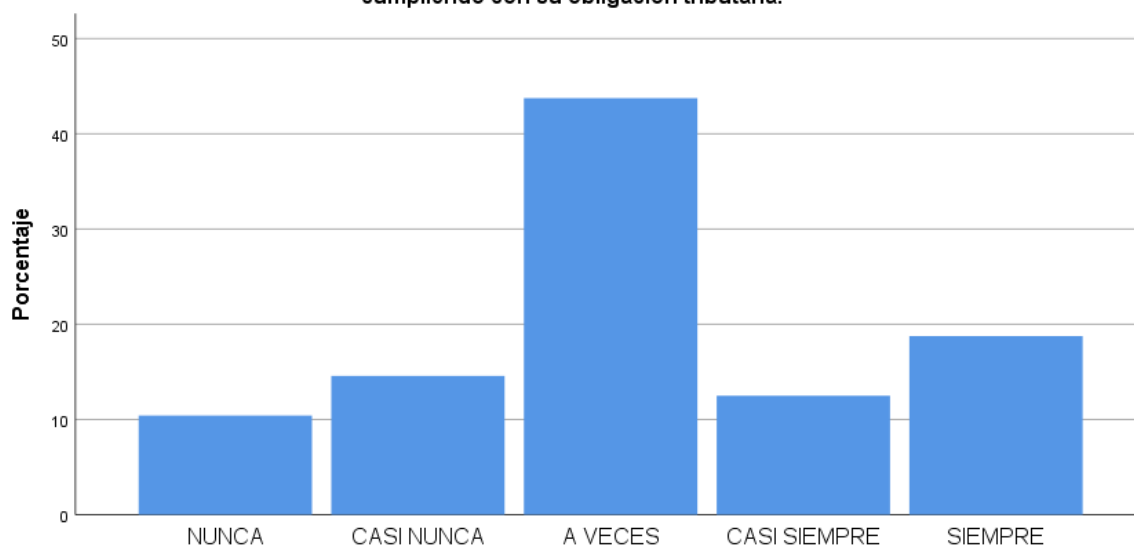
Interpretación: En el anexo 30, el 8,3% de los encuestados consideran que nunca la empresa tiene un cronograma establecido en la presentación de la declaración jurada para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Sin embargo, el 27,1% casi nunca, el 41,7% a veces, el 8,3% casi siempre y un 14,6% siempre.

Anexo 31 Tabla de frecuencia por Ítem 31 la empresa realiza la presentación de la declaración jurada dentro de los plazos establecidos por la SUNAT, cumpliendo con su obligación tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	5	10,4	10,4	10,4
	CASI NUNCA	7	14,6	14,6	25,0
	A VECES	21	43,8	43,8	68,8
	CASI SIEMPRE	6	12,5	12,5	81,3
	SIEMPRE	9	18,8	18,8	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

La empresa realiza la presentación de la declaración jurada dentro de los plazos establecidos por la Sunat, cumpliendo con su obligación tributaria.



La empresa realiza la presentación de la declaración jurada dentro de los plazos establecidos por la Sunat, cumpliendo con su obligación tributaria.

Figura 36 La empresa realiza la presentación de la declaración jurada dentro de los plazos establecidos por la SUNAT, cumpliendo con su obligación tributaria

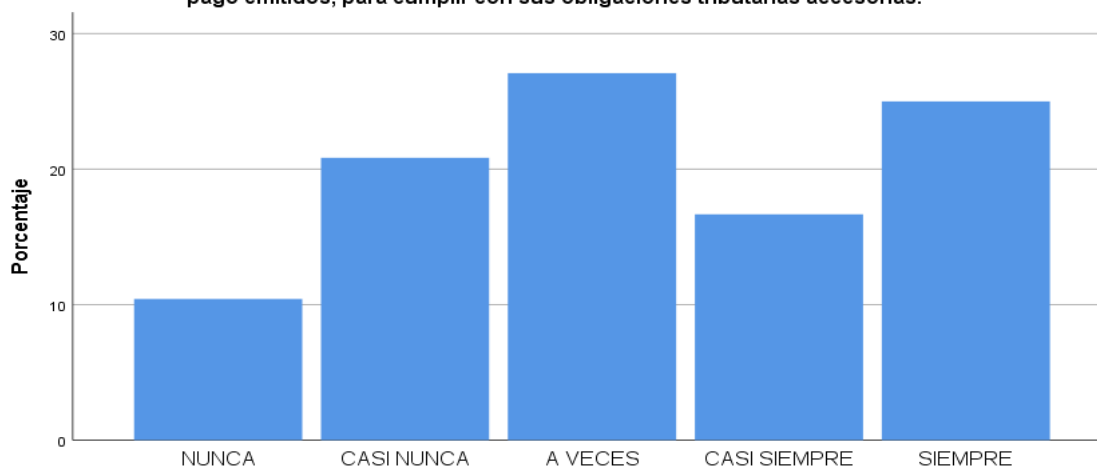
Interpretación: En el anexo 31, el 10,4% de los encuestados consideran que nunca la empresa realiza la presentación de la declaración jurada dentro de los plazos establecidos por la SUNAT, cumpliendo con su obligación tributaria. Sin embargo, el 14,6% casi nunca, el 43,8% a veces, el 12,5% casi siempre y un 18,8% siempre.

Anexo 32 Tabla de frecuencia por Ítem 32 la empresa realiza la presentación de la declaración jurada con los montos reales de los comprobantes de pago emitidos, para cumplir con sus obligaciones tributarias accesorias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	5	10,4	10,4	10,4
	CASI NUNCA	10	20,8	20,8	31,3
	A VECES	13	27,1	27,1	58,3
	CASI SIEMPRE	8	16,7	16,7	75,0
	SIEMPRE	12	25,0	25,0	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

La empresa realiza la presentación de la declaración jurada con los montos reales de los comprobantes de pago emitidos, para cumplir con sus obligaciones tributarias accesorias.



La empresa realiza la presentación de la declaración jurada con los montos reales de los comprobantes de pago emitidos, para cumplir con sus obligaciones tributarias accesorias.

Figura 37 La empresa realiza la presentación de la declaración jurada con los montos reales de los comprobantes de pago emitidos, para cumplir con sus obligaciones tributarias accesorias

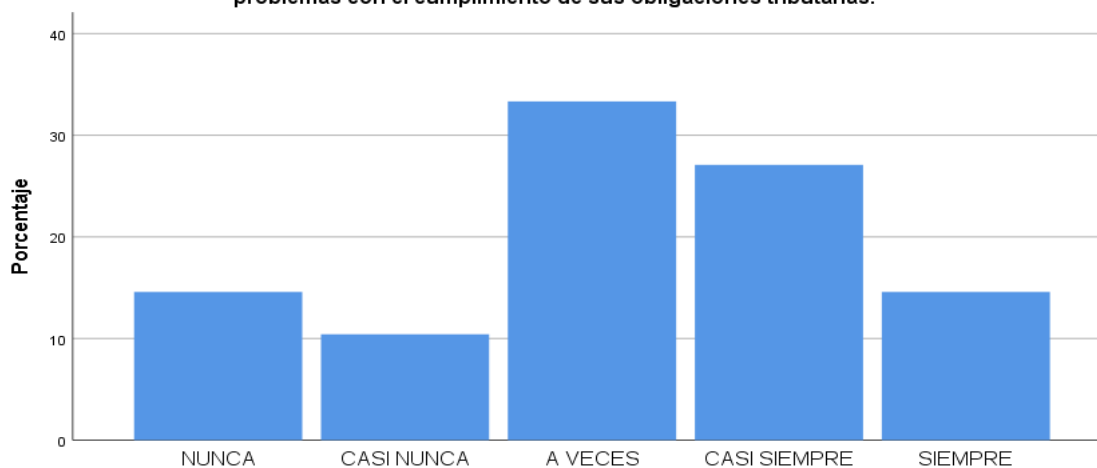
Interpretación: En el anexo 32, el 10,4% de los encuestados consideran que nunca la empresa realiza la presentación de la declaración jurada con los montos reales de los comprobantes de pago emitidos, para cumplir con sus obligaciones tributarias accesorias. Sin embargo, el 20,8% casi nunca, el 27,1% a veces, el 16,7% casi siempre y un 25% siempre.

Anexo 33 Tabla de frecuencia por Ítem 33 la empresa emite correctamente sus comprobantes de pago en el desarrollo de sus operaciones para evitar problemas con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	7	14,6	14,6	14,6
	CASI NUNCA	5	10,4	10,4	25,0
	A VECES	16	33,3	33,3	58,3
	CASI SIEMPRE	13	27,1	27,1	85,4
	SIEMPRE	7	14,6	14,6	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

La empresa emite correctamente sus comprobantes de pago en el desarrollo de sus operaciones para evitar problemas con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.



La empresa emite correctamente sus comprobantes de pago en el desarrollo de sus operaciones para evitar problemas con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Figura 38 La empresa emite correctamente sus comprobantes de pago en el desarrollo de sus operaciones para evitar problemas con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

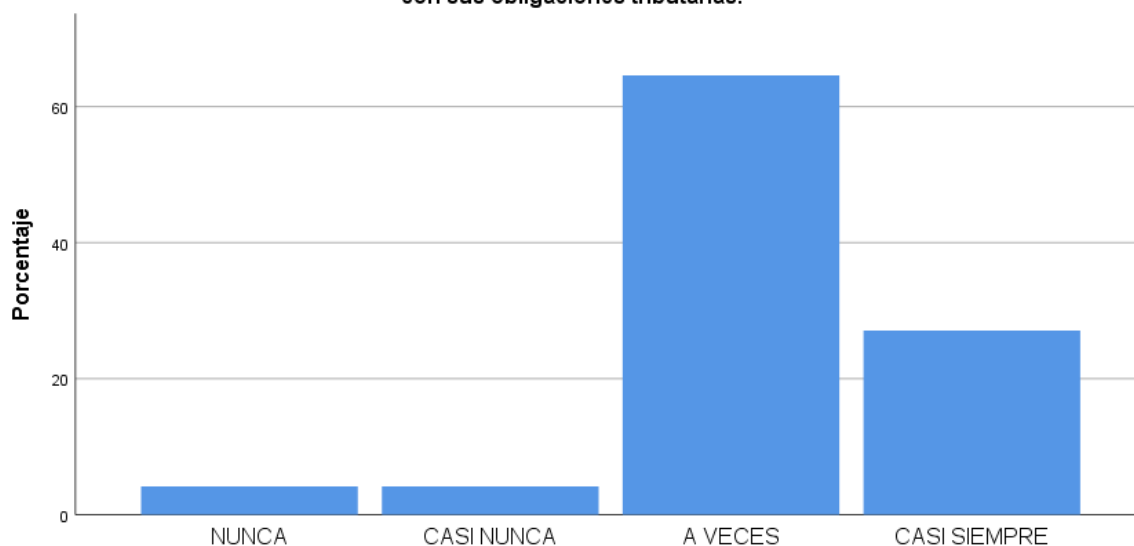
Interpretación: En el anexo 33, el 14,6% de los encuestados consideran que nunca la empresa emite correctamente sus comprobantes de pago en el desarrollo de sus operaciones para evitar problemas con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Sin embargo, el 10,4% casi nunca, el 33,3% a veces, el 27,1% casi siempre y un 14,6% siempre.

Anexo 34 Tabla de frecuencia por Ítem 34 la empresa tiene cuidado al momento de emitir comprobantes de pago electrónicos, lo que le permite cumplir con sus obligaciones tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	4,2	4,2	4,2
	CASI NUNCA	2	4,2	4,2	8,3
	A VECES	31	64,6	64,6	72,9
	CASI SIEMPRE	13	27,1	27,1	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

La empresa tiene cuidado al momento de emitir comprobantes de pago electrónicos, lo que le permite cumplir con sus obligaciones tributarias.



La empresa tiene cuidado al momento de emitir comprobantes de pago electrónicos, lo que le permite cumplir con sus obligaciones tributarias.

Figura 39 La empresa tiene cuidado al momento de emitir comprobantes de pago electrónicos, lo que le permite cumplir con sus obligaciones tributarias

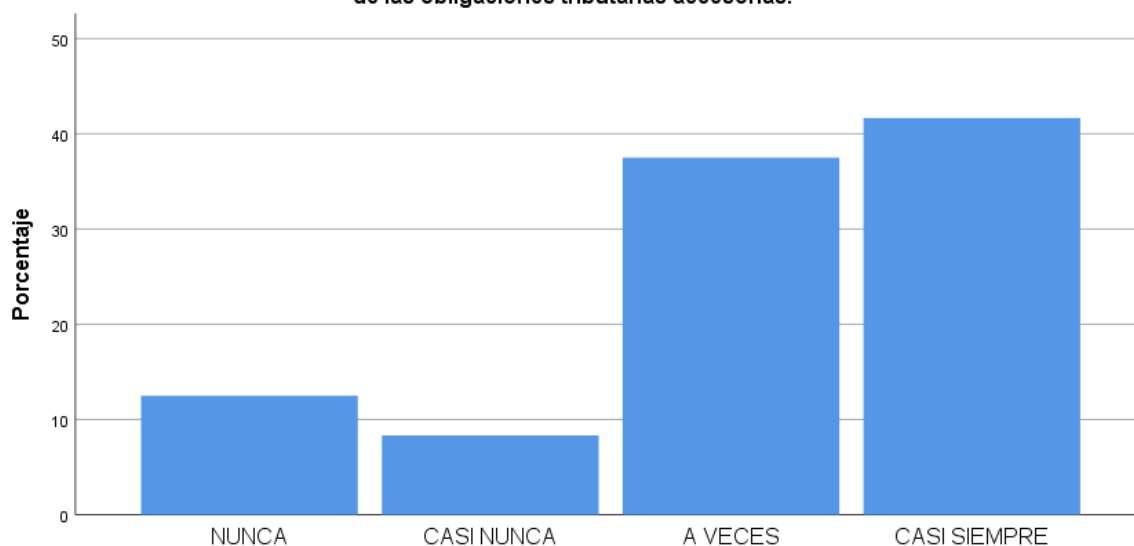
Interpretación: En el anexo 34, el 4,2% de los encuestados consideran que nunca la empresa tiene cuidado al momento de emitir comprobantes de pago electrónicos, lo que le permite cumplir con sus obligaciones tributarias. Sin embargo, el 4,2% casi nunca, el 64,6% a veces y un 27,1% casi siempre.

Anexo 35 Tabla de frecuencia por Ítem 35 la empresa en cada compra exige la emisión de un comprobante de pago, para contribuir con el cumplimiento de las obligaciones tributarias accesorias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	6	12,5	12,5	12,5
	CASI NUNCA	4	8,3	8,3	20,8
	A VECES	18	37,5	37,5	58,3
	CASI SIEMPRE	20	41,7	41,7	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

La empresa en cada compra exige la emisión de un comprobante de pago, para contribuir con el cumplimiento de las obligaciones tributarias accesorias.



La empresa en cada compra exige la emisión de un comprobante de pago, para contribuir con el cumplimiento de las obligaciones tributarias accesorias.

Figura 40 La empresa en cada compra exige la emisión de un comprobante de pago, para contribuir con el cumplimiento de las obligaciones tributarias accesorias

Interpretación: En el anexo 35, el 12,5% de los encuestados consideran que nunca la empresa en cada compra exige la emisión de un comprobante de pago, para contribuir con el cumplimiento de las obligaciones tributarias accesorias. Sin embargo, el 8,3% casi nunca, el 37,5% a veces y un 41,7% casi siempre.

Anexo 36 Tabla de frecuencia por Ítem 36 la empresa acata la ley de comprobantes de pago, para cumplir con sus obligaciones tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	4,2	4,2	4,2
	CASI NUNCA	9	18,8	18,8	22,9
	A VECES	23	47,9	47,9	70,8
	CASI SIEMPRE	12	25,0	25,0	95,8
	SIEMPRE	2	4,2	4,2	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

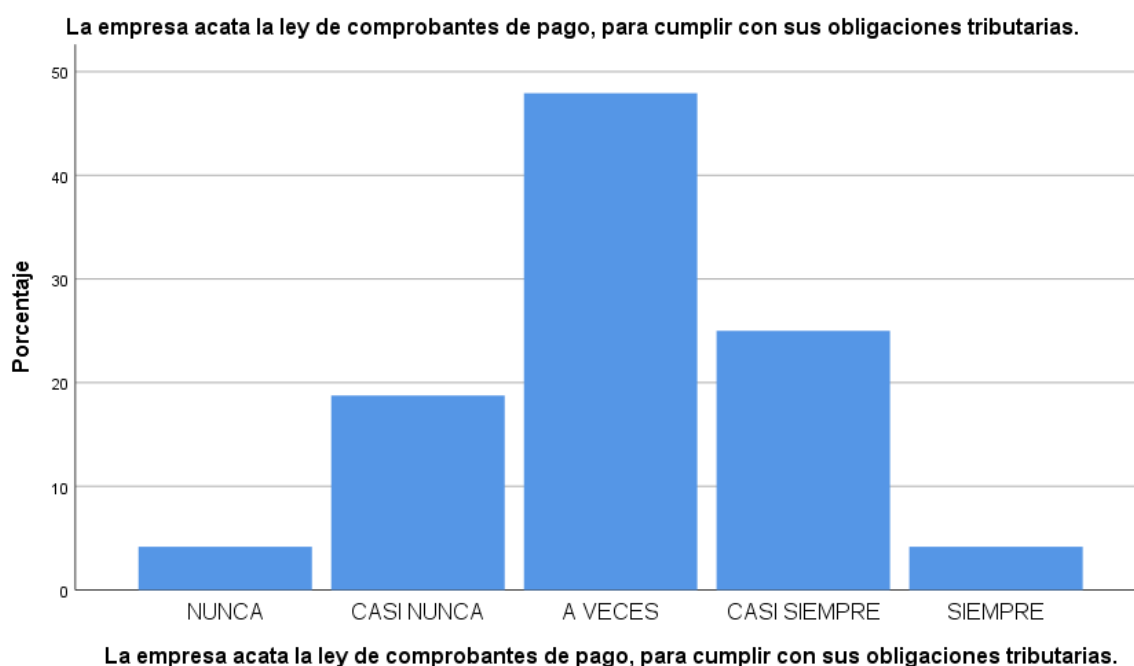


Figura 41 La empresa acata la ley de comprobantes de pago, para cumplir con sus obligaciones tributarias

Interpretación: En el anexo 36, el 4,2% de los encuestados consideran que nunca la empresa acata la ley de comprobantes de pago, para cumplir con sus obligaciones tributarias. Sin embargo, el 18,8% casi nunca, el 47,9% a veces, el 25% casi siempre y un 4,2% siempre.

Anexo 37 Tabla de frecuencia por Ítem 37 la empresa dispone de libros de contabilidad al día, lo que le permite un adecuado planeamiento tributario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	17	35,4	35,4	35,4
	CASI NUNCA	5	10,4	10,4	45,8
	A VECES	24	50,0	50,0	95,8
	CASI SIEMPRE	2	4,2	4,2	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

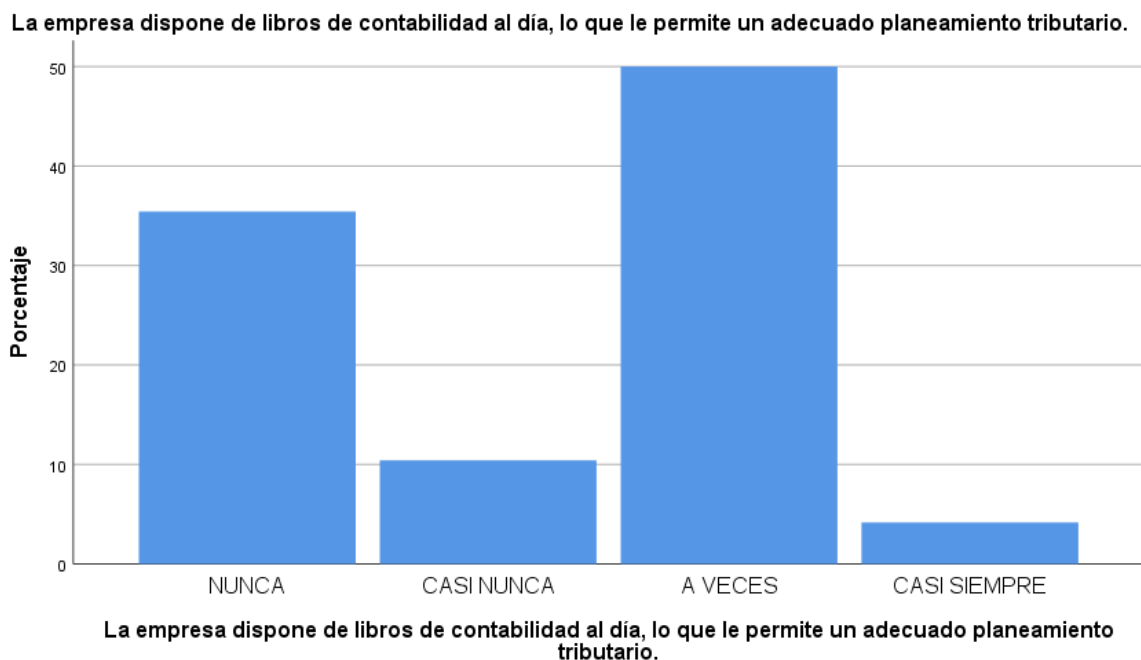


Figura 42 La empresa dispone de libros de contabilidad al día, lo que le permite un adecuado planeamiento tributario

Interpretación: En el anexo 37, el 35,4% de los encuestados consideran que nunca la empresa dispone de libros de contabilidad al día, lo que le permite un adecuado planeamiento tributario. Sin embargo, el 10,4% casi nunca, el 50% a veces y un 4,2% casi siempre.

Anexo 38 Tabla de frecuencia por Ítem 38 la empresa cuenta con libros legalizados a la fecha, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias accesorias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	4	8,3	8,3	8,3
	CASI NUNCA	13	27,1	27,1	35,4
	A VECES	20	41,7	41,7	77,1
	CASI SIEMPRE	4	8,3	8,3	85,4
	SIEMPRE	7	14,6	14,6	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

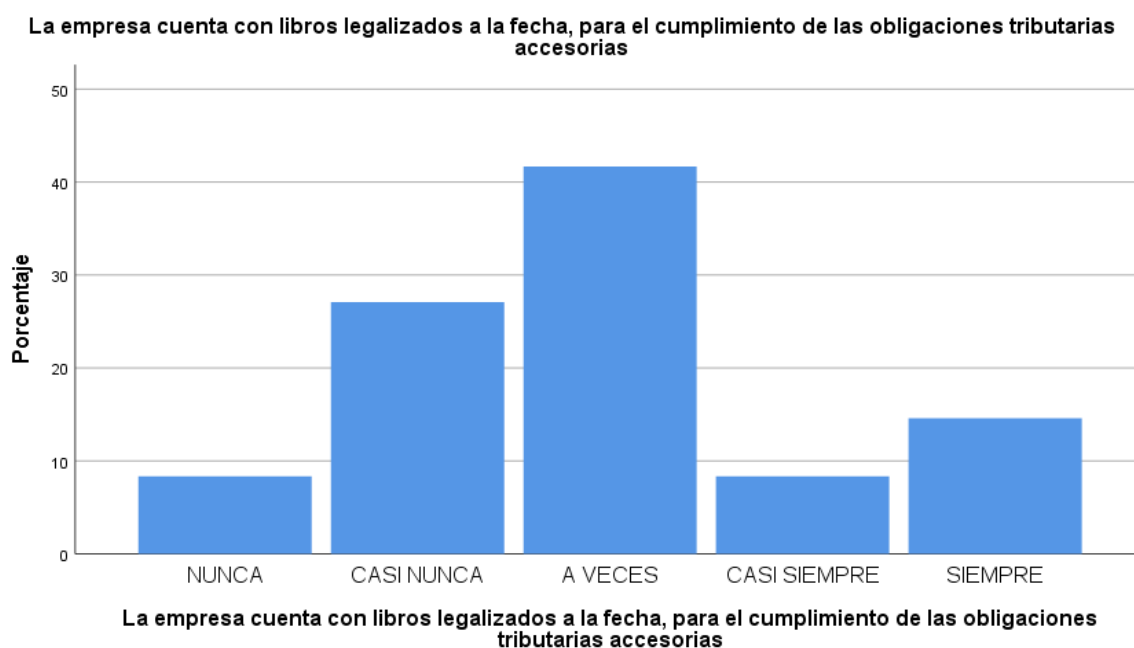


Figura 43 La empresa cuenta con libros legalizados a la fecha, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias accesorias

Interpretación: En el anexo 38, el 8,3% de los encuestados consideran que nunca la empresa cuenta con libros legalizados a la fecha, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias accesorias. Sin embargo, el 27,1% casi nunca, el 41,7% a veces, el 8,3% casi siempre y un 14,6% siempre.

Anexo 39 Tabla de frecuencia por Ítem 39 la empresa evalúa sus ingresos anuales para el llevado de los libros contables, cumpliendo con sus obligaciones tributarias accesorias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	17	35,4	35,4	35,4
	CASI NUNCA	5	10,4	10,4	45,8
	A VECES	24	50,0	50,0	95,8
	CASI SIEMPRE	2	4,2	4,2	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

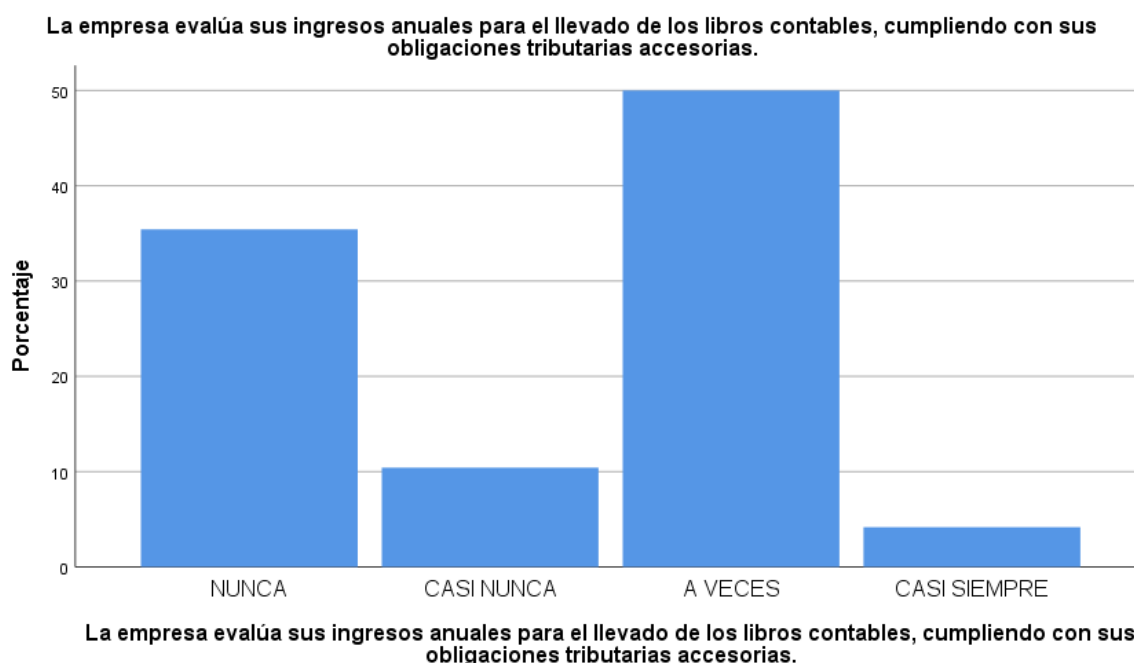


Figura 44 La empresa evalúa sus ingresos anuales para el llevado de los libros contables, cumpliendo con sus obligaciones tributarias accesorias

Interpretación: En el anexo 39, el 35,4% de los encuestados consideran que nunca la empresa evalúa sus ingresos anuales para el llevado de los libros contables, cumpliendo con sus obligaciones tributarias accesorias. Sin embargo, el 10,4% casi nunca, el 50% a veces y el 4,2% casi siempre.

Anexo 40 Tabla de frecuencia por Ítem 40 la empresa lleva un control de folios de los libros contables, para cumplir con sus obligaciones tributarias accesorias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	4	8,3	8,3	8,3
	CASI NUNCA	13	27,1	27,1	35,4
	A VECES	20	41,7	41,7	77,1
	CASI SIEMPRE	4	8,3	8,3	85,4
	SIEMPRE	7	14,6	14,6	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*



Figura 45 La empresa lleva un control de folios de los libros contables, para cumplir con sus obligaciones tributarias accesorias

Interpretación: En el anexo 40, el 8,3% de los encuestados consideran que nunca la empresa lleva un control de folios de los libros contables, para cumplir con sus obligaciones tributarias accesorias. Sin embargo, el 27,1% casi nunca, el 41,7% a veces, el 8,3% casi siempre y un 14,6% siempre.

Anexo 41 Matriz de operacionalización de variables

Planeamiento fiscal y obligación tributaria, en empresas textiles, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.

Hipótesis general	Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
Existe relación entre Planeamiento fiscal y obligación tributaria, en empresas textiles, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.	Planeamiento fiscal	Es un conjunto de procesos que va dirigidos a la optimización de la carga fiscal, de acuerdo a ello, los contribuyentes podrán reducir el monto de sus pagos en los impuestos o de otro modo podrá en algunos casos llegar a eliminarlas, así mismo el poder gozar de beneficios tributarios (Villasmil, 2016, p.124)	Optimización de la carga fiscal	Analizar la ley del impuesto a la renta	1	Ordinal Nunca = 1 Casi nunca = 2 A veces = 3 Casi siempre = 4 Siempre = 5
				Aplica la ley del impuesto a la renta	2	
				Analiza la ley del impuesto general a las ventas	3	
				Aplica la ley del impuesto general a las ventas	4	
				Acogimiento a un régimen tributario	5-6-7	
				Ahorro fiscal	8-9-10	
			Beneficios tributarios	Incentivos tributarios	11-12-13	
				Exoneraciones tributarias	14-15-16-17	
	Obligación tributaria	Son obligaciones tributarias aquellas que quedan recogidas como tales en las Leyes. La obligación tributaria principal consiste en el pago de la deuda, [...] Las obligaciones formales, estas, a diferencia de las materiales, no tienen por objeto el pago de una prestación económica [...] (Fraile 2016, p.72).	Obligaciones tributarias principales	Pago de impuesto general a las ventas	21-22-23	Ordinal Nunca = 1 Casi nunca = 2 A veces = 3 Casi siempre = 4 Siempre = 5
				Pago de impuesto a la renta	24-25-26-27-28	
			Obligaciones tributarias accesorias	Actualización de datos en el registro único	29	
				Presentación de declaración jurada	30-31-32	
				Comprobantes de pago	33-34-35-36	
				Llevar libros de contabilidad	37-38-39-40	

Anexo 42 Cuestionario

Fecha: _____ Empresa: _____

INSTRUCCIONES: A continuación encontrarás afirmaciones sobre maneras de pensar, sentir y actuar. Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Contesta todas las preguntas con la verdad.

OPCIONES DE RESPUESTA:

S = Siempre
CS = Casi Siempre
AV = Algunas Veces
CN = Casi Nunca
N = Nunca

Nº	PREGUNTAS	S	CS	AV	CN	N
1.	La empresa analiza la ley del impuesto a la renta para un adecuado planeamiento fiscal.	S	CS	AV	CN	N
2.	La empresa aplica los gastos deducibles detallados en la ley del impuesto a la renta para la optimización de la carga fiscal.	S	CS	AV	CN	N
3.	La empresa analiza la ley del impuesto a las ventas para un adecuado planeamiento fiscal.	S	CS	AV	CN	N
4.	La empresa aplica los requisitos del crédito fiscal especificados en la ley del impuesto general a las ventas para la optimización de la carga fiscal.	S	CS	AV	CN	N
5.	La empresa evalúa la conveniencia del acogerse a un régimen tributario, para un adecuado planeamiento fiscal.	S	CS	AV	CN	N
6.	La empresa selecciona el régimen tributario pertinente, para la optimización de la carga fiscal.	S	CS	AV	CN	N
7.	La empresa al acogerse a un régimen tributario realiza una estimación de sus ingresos para optimizar la carga fiscal.	S	CS	AV	CN	N
8.	La empresa evalúa utilizar su ahorro fiscal en posibles inversiones, como parte de un adecuado planeamiento fiscal.	S	CS	AV	CN	N
9.	La empresa busca un ahorro fiscal mediante la legislación tributaria vigente para lograr un adecuado planeamiento tributario.	S	CS	AV	CN	N
10.	La empresa busca un ahorro fiscal para incrementar sus ganancias, mediante una eficiente optimización de la carga tributaria.	S	CS	AV	CN	N
11.	La empresa evalúa los incentivos tributarios al exportar para conseguir un beneficio tributario.	S	CS	AV	CN	N
12.	La empresa evalúa los requisitos para acceder a los incentivos tributarios, logrando un adecuado planeamiento tributario.	S	CS	AV	CN	N
13.	La empresa analiza como incentivo tributario el saldo a favor materia beneficio para un adecuado planeamiento fiscal.	S	CS	AV	CN	N
14.	La empresa evalúa las exoneraciones tributarias de los productos intermedios para obtener un beneficio tributario.	S	CS	AV	CN	N
15.	La empresa busca evitar errores al acogerse a las exoneraciones tributarias de productos textiles realizando un adecuado planeamiento fiscal.	S	CS	AV	CN	N
16.	La empresa emplea las exoneraciones tributarias en materiales textiles para lograr beneficios tributarios.	S	CS	AV	CN	N
17.	La empresa aprovecha las exoneraciones tributarias en la exportación de sus productos para conseguir beneficios tributarios.	S	CS	AV	CN	N
18.	La empresa evalúa solicitar la postergación de la exigibilidad, para conseguir un beneficio tributario.	S	CS	AV	CN	N
19.	La empresa busca una postergación de la exigibilidad al convertirse en buen contribuyente, logrando un beneficio tributario.	S	CS	AV	CN	N
20.	La empresa busca emplear una postergación de la exigibilidad como herramienta para realizar un adecuado planeamiento tributario.	S	CS	AV	CN	N

21.	La empresa compensa el pago de impuesto general a las ventas mediante el uso del crédito fiscal, para cumplir con sus obligaciones tributarias.	S	CS	AV	CN	N
22.	La empresa realiza el pago de impuesto general a las ventas de acuerdo al cronograma indicado por SUNAT.	S	CS	AV	CN	N
23.	La empresa lleva un control del pago de impuesto general a las ventas para asegurar un adecuado cumplimiento de su obligación tributaria.	S	CS	AV	CN	N
24.	La empresa efectúa el pago de impuesto a la renta anual considerando los pagos a cuenta que realizó, para cumplir con sus obligaciones tributarias.	S	CS	AV	CN	N
25.	La empresa efectúa el pago del impuesto a la renta considerando el crédito fiscal que pueda tener para cumplir sus obligaciones tributarias.	S	CS	AV	CN	N
26.	La empresa realiza el pago del impuesto a la renta en el plazo establecido, para cumplir con su obligación tributaria principal.	S	CS	AV	CN	N
27.	La empresa administra correctamente los pagos a cuenta del impuesto a la renta para el cumplimiento de su obligación tributaria.	S	CS	AV	CN	N
28.	La empresa realiza el pago del impuesto a la renta de acuerdo al régimen tributario en el que se encuentra, para cumplir con su obligación tributaria.	S	CS	AV	CN	N
29.	La empresa comunica cualquier cambio en los datos que figuran en el registro único del contribuyente, para cumplir con sus obligaciones tributarias accesorias.	S	CS	AV	CN	N
30.	La empresa tiene un cronograma establecido en la presentación de la declaración jurada para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	S	CS	AV	CN	N
31.	La empresa realiza la presentación de la declaración jurada dentro de los plazos establecidos por la SUNAT, cumpliendo con su obligación tributaria.	S	CS	AV	CN	N
32.	La empresa realiza la presentación de la declaración jurada con los montos reales de los comprobantes de pago emitidos, para cumplir con sus obligaciones tributarias accesorias.	S	CS	AV	CN	N
33.	La empresa emite correctamente sus comprobantes de pago en el desarrollo de sus operaciones para evitar problemas con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.	S	CS	AV	CN	N
34.	La empresa no tiene problemas al momento de emitir comprobantes de pago electrónicos, lo que le permite cumplir con sus obligaciones tributarias.	S	CS	AV	CN	N
35.	La empresa en cada compra exige la emisión de un comprobante de pago, para contribuir con el cumplimiento de las obligaciones tributarias accesorias.	S	CS	AV	CN	N
36.	La empresa acata la ley de comprobantes de pago, para cumplir con sus obligaciones tributarias.	S	CS	AV	CN	N
37.	La empresa dispone de libros de contabilidad al día, lo que le permite un adecuado planeamiento tributario.	S	CS	AV	CN	N
38.	La empresa cuenta con libros legalizados a la fecha, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias accesorias.	S	CS	AV	CN	N
39.	La empresa evalúa sus ingresos anuales para el llevado de los libros contables, cumpliendo con sus obligaciones tributarias accesorias.	S	CS	AV	CN	N
40.	La empresa lleva un control de folios de los libros contables, para cumplir con sus obligaciones tributarias accesorias.	S	CS	AV	CN	N

Anexo 43 Calificación y puntuación del cuestionario

Escala de Likert		Puntuación
Nunca	N	1
Casi Nunca	CN	2
Algunas Veces	AV	3
Casi Siempre	CS	4
Siempre	S	5

Anexo 44 Juicio de expertos – V de Aiken

Grado Académico	Nombre del experto	Apreciación
Magister	Aguilar Culquicondor, Juan Carlos	Aplicable
Magister	Collahua Enciso, Jorge	Aplicable
Magister	Gonzáles Matos, Marcelo	Aplicable

Anexo 45 Validez del contenido por V de Aiken

N° ÍTEMS		J1	J2	J3	Media	DE	V Aiken	Interpretación de la V
ITEM 1	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 2	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 3	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 4	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 5	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 6	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 7	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	3	3,6667	0,58	0,89	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 8	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido

	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 9	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 10	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 11	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 12	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 13	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 14	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	3	3,6667	0,58	0,89	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 15	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 16	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 17	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 18	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 19	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 20	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 21	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 22	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 23	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido

ITEM 39	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 40	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido

Anexo 46 Estadísticos de Confiabilidad del Instrumento de las variables Planeamiento fiscal y obligación tributaria.

Alfa de Cronbach	N de elementos
,960	40

Interpretación: Después de aplicada la encuesta sobre Planeamiento Fiscal y Obligación Tributaria a 48 personas del área contable del Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.”, se alcanzó en el desenlace un valor de 0,960, demostrando de esta manera que el instrumento tiene muy alta confiabilidad.

Anexo 47 Estadísticos de Confiabilidad del Instrumento de la variable Planeamiento Fiscal.

Alfa de Cronbach	N de elementos
,921	20

Interpretación: Después de aplicada la encuesta sobre Planeamiento Fiscal a 48 en las empresas textiles, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.”, se recibió en consecuencia un valor de 0,921, demostrando de esta manera que el instrumento tiene muy alta confiabilidad.

Anexo 48 Estadísticos de Confiabilidad del Instrumento de la variable Obligación Tributaria.

Alfa de Cronbach	N de elementos
,915	20

Interpretación: Después de aplicada la encuesta sobre Obligación Tributaria a 48 en las empresas textiles, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019.”, se adquirió para efecto un valor de 0,915, demostrando de esta manera que las encuestas poseen confiabilidad muy alta.

Anexo 49 Confiabilidad del instrumento



Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Juan Carlos Aguilar Culpicander DNI: 09567956

Especialidad del validador: C contabilidad = filiatción.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

21 de 06 del 2019


Firma del Experto Informante.
Especialidad



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: COLLAHUA ENCISO JOSE DNI: 06136386

Especialidad del validador:.....

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

..... 25 de 06 del 2017

Firma del Experto Informante.
Especialidad



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: HARLEO GONZALEZ MATOS DNI: 08711426

Especialidad del validador:.....

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

25 de 6 del 2019

Firma del Experto Informante.
Especialidad



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN
EMPRESARIAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

San Juan de Lurigancho, 04 de Junio del 2019

CARTA N° 297-2019-SGFyPE-GDE/MDSJL

Señorita
IRIS BRIGGITTE SOTO JURADO
Manzana O, Lote N° 23
Proyectos Especiales I Etapa
Presente.-
De mi especial consideración:

REF. : Registro N° 36789-S1-2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al documento de referencia, **solicita relación de Empresas Textiles instaladas en el distrito de San Juan de Lurigancho.**

Al respeto, en virtud, al requerimiento por su persona, se adjunta **listado de Empresas Textiles ubicadas en San Juan de Lurigancho**, para los fines que estime por conveniente.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
WILLIAM DENNIS MURILLO MEJÍA
Sub-Gerencia de Formalización y Promoción Empresarial

WDMM/inr.

Anexo 51 Relación de empresas textiles instaladas en el Distrito de San Juan de Lurigancho

INDUSTRIA TEXTIL / TEJIDO

NOMBRE CONTR.	GIRO	SECTOR	DIRECCION
SANDOVAL HUACCHA HUMBERTO	SERVICIO DE COSTURA	INDUSTRIA	SV. MZ. A LT. 11 - APV EL PACIFICO
INVERSIONES TEXTIL PALACIOS S.A.C.	CONFECCION DE MEDIAS A NIVEL ARTESANAL	INDUSTRIA	SV. GRUPO 6-SECTOR A MZ. 52 LT. 12 - PUE. JOVEN UPIS HUASCAR
CORPORACION TEXTIL ESPAIN & ESPINOZA S.A.C.	FABRICACION DE TEJIDOS DE PUNTO Y CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR.	INDUSTRIA	CALLE. 4 MZ. E LT. 02 - URB. LAS FLORES - INDUSTRIAL
CREACIONES CACTUS S.R.LTDA.	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	INDUSTRIA	JR. KOTOSH N° 901-921 MZ. N-1 LT. 27 - URB. MANGOMARCA BAJA
PIERUCCHI LATINO E.I.R.L.	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	INDUSTRIA	CALLE. JEROGLIFICOS MZ. D LT. 23 - URB. MANGOMARCA
SAN VICENTE TEXTIL COTTON S.A.C.	CONFECCION Y COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR	INDUSTRIA	AV. LOMAS, LAS N° 630 - URB. LOTIZACION RUSTICA-ZARATE
J & R NEGOCIOS E INVERSIONES GENERALES S. C. R. LTDA.	TEJEDURIA DE MANGAS DE POLIETILENO Y POLIPROPILENO	INDUSTRIA	SV. MZ. O-7 LT. 20 - URB. FUNDO CAMPOY PRIMERA ETAPA
INDUSTRIA TEXTIL JWV S.A.C.	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR - NIVEL ARTESANAL	INDUSTRIA	JR. TIAHUANACO N° 1123 - 3er PISO - URB. ZARATE
TEXTILES BUSTAMANTE S.A.	ELABORACION DE TEJIDOS DE TELA	INDUSTRIA	JR. SAN ENRIQUE N° 950 - URB. AZCARRUNZ BAJO
TEXTILES BUSTAMANTE S.A.	ELABORACION DE TEJIDOS DE TELA	INDUSTRIA	JR. SAN ENRIQUE N° 950 - URB. AZCARRUNZ BAJO
BIG COTTON TEXTIL CORPORATION S.A.C.	LAVANDERIA - CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	INDUSTRIA	JR. SANTA AMELIA N° 639 MZ. LL LT. 14 - URB. AZCARRUNZ
DAVILA RIVERA MARIA	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	INDUSTRIA	AV. PORTADA DEL SOL N° 657 MZ. C-3 LT. 8 - URB. ZARATE
TEJIDOS TECNICOS S. A. C.	DESHILACHADO DE RETAZOS TEXTILES	INDUSTRIA	JR. LOS CIRUELOS N° 880 MZ. M LT. 3 - PARC.SEM.R. CANTO GRANDE
HUAMAN CHULLUNCUY FELIX FLORENCIO	ACABADOS DE CUERO	INDUSTRIA	MZ. E LT. 10, 11 - APV LOS GIRASOLES DE CAMPOY
CADATEX S.A.C.	TEJEDURIA Y ACABADOS TEXTILES	INDUSTRIA	JR. SANTA MONICA N° 623 - URB. AZCARRUNZ BAJO
APJL TEXTIL S.A.C	FABRICA DE TEJIDOS Y TEÑIDOS DE PRODUCTOS TEXTILES	INDUSTRIA	AV. PRINCIPAL MZ. C LT. 1 Y 2-A - URB. LOTIZACION CAMPOY



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, SOTO JURADO IRIS KRISTELL BRIGGITTE estudiante de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "PLANEAMIENTO FISCAL Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, EN EMPRESAS TEXTILES, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2019.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
SOTO JURADO IRIS KRISTELL BRIGGITTE DNI: 70826977 ORCID 0000-0002-5800-1845	Firmado digitalmente por: ISOTOJU el 21-04-2021 14:50:04

Código documento Trilce: INV - 0121277